

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 8 de agosto de 2019

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala "C" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 5 y 6 de junio de 2019, Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 12 y 13 de junio de 2019 y Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 13 de junio de 2019.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

4. Presentación del Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto de la Ciudad de San Antonio para el Año Fiscal que comienza el 1 de octubre de 2019, y aprobación de las siguientes ordenanzas relacionadas: [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad (City Manager)]
- 4A. Ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. No hay incremento en la tasa fiscal de la Ciudad sobre bienes inmuebles.
- 4B. Ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Wenger Corporation para proporcionar gradas teatrales en el Centro de Convenciones Henry B. González para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas por un costo total de \$70,725.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Fondo Operativo para Instalaciones Comunitarias y Turísticas para el AF 2019. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliot, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$365,946.00, incluidos en los Presupuestos Adoptados para el AF 2019 de los respectivos departamentos:

- (A) Advanced Healthstyles Fitness Equipment, Inc. para equipo deportivo para las sub comisarías del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD);
 - (B) 24-7 Software, Inc. para un sistema de control de incidentes para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas;
 - (C) Unifirst Corporation para arrendar uniformes de trabajo y servicios de lavandería; y
 - (D) una enmienda al contrato con Digital Markets, Inc., haciendo negocios como Vista Com para la compra e instalación de grabadoras de registros para el Sistema de Radio de Seguridad Pública de San Antonio.
- [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

7. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por la suma total de \$241,205.15 pagadera a Alpha Building Corporation para el Proyecto Jane Dubel Park ubicado en el Distrito 7 del Consejo. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos de Deuda de los AF 2019 – AF 2024, ingresos por deuda previamente autorizados, e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
8. Ordenanza que otorga un contrato de construcción, incluyendo cuatro alternativas adicionales, por la suma total de \$194,936.73 a ALP Contracting, LLC para el proyecto Gilbert Morgan Denman, Jr. Park, un proyecto financiado por Bonos 2017-2022, ubicado en el Distrito 8 del Consejo. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
9. Ordenanza que otorga un contrato de construcción por la suma total de \$543,715.00 a Crowhill Builders, Inc. para el Proyecto de Ampliación de la Armería de la Academia de Entrenamiento del Departamento de Policía de San Antonio, ubicada en el Distrito 4 del Consejo. Los fondos están disponibles desde ingresos por deuda previamente autorizados e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
10. Ordenanza que aprueba un contrato de orden de construcción de dos años con E-Z Bel Construction, LLC, por una suma total que no exceda \$1,792,775.00 para

construcción de proyectos que alivien el tráfico vecinal y otros proyectos de tráfico de similar alcance en toda la Ciudad. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

11. Ordenanza que extiende el arrendamiento con Bar-Paso Partners, LP para el Centro de Ancianos del Distrito 2, ubicado en 1751 S. W.W. White Road por un período que termina el 30 de septiembre de 2024, con un arrendamiento anual para el período de cinco años de \$204,999.96. El financiamiento para el resto del AF 2019 por la suma total de \$51,249.99 está disponible en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 del Fondo General del Departamento de Servicios Humanos y el financiamiento para años futuros estará sujeto a las consignaciones anuales durante el proceso de presupuesto anual. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

Solicitudes y Adjudicaciones de Subsidios

12. Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio y acepta los fondos del subsidio para el Programa de Mejoras a Aeropuertos de la Administración Federal de Aviación por una suma total de hasta \$1,500,000.00 para el proyecto Luces de Seguridad para Pistas de Aterrizaje. El costo total estimado del proyecto es de \$2,000,000.00 con la parte de \$500,000.00 de la Ciudad financiada desde los Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto. Este asunto ejecutará todos los documentos del subsidio, apropiará fondos y enmendará el Presupuesto de Mejoras Estructurales de Aviación. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
13. Ordenanza que aprueba una solicitud de subsidio, y acepta una donación luego de la adjudicación, de hasta \$90,000.00 para el reembolso de costos permitidos por servicios de Préstamo Inter-bibliotecario de la Comisión de la Biblioteca y Archivos del Estado de Texas para el período desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2019. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Ramiro Salazar, Director de la Biblioteca (Director, Library)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

14. Aprobación de los siguientes nombramientos a Juntas, Comisiones y Comités conforme a lo solicitado por el Alcalde Ron Nirenberg para el período coincidente con sus respectivas duraciones del mandato, a menos que se indique lo contrario. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se obtienen ocho votos afirmativos, diez días después del nombramiento si pasan con menos de ocho votos

afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Roberto C. Treviño, Dr. Adriana Rocha García y Clayton Perry (Alternativa) al Comité de Seis.

B) Nombramiento de Roberto C. Treviño, Dr. Adriana Rocha García y Clayton Perry a la Junta de Directores del Consejo de Gobierno de la Zona del Álamo.

C) Nombramiento de Dr. Adriana Rocha García a la Fundación Deportiva de San Antonio.

D) Nombramiento del Alcalde Ron Nirenberg y Ana E. Sandoval a la Coalición de Movilidad de San Antonio.

E) Nombramiento de Rebecca J. Viagran y Manny Peláez al Comité de Siete para Manejo de la Cuenca Regional de Bexar.

F) Nombramiento de Dr. Adriana Rocha García y Clayton Perry al Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías.

G) Nombramiento de Jada Andrews-Sullivan y Melissa Cabello Havrda al Fondo Fiduciario Pre-Financiado de Atención Médica para Bomberos y Policías.

H) Nombramiento de John Courage a BioMed San Antonio.

I) Nombramiento de Ana E. Sandoval, Shirley Gonzales, John Courage y Jada Andrews-Sullivan a la Junta Asesora de Acción Ciudadana.

J) Nombramiento de John Courage y Melissa Cabello Havrda a la Junta de Cooperación Educativa de San Antonio.

K) Nombramiento de Ana E. Sandoval al Comité de Recursos para Mejorar la Calidad del Aire.

L) Nombramiento de Roberto C. Treviño y Rebecca J. Viagran a VISIT SA.

M) Nombramiento de Clayton Perry al Grupo de Trabajo para Transformación Militar.

15. Aprobación de los siguientes nombramientos a Juntas, Comisiones y Comités para la duración restante de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se obtienen ocho votos afirmativos, diez días después si pasan con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Volver a nombrar a Roger Martínez (Distrito 10) a la Junta de Modificación de Zonificación.

B) Volver a nombrar a Naomi Miller (Distrito 10) a la Comisión de SA2020 sobre Educación.

C) Volver a nombrar a James Devno (Distrito 2) a la Comisión de la Ciudad sobre Asuntos de Veteranos.

D) Volver a nombrar a Evelyn Brown (Distrito 2) a la Junta sobre Estándares de Construcción.

E) Volver a nombrar a Alejandro Soto (Distrito 7) a la Junta de Parques y Recreación.

F) Volver a nombrar a Suren Kamath (Distrito 4) a la Comisión de Zonificación.

G) Volver a nombrar a Gyna Juárez (Distrito 4) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad.

H) Volver a nombrar a Lorena Pulido (Distrito 4) a la Brooks Development Authority.

I) Ordenanza que nombra a Edward Morgan (Distrito 10) a la Junta Asesora de Transporte para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021; y elimina el requisito de categoría para este nombramiento.

Disposiciones varias

16. Ordenanza que aprueba un Contrato de cinco años para Servicios Audiovisuales y de Elevación para eventos celebrados en el Centro de Convenciones Henry B. González con Audiovisual Services Group, LLC, haciendo negocios como PSAV-Hotel Services Division, con una opción de extender por cinco años. Se espera que este contrato genere \$7,573,245 en ingresos durante el período inicial de cinco años, que serán depositados en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager);

Patricia Muzquiz Cantor, Directora de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Director, Convention & Sports Facilities)]

17. Resolución que inicia la creación de un Distrito Superpuesto “Distrito de Conservación del Vecindario” (NCD) para Monte Vista Terrace e inicia las enmiendas a planes y casos de zonificación según sea necesario para propiedades ubicadas generalmente al sur de Olmos Terrace, norte de Hildebrand, este de San Pedro y oeste de McCullough, ubicadas en el Distrito 1 del Consejo. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
18. Resolución que inicia la creación de un Distrito Superpuesto “Distrito de Conservación del Vecindario” (NCD) para Tobin Hill North e inicia las enmiendas a planes y casos de zonificación según sea necesario para propiedades ubicadas generalmente al sur de McCullough Avenue desde Trail Street hasta East Russell Place, incluyendo Carlton Court, East Magnolia Avenue, East Mistletoe Avenue, Valentine Place y East Craig Place, ubicadas en el Distrito 1 del Consejo. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
19. Resolución que inicia la designación de sitio histórico para 430 E. Magnolia Ave y elimina las tarifas de solicitud. El financiamiento para las tarifas de aplicación está disponible en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 del Fondo General de la Oficina de Preservación Histórica. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Preservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)].
20. Resolución que inicia la designación de sitio histórico para 434 E. Magnolia Ave y elimina las tarifas de solicitud. El financiamiento para las tarifas de aplicación está disponible en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 del Fondo General de la Oficina de Preservación Histórica. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Preservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)].
21. Ordenanza que adopta el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2020 por \$23,652,383 para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos, que incluyen el Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG), el Programa de Asociación para Inversión en la Vivienda (HOME), el Subsidio de Soluciones de Emergencia (ESG) y el Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con Enfermedades de Transmisión Sexual (HOPWA); autorizando contratación de personal para 48 puestos; y autorizando contratos para ejecutar los presupuestos de

los programas. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]

22. Aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas a los Acuerdos de Uso Conjunto para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal Stinton: [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russell Handy, Director de Aviación (Director, Aviation)]
- 22A. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Uso Conjunto con Cellco Parthnership haciendo negocios como Verizon Wireless para permitirle el acceso a la propiedad del Aeropuerto Internacional de San Antonio para la instalación y mantenimiento de líneas de fibra óptica, cables, conductos y materiales relacionados necesarios para el Sistema de Antenas Distribuidas en el aeropuerto sin costo alguno. El acuerdo terminará el 28 de febrero de 2039.
- 22B. Ordenanza que le otorga al Director del Departamento de Aviación la autoridad para aprobar Acuerdos de Uso Conjunto para permitirles el acceso a la propiedad del sistema aeroportuario a entidades empresariales para instalar y mantener equipo durante un período específico sin costo alguno.

Anexión

23. Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad por anexión completa de una propiedad de 150.26 acres ubicada en 4526 South Loop 1604, que es adyacente a los límites de la Ciudad de San Antonio y se ubica dentro de la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) al sudoeste del Condado de Bexar cerca del Distrito 3 del Consejo, según lo solicitado por los propietarios, Halliburton Energy Services, Inc., aprueba un Contrato de Servicios, y establece una fecha efectiva del 31 de agosto de 2019. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700107 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que asigna zonificación a la propiedad ubicada “OCL” Fuera de los Límites de la Ciudad a “I-2” Distrito Industrial Pesado en el Lote 4, CB 4136B, ubicado en 4526 South Loop 1604 East. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación. (Continuado desde el 20 de junio de 2019)

Informe del Administrador de la Ciudad

24. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA ALMOZAR AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 25.** VARIANTE DE ALCOHOL # AV2019009 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que elimina los requisitos de solicitud del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una variante a Jean-Francois Poujol para un restaurante con venta autorizada de bebidas alcohólicas en los Lotes 21-24, Cuadra 4, NCB 1779, ubicado en 1725 Blanco Road para consumo dentro del establecimiento a menos de trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Agnes Cotton, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito de Escuelas Independientes de San Antonio.
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700069 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “C-2 H UC-5 AHOD” Distrito Comercial en Sitio Histórico Tobin Hill en Corredor Urbano McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 H UC-5 AHOD” Distrito de Repoblación de Intensidad Media en Sitio Histórico Tobin Hill en Corredor Urbano McCullough en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial y ocho (8) unidades residenciales en los 150.7 pies al norte del Lote 1, Cuadra 30, NCB 392, ubicado en 1524 McCullough Avenue. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700112 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 CD AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) unidades residenciales en el Lote 19, Cuadra 9, NCB 2020, ubicado en 411 Cincinnati Avenue. El personal recomienda su negación con una Recomendación Alternativa. La comisión de zonificación recomienda su aprobación con una Condición.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700115 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “I-2 RIO-7E AHOD” Distrito Industrial Pesado de Mejoras al Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 RIO-7E AHOD” Distrito de Repoblación de Intensidad Media y Mejoras al Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial en 0.353 de un acre de NCB 1009, ubicado en 207 West Cevallos Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700052 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-1 AHOD” Distrito de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para (8) unidades residenciales en 0.33 de un acre de NCB 485, ubicado en 220 y 224 East Carson y 222 Oleander. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600031 (Distrito 2 del Consejo) Ordenanza que modifica el Plan Perimetral Corredor Este I-10 de “Parques y Espacio Abierto” y “Residencial de Baja Intensidad” a “Residencial de Baja Intensidad” en el Lote P-5B, NCB 17978, ubicado generalmente en la Cuadra al 2900 de North Foster Road. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700071)
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700071 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “I-1 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-5 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote P5-B, NCB 17978, ubicado generalmente en la Cuadra al 2900 de North Foster Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan (Enmienda al Plan Asociada PA2019-11600031)
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700092 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-5 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD MLOD-3 MLR2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales en el Lote 3, Cuadra 4, NCB 1689, ubicado en 210 Sandmeyer Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700098 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “MF-33 EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Multifamiliar y Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito de Repoblación de Intensidad Media y Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para nueve (9) unidades residenciales en el Lote 1 y en los 14 pies al oeste del Lote 2, Cuadra 5, NCB 1331, ubicado en 1702 Hays Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700100 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “IDZ AHOD” Distrito de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “RM-4” Distrito Residencial Mixto, “C-3” Distrito Comercial General y usos Multifamiliares (apartamentos y/o condominios) que no excedan 100 unidades por acre, como también los siguientes usos: Unidades Mixtas; Bar y/o taberna con costo de admisión 3 o más días por semana; Discoteca con costo de admisión 3 o más días por semana; Fábrica de bebidas alcohólicas o cervecería; Hotel más alto que 35 pies; Fábrica de bebidas no alcohólicas (incluyendo fabricación y procesamiento); Lugar de entretenimiento (exterior); Entretenimiento en vivo con y sin costo de admisión 3 o más días por semana (sin incluir establecimientos de comida); Establecimientos de comida con costo de admisión 3 o más días por semana (con o sin entretenimiento en vivo accesorio); Fabricación o procesamiento de bebidas con almacenamiento y reparación de vehículos de servicio y almacenamiento exterior (descubierto sin pantallas, incluyendo almacenamiento en contenedores) a “IDZ-3 AHOD” Distrito de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “RM-4” Distrito Residencial Mixto, “C-3” Distrito Comercial General y usos Multifamiliares (apartamentos y/o condominios) que no excedan 100 unidades por acre, como también los siguientes usos: Unidades Mixtas; Bar y/o taberna con costo de admisión 3 o más días por semana; Discoteca con costo de admisión 3 o más días por semana; Fábrica de bebidas alcohólicas o cervecería; Hotel más alto que 35 pies; Fábrica de bebidas no alcohólicas (incluyendo fabricación y procesamiento); Lugar de entretenimiento (exterior); Entretenimiento en vivo con y sin costo de admisión 3 o más días por semana (sin incluir establecimientos de comida); Establecimientos de comida con costo de admisión 3 o más días por semana (con o sin entretenimiento en vivo accesorio);

Fabricación o procesamiento de bebidas con almacenamiento y reparación de vehículos de servicio y almacenamiento externo (descubierto sin pantallas, incluyendo almacenamiento en contenedores) en Lote 25 y Lote 26, NCB 1766, ubicado generalmente en 1808 y 1810 North Álamo Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700116 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “C-3 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “L MLOD-3 MLR-1 AHOD” Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 1.835 acres de NCB 17726, ubicado generalmente en 5200 Tacco Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600035 (Distrito 3 del Consejo) Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Highlands, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Residencial de Baja Intensidad” a “Vecindario Comercial” en 0.4344 de un acre de NCB 6509, ubicado en 334 Rockwood Court y 338 Rockwood Court. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700126)
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700126 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-4 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-1 AHOD” Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.4344 de un acre de NCB 6509, ubicado en 334 y 338 Rockwood Court. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2016-11600035)
- P-3.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600024 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Sector Oeste/Sudoeste, un componente de Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Natural” a “Suburbano” en el Lote 2 y Lote 3, NCB 15194, ubicado en la Cuadra al 1300 de Springvale Drive. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700099S)

- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700099 S (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 S MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Vivienda Prefabricada en el Lote 2 y Lote 3, NCB 15194, ubicado en la Cuadra al 1300 de Springvale Drive. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Caso de Enmienda Asociada PA-2019-11600024)
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-219-10700103 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “C-3R MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 12.18 acres de NCB 15249, ubicado en la Cuadra al 8800 de South West Loop 410. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700171 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que asigna zonificación para propiedad ubicada “OCL” Fuera de los Límites de la Ciudad a “R-5 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 10.00 acres de CB 4300, ubicado generalmente en Somerset Road y Fischer Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2018-900055 HL (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S MLOR-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Torre de Transmisión de Comunicaciones a "I-1 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito

Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S MLOD-2 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Torre de Transmisión de Comunicaciones en 1.7684 acres de NCB 18, ubicado en 905 Nogalitos Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

P-4.

CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-116-00006 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Nogalitos/South Zarzamora, un componente del Plan Integral Maestro de la Ciudad, al modificar el uso futuro del suelo de “Vecindario Comercial” y “Residencial de Intensidad Media” a “Uso Mixto” en los Lotes 15, 16, 17, 19 y 20, Cuadra 19, NCB 8700, ubicados en 3727 Nogalitos Street, 127 Ames Avenue y 131 Ames Avenue. El personal y la comisión de planificación recomiendan su aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-219-10700027)

Z-16.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700027 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-5 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una vivienda tipo Dúplex, "C-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-3NA MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas no Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3R MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito de Repoblación de Alta Intensidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "MF-65" Distrito Multifamiliar, "C-2" Distrito Comercial, Ventas de Vehículos a Motor y una vivienda tipo Dúplex en los Lotes 15, 16, 17, 19 y 20, Cuadra 19, NCB 8700, ubicados en 3727 Nogalitos Street, 127 Ames Avenue y 131 Ames Avenue. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600006)

- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700072 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción en el Lote 1, Cuadra 7, NCB 7224, ubicado en 1325 Frio City Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, con Condiciones.
- Z-18.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700120 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote R y los 13.5 pies al este del Lote S, Cuadra 4, NCB 3839, ubicado en 104 Dickey. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-19.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700121 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "R-4 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residencial en el Lote 47 y Lote 48, Cuadra 7, NCB 2492, ubicado en 3201 South Laredo Street. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-20.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700078 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 57, Cuadra A, NCB 11532, ubicado en 1833 Bandera Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-21.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700111 CD (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza

que modifica el límite del Distrito de Zonificación de “R-20 GC-1 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1” Distrito Residencial Unifamiliar en Corredor Hill Country Gateway con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis y Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 a “C-2 CD GC-1 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1” Distrito Comercial en Corredor Hill Country Gateway con Superpuesto de Atenuación Sonora Militar de Camp Bullis y Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 con Uso Condicional para Venta de Vehículos a Motor (Servicio Completo) en 0.735 de un acre de NCB 35733, ubicado en 6985 Oak Drive. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación, con condiciones.

- Z-22.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2018-900070 S ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "O-2 ERZD" Distrito de Oficinas en Zona de Recarga High Rise Edwards a “C-2S EZRD” Distrito Comercial en Zona de Recarga High Rise Edwards con Autorización de Uso Específico para una Torre de Telecomunicaciones Inalámbricas en 0.097 de un acre de NCB 17727, ubicado en 1552 Emerald Forest Drive. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.
- Z-23.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700122 CD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-5 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Oficina Profesional en los 346.98 pies al noroeste del Lote M, NCB 13832, ubicado en Heimer Road. El personal y la comisión de zonificación recomiendan su aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5666

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación del Presupuesto Anual Propuesto de la Ciudad para el AF 2020

RESUMEN:

El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal (AF) 2020 ante el Alcalde y el Consejo de la Ciudad conforme a lo requerido por el Estatuto de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará dos ordenanzas relacionadas al Presupuesto Propuesto para el AF 2020:

- A) Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta de la Ciudad por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta de la Ciudad por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. No hay incremento en la tasa fiscal de la Ciudad sobre bienes inmuebles, y;
- B) Una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

Está programado que el Consejo de la Ciudad adopte el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales para el AF 2020, la Tasa Fiscal Ad Valorem sobre Inmuebles de la Ciudad para el Año Impositivo 2019 y ajustes sobre ingresos el jueves, 12 de septiembre de 2019. Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adaptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El año fiscal de la Ciudad de San Antonio comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Cada año, el Administrador de la Ciudad le transmite en febrero/marzo al Consejo de la Ciudad un calendario de desarrollo del presupuesto con fechas claves para cada fase del proceso de presupuesto. Las fases incluyen (1) Pronóstico Financiero a Cinco Años y opinión pública antes de preparar el presupuesto, (2) Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad, (3) Presupuesto Propuesto para el próximo año fiscal, (4) sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el presupuesto y opiniones/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto, y (5) adopción del Presupuesto para el próximo año fiscal. El Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras Estructurales debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad a no más tardar el 27 de septiembre de cada año, de conformidad con el Estatuto de la Ciudad. El 20 de febrero de 2019, el Consejo de la Ciudad recibió el Reporte Financiero Semestral del AF 2019 y el 7 de marzo de 2019, el Calendario del Presupuesto para el AF 2020. Este calendario incluyó las fechas claves para las cinco fases del proceso de desarrollo del presupuesto de la Ciudad de San Antonio.

Pronóstico Financiero a Cinco Años: El 8 de mayo de 2019, el Consejo de la Ciudad recibió un resumen sobre el Reporte Semestral del AF 2019 y el Reporte Financiero Semestral, como también el Pronóstico Financiero a Cinco Años, que cubre desde el Año Fiscal 2020 hasta el Año Fiscal 2024.

Opinión Pública para la Preparación del Proceso de Presupuesto: Además de controlar el Presupuesto para el AF 2019, la Ciudad de San Antonio realizó un gran esfuerzo para recolectar información de la opinión de los residentes sobre las prioridades presupuestarias para el próximo Año Fiscal 2020. La Ciudad de San Antonio llevó a cabo una encuesta de SASpeakUp sobre el presupuesto en conjunto con la UTSA para todos los residentes, tanto en inglés como en español, desde marzo a mayo de 2019.

La participación de residentes se solicitó mediante varios canales. Un equipo de divulgación bilingüe compuesto de estudiantes de la UTSA y personal de la Ciudad de San Antonio asistió a 30 eventos comunitarios entre el 19 de marzo y el 15 de mayo, y les solicitó a los residentes realizar la encuesta en cada evento. Se publicó un enlace a la encuesta en el sitio web de SASpeakUp, que fue publicitado en internet, radio y televisión. Hubo copias impresas de la encuesta en bibliotecas, centros comunitarios y centros de ancianos en todo San Antonio. La encuesta fue enviada por correo electrónico a una muestra de residentes utilizando la lista de correos proporcionada por la Facultad de Política Pública de la UTSA, usuarios previos de SASpeakUp, listas de correos de departamentos y grupos de interesados de la Ciudad. La encuesta también fue promovida en las redes sociales de la Ciudad, y los residentes también fueron capaces de publicar comentarios relacionados al presupuesto en las cuentas de Facebook, Instagram y Twitter de la Ciudad.

Un total de 11,049 residentes participaron en el proceso de opinión para el presupuesto propuesto, un nuevo récord para la participación pública de la Ciudad de San Antonio sobre el presupuesto. 8,693 completaron la encuesta, 2,100 participaron en la audiencia telefónica del 19 de marzo y 256 residentes realizaron comentarios sobre el Presupuesto para el AF 2020 en redes sociales. Los residentes también participaron mediante la Caja de Opiniones del Presupuesto de la Ciudad disponible en departamentos de la ciudad, bibliotecas, centros comunitarios y en línea. Los resultados de la Campaña SASpeakUp se entregaron antes de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad de junio.

Se publicará un aviso para las Audiencias Públicas del Presupuesto Propuesto y Tasa Fiscal en el Express-News, en inglés y español. Los anuncios sobre los días comunitarios del presupuesto también se publicaran en los sitios web de la Ciudad, serán promovidos en el Canal de TV 21 de la Ciudad (TVSA), redes sociales, publicidades de radio y televisión en inglés y español, y publicidad en línea. Además, la Línea de Atención al Cliente 311 de la Ciudad y las Bibliotecas le informarán a los residentes la fecha y hora de las audiencias públicas como también de otros eventos del calendario del presupuesto cuando sea necesario.

Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad: El 21 de junio de 2019 se celebró la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto para el AF 2020 del Consejo de la Ciudad en el Centro de Convenciones Henry B González. El objetivo de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto fue obtener la dirección política del Consejo de la Ciudad que guio al Administrador de la Ciudad y al personal cuando desarrollaron el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 y el Plan de Presupuesto para el AF 2021. El Consejo de la Ciudad estableció prioridades de entrega de servicios que se utilizaron por el personal para preparar un Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal 2020 balanceado. Un reporte sobre los resultados de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad está disponible en el sitio web de la Ciudad.

Presupuesto Propuesto: El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el AF 2020 ante el Consejo de la Ciudad. Este presupuesto se preparó en el mes de julio e incorpora la dirección política brindada por el Consejo de la Ciudad el 21 de junio y la opinión comunitaria brindada mediante la Campaña SASpeakUp.

Sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad y opiniones/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto: Luego de proponer el presupuesto el 8 de agosto de 2019, hay programadas nueve sesiones de trabajo sobre el presupuesto para presentar detalladamente el presupuesto propuesto ante el Consejo de la Ciudad. Un calendario de las sesiones de trabajo sobre el presupuesto se incluye en el Adjunto I.

La Ciudad celebrará dos audiencias públicas (miércoles 28 de agosto y miércoles 4 de septiembre) en las Cámaras del Consejo de la Ciudad a las 6:00 pm. La Ciudad también celebrará dos Días Comunitarios SASpeakUp y una audiencia pública telefónica para recopilar opinión pública sobre el presupuesto propuesto.

Adopción del Presupuesto: Está programado que el Presupuesto para el AF 2020 sea aprobado por el Consejo de la Ciudad el 12 de septiembre de 2019.

ASUNTO:

El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal (AF) 2020 ante el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta y una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre Tasa Fiscal Ad Valorem.

Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. Cada año, el Consejo de la Ciudad considera una ordenanza que fija la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta de la Ciudad por Mantenimiento y Operaciones (M&O) y por Deuda. Con el desarrollo del Presupuesto para el AF 2020, el Consejo de la Ciudad considerará la Tasa Fiscal para el Año Impositivo 2019. Los ingresos obtenidos durante el Año Impositivo 2019 serán reconocidos en el Presupuesto para el AF 2020 ya que el Año Fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre de 2019. El personal de la Ciudad recomienda adoptar una ordenanza que fije la Tasa Fiscal Ad Valorem para el Año Impositivo 2019. No hay incremento recomendado en la Tasa Fiscal de la Ciudad sobre Bienes Inmuebles en el Presupuesto para el AF 2020.

- A) Una ordenanza que fija la Fecha, Hora y Lugar para las Audiencias Públicas sobre el Presupuesto Propuesto y la Tasa Fiscal. Una Audiencia Pública sobre la Tasa Fiscal de la Ciudad sobre Bienes Inmuebles es obligatoria conforme a la Ley Estatal ya que la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta para el Año Impositivo 2019 excede la Tasa Fiscal Efectiva. Aunque no hay un incremento recomendado

para la Tasa Fiscal sobre Bienes Inmuebles en el Presupuesto para el AF 2020, la cantidad de ingresos estimada a cobrarse por Impuestos sobre Bienes Inmuebles en el AF 2020 es mayor a la cantidad generada en el AF 2019.

- B) Conforme a los requisitos del Estatuto de la Ciudad y la Ley Estatal, el personal de la Ciudad recomienda que el Consejo de la Ciudad celebre dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. Las audiencias se celebrarían el miércoles 28 de agosto y miércoles 4 de septiembre en las Cámaras del Consejo de la Ciudad, inmediatamente después de las Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta de la Ciudad para el Año Impositivo 2019.

El aviso para las Audiencias Públicas para el Presupuesto Propuesto, Tasa Fiscal y Sesiones Abiertas al Público sobre el Presupuesto se publicará en el Express-News. También se publicarán anuncios en el sitio web de la Ciudad y promovidos en el Canal de TV 21 (TVSA) de la Ciudad. Además, la Línea de Atención al Cliente 311 de la Ciudad y las Bibliotecas le informarán a los residentes la fecha y hora de las audiencias públicas como también de otros eventos del calendario del presupuesto cuando sea necesario.

Está programado que el Consejo de la Ciudad adopte el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales para el AF 2020, la Tasa Fiscal Ad Valorem sobre Bienes Inmuebles de la Ciudad para el Año Impositivo 2019 y ajustes sobre ingresos el jueves, 12 de septiembre de 2019. Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adaptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

ALTERNATIVAS:

Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adoptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

El Consejo de la Ciudad puede enmendar asuntos en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 antes de su adopción el jueves 12 de septiembre, siempre y cuando el presupuesto siga balanceado.

IMPACTO FISCAL:

El Presupuesto Propuesto para el AF 2020 está balanceado conforme a lo requerido por el Estatuto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas al Presupuesto para el AF 2020:

- A) Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020, y;
- B) Una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

No se requiere acción por parte del Consejo de la Ciudad sobre la presentación del Presupuesto Propuesto para el AF 2020 ya que ha sido programada solo con fines de presentación. Está programado que el Consejo de la Ciudad vote sobre el Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5691

Número de Asunto de la Agenda: 4A.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación del Presupuesto Anual Propuesto de la Ciudad para el AF 2020

RESUMEN:

El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal (AF) 2020 ante el Alcalde y el Consejo de la Ciudad conforme a lo requerido por el Estatuto de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará dos ordenanzas relacionadas al Presupuesto Propuesto para el AF 2020:

- A) Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta de la Ciudad por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta de la Ciudad por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. No hay incremento en la tasa fiscal de la Ciudad sobre bienes inmuebles, y;
- B) Una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

Está programado que el Consejo de la Ciudad adopte el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales para el AF 2020, la Tasa Fiscal Ad Valorem sobre Inmuebles de la Ciudad para el Año Impositivo 2019 y ajustes sobre ingresos el jueves, 12 de septiembre de 2019. Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adaptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El año fiscal de la Ciudad de San Antonio comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Cada año, el Administrador de la Ciudad le transmite en febrero/marzo al Consejo de la Ciudad un calendario de desarrollo del presupuesto con fechas claves para cada fase del proceso de presupuesto. Las fases incluyen (1) Pronóstico Financiero a Cinco Años y opinión pública antes de preparar el presupuesto, (2) Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad, (3) Presupuesto Propuesto para el próximo año fiscal, (4) sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el presupuesto y opiniones/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto, y (5) adopción del Presupuesto para el próximo año fiscal. El Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras Estructurales debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad a no más tardar el 27 de septiembre de cada año, de conformidad con el Estatuto de la Ciudad. El 20 de febrero de 2019, el Consejo de la Ciudad recibió el Reporte Financiero Semestral del AF 2019 y el 7 de marzo de 2019, el Calendario del Presupuesto para el AF 2020. Este calendario incluyó las fechas claves para las cinco fases del proceso de desarrollo del presupuesto de la Ciudad de San Antonio.

Pronóstico Financiero a Cinco Años: El 8 de mayo de 2019, el Consejo de la Ciudad recibió un resumen sobre el Reporte Semestral del AF 2019 y el Reporte Financiero Semestral, como también el Pronóstico Financiero a Cinco Años, que cubre desde el Año Fiscal 2020 hasta el Año Fiscal 2024.

Opinión Pública para la Preparación del Proceso de Presupuesto: Además de controlar el Presupuesto para el AF 2019, la Ciudad de San Antonio realizó un gran esfuerzo para recolectar información de la opinión de los residentes sobre las prioridades presupuestarias para el próximo Año Fiscal 2020. La Ciudad de San Antonio llevó a cabo una encuesta de SASpeakUp sobre el presupuesto en conjunto con la UTSA para todos los residentes, tanto en inglés como en español, desde marzo a mayo de 2019.

La participación de residentes se solicitó mediante varios canales. Un equipo de divulgación bilingüe compuesto de estudiantes de la UTSA y personal de la Ciudad de San Antonio asistió a 30 eventos comunitarios entre el 19 de marzo y el 15 de mayo, y les solicitó a los residentes realizar la encuesta en cada evento. Se publicó un enlace a la encuesta en el sitio web de SASpeakUp, que fue publicitado en internet, radio y televisión. Hubo copias impresas de la encuesta en bibliotecas, centros comunitarios y centros de ancianos en todo San Antonio. La encuesta fue enviada por correo electrónico a una muestra de residentes utilizando la lista de correos proporcionada por la Facultad de Política Pública de la UTSA, usuarios previos de SASpeakUp, listas de correos de departamentos y grupos de interesados de la Ciudad. La encuesta también fue promovida en las redes sociales de la Ciudad, y los residentes también fueron capaces de publicar comentarios relacionados al presupuesto en las cuentas de Facebook, Instagram y Twitter de la Ciudad.

Un total de 11,049 residentes participaron en el proceso de opinión para el presupuesto propuesto, un nuevo récord para la participación pública de la Ciudad de San Antonio sobre el presupuesto. 8,693 completaron la encuesta, 2,100 participaron en la audiencia telefónica del 19 de marzo y 256 residentes realizaron comentarios sobre el Presupuesto para el AF 2020 en redes sociales. Los residentes también participaron mediante la Caja de Opiniones del Presupuesto de la Ciudad disponible en departamentos de la ciudad, bibliotecas, centros comunitarios y en línea. Los resultados de la Campaña SASpeakUp se entregaron antes de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad de junio.

Se publicará un aviso para las Audiencias Públicas del Presupuesto Propuesto y Tasa Fiscal en el Express-News, en inglés y español. Los anuncios sobre los días comunitarios del presupuesto también se publicaran en los sitios web de la Ciudad, serán promovidos en el Canal de TV 21 de la Ciudad (TVSA), redes sociales, publicidades de radio y televisión en inglés y español, y publicidad en línea. Además, la Línea de Atención al Cliente 311 de la Ciudad y las Bibliotecas le informarán a los residentes la fecha y hora de las audiencias públicas como también de otros eventos del calendario del presupuesto cuando sea necesario.

Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad: El 21 de junio de 2019 se celebró la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto para el AF 2020 del Consejo de la Ciudad en el Centro de Convenciones Henry B González. El objetivo de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto fue obtener la dirección política del Consejo de la Ciudad que guio al Administrador de la Ciudad y al personal cuando desarrollaron el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 y el Plan de Presupuesto para el AF 2021. El Consejo de la Ciudad estableció prioridades de entrega de servicios que se utilizaron por el personal para preparar un Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal 2020 balanceado. Un reporte sobre los resultados de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad está disponible en el sitio web de la Ciudad.

Presupuesto Propuesto: El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el AF 2020 ante el Consejo de la Ciudad. Este presupuesto se preparó en el mes de julio e incorpora la dirección política brindada por el Consejo de la Ciudad el 21 de junio y la opinión comunitaria brindada mediante la Campaña SASpeakUp.

Sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad y opiniones/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto: Luego de proponer el presupuesto el 8 de agosto de 2019, hay programadas nueve sesiones de trabajo sobre el presupuesto para presentar detalladamente el presupuesto propuesto ante el Consejo de la Ciudad. Un calendario de las sesiones de trabajo sobre el presupuesto se incluye en el Adjunto I.

La Ciudad celebrará dos audiencias públicas (miércoles 28 de agosto y miércoles 4 de septiembre) en las Cámaras del Consejo de la Ciudad a las 6:00 pm. La Ciudad también celebrará dos Días Comunitarios SASpeakUp y una audiencia pública telefónica para recopilar opinión pública sobre el presupuesto propuesto.

Adopción del Presupuesto: Está programado que el Presupuesto para el AF 2020 sea aprobado por el Consejo de la Ciudad el 12 de septiembre de 2019.

ASUNTO:

El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal (AF) 2020 ante el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta y una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre Tasa Fiscal Ad Valorem.

Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. Cada año, el Consejo de la Ciudad considera una ordenanza que fija la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta de la Ciudad por Mantenimiento y Operaciones (M&O) y por Deuda. Con el desarrollo del Presupuesto para el AF 2020, el Consejo de la Ciudad considerará la Tasa Fiscal para el Año Impositivo 2019. Los ingresos obtenidos durante el Año Impositivo 2019 serán reconocidos en el Presupuesto para el AF 2020 ya que el Año Fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre de 2019. El personal de la Ciudad recomienda adoptar una ordenanza que fije la Tasa Fiscal Ad Valorem para el Año Impositivo 2019. No hay incremento recomendado en la Tasa Fiscal de la Ciudad sobre Bienes Inmuebles en el Presupuesto para el AF 2020.

- A) Una ordenanza que fija la Fecha, Hora y Lugar para las Audiencias Públicas sobre el Presupuesto Propuesto y la Tasa Fiscal. Una Audiencia Pública sobre la Tasa Fiscal de la Ciudad sobre Bienes Inmuebles es obligatoria conforme a la Ley Estatal ya que la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta para el Año Impositivo 2019 excede la Tasa Fiscal Efectiva. Aunque no hay un incremento recomendado

para la Tasa Fiscal sobre Bienes Inmuebles en el Presupuesto para el AF 2020, la cantidad de ingresos estimada a cobrarse por Impuestos sobre Bienes Inmuebles en el AF 2020 es mayor a la cantidad generada en el AF 2019.

- B) Conforme a los requisitos del Estatuto de la Ciudad y la Ley Estatal, el personal de la Ciudad recomienda que el Consejo de la Ciudad celebre dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. Las audiencias se celebrarían el miércoles 28 de agosto y miércoles 4 de septiembre en las Cámaras del Consejo de la Ciudad, inmediatamente después de las Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta de la Ciudad para el Año Impositivo 2019.

El aviso para las Audiencias Públicas para el Presupuesto Propuesto, Tasa Fiscal y Sesiones Abiertas al Público sobre el Presupuesto se publicará en el Express-News. También se publicarán anuncios en el sitio web de la Ciudad y promovidos en el Canal de TV 21 (TVSA) de la Ciudad. Además, la Línea de Atención al Cliente 311 de la Ciudad y las Bibliotecas le informarán a los residentes la fecha y hora de las audiencias públicas como también de otros eventos del calendario del presupuesto cuando sea necesario.

Está programado que el Consejo de la Ciudad adopte el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales para el AF 2020, la Tasa Fiscal Ad Valorem sobre Bienes Inmuebles de la Ciudad para el Año Impositivo 2019 y ajustes sobre ingresos el jueves, 12 de septiembre de 2019. Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adaptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

ALTERNATIVAS:

Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adoptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

El Consejo de la Ciudad puede enmendar asuntos en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 antes de su adopción el jueves 12 de septiembre, siempre y cuando el presupuesto siga balanceado.

IMPACTO FISCAL:

El Presupuesto Propuesto para el AF 2020 está balanceado conforme a lo requerido por el Estatuto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas al Presupuesto para el AF 2020:

- A) Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020, y;
- B) Una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

No se requiere acción por parte del Consejo de la Ciudad sobre la presentación del Presupuesto Propuesto para el AF 2020 ya que ha sido programada solo con fines de presentación. Está programado que el Consejo de la Ciudad vote sobre el Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5692

Número de Asunto de la Agenda: 4B.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación del Presupuesto Anual Propuesto de la Ciudad para el AF 2020

RESUMEN:

El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal (AF) 2020 ante el Alcalde y el Consejo de la Ciudad conforme a lo requerido por el Estatuto de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará dos ordenanzas relacionadas al Presupuesto Propuesto para el AF 2020:

- A) Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta de la Ciudad por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta de la Ciudad por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. No hay incremento en la tasa fiscal de la Ciudad sobre bienes inmuebles, y;
- B) Una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

Está programado que el Consejo de la Ciudad adopte el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales para el AF 2020, la Tasa Fiscal Ad Valorem sobre Inmuebles de la Ciudad para el Año Impositivo 2019 y ajustes sobre ingresos el jueves, 12 de septiembre de 2019. Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adaptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El año fiscal de la Ciudad de San Antonio comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Cada año, el Administrador de la Ciudad le transmite en febrero/marzo al Consejo de la Ciudad un calendario de desarrollo del presupuesto con fechas claves para cada fase del proceso de presupuesto. Las fases incluyen (1) Pronóstico Financiero a Cinco Años y opinión pública antes de preparar el presupuesto, (2) Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad, (3) Presupuesto Propuesto para el próximo año fiscal, (4) sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el presupuesto y opiniones/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto, y (5) adopción del Presupuesto para el próximo año fiscal. El Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras Estructurales debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad a no más tardar el 27 de septiembre de cada año, de conformidad con el Estatuto de la Ciudad. El 20 de febrero de 2019, el Consejo de la Ciudad recibió el Reporte Financiero Semestral del AF 2019 y el 7 de marzo de 2019, el Calendario del Presupuesto para el AF 2020. Este calendario incluyó las fechas claves para las cinco fases del proceso de desarrollo del presupuesto de la Ciudad de San Antonio.

Pronóstico Financiero a Cinco Años: El 8 de mayo de 2019, el Consejo de la Ciudad recibió un resumen sobre el Reporte Semestral del AF 2019 y el Reporte Financiero Semestral, como también el Pronóstico Financiero a Cinco Años, que cubre desde el Año Fiscal 2020 hasta el Año Fiscal 2024.

Opinión Pública para la Preparación del Proceso de Presupuesto: Además de controlar el Presupuesto para el AF 2019, la Ciudad de San Antonio realizó un gran esfuerzo para recolectar información de la opinión de los residentes sobre las prioridades presupuestarias para el próximo Año Fiscal 2020. La Ciudad de San Antonio llevó a cabo una encuesta de SASpeakUp sobre el presupuesto en conjunto con la UTSA para todos los residentes, tanto en inglés como en español, desde marzo a mayo de 2019.

La participación de residentes se solicitó mediante varios canales. Un equipo de divulgación bilingüe compuesto de estudiantes de la UTSA y personal de la Ciudad de San Antonio asistió a 30 eventos comunitarios entre el 19 de marzo y el 15 de mayo, y les solicitó a los residentes realizar la encuesta en cada evento. Se publicó un enlace a la encuesta en el sitio web de SASpeakUp, que fue publicitado en internet, radio y televisión. Hubo copias impresas de la encuesta en bibliotecas, centros comunitarios y centros de ancianos en todo San Antonio. La encuesta fue enviada por correo electrónico a una muestra de residentes utilizando la lista de correos proporcionada por la Facultad de Política Pública de la UTSA, usuarios previos de SASpeakUp, listas de correos de departamentos y grupos de interesados de la Ciudad. La encuesta también fue promovida en las redes sociales de la Ciudad, y los residentes también fueron capaces de publicar comentarios relacionados al presupuesto en las cuentas de Facebook, Instagram y Twitter de la Ciudad.

Un total de 11,049 residentes participaron en el proceso de opinión para el presupuesto propuesto, un nuevo récord para la participación pública de la Ciudad de San Antonio sobre el presupuesto. 8,693 completaron la encuesta, 2,100 participaron en la audiencia telefónica del 19 de marzo y 256 residentes realizaron comentarios sobre el Presupuesto para el AF 2020 en redes sociales. Los residentes también participaron mediante la Caja de Opiniones del Presupuesto de la Ciudad disponible en departamentos de la ciudad, bibliotecas, centros comunitarios y en línea. Los resultados de la Campaña SASpeakUp se entregaron antes de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad de junio.

Se publicará un aviso para las Audiencias Públicas del Presupuesto Propuesto y Tasa Fiscal en el Express-News, en inglés y español. Los anuncios sobre los días comunitarios del presupuesto también se publicaran en los sitios web de la Ciudad, serán promovidos en el Canal de TV 21 de la Ciudad (TVSA), redes sociales, publicidades de radio y televisión en inglés y español, y publicidad en línea. Además, la Línea de Atención al Cliente 311 de la Ciudad y las Bibliotecas le informarán a los residentes la fecha y hora de las audiencias públicas como también de otros eventos del calendario del presupuesto cuando sea necesario.

Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad: El 21 de junio de 2019 se celebró la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto para el AF 2020 del Consejo de la Ciudad en el Centro de Convenciones Henry B González. El objetivo de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto fue obtener la dirección política del Consejo de la Ciudad que guio al Administrador de la Ciudad y al personal cuando desarrollaron el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 y el Plan de Presupuesto para el AF 2021. El Consejo de la Ciudad estableció prioridades de entrega de servicios que se utilizaron por el personal para preparar un Presupuesto Anual Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal 2020 balanceado. Un reporte sobre los resultados de la Sesión de Fijación de Metas del Presupuesto del Consejo de la Ciudad está disponible en el sitio web de la Ciudad.

Presupuesto Propuesto: El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el AF 2020 ante el Consejo de la Ciudad. Este presupuesto se preparó en el mes de julio e incorpora la dirección política brindada por el Consejo de la Ciudad el 21 de junio y la opinión comunitaria brindada mediante la Campaña SASpeakUp.

Sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad y opiniones/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto: Luego de proponer el presupuesto el 8 de agosto de 2019, hay programadas nueve sesiones de trabajo sobre el presupuesto para presentar detalladamente el presupuesto propuesto ante el Consejo de la Ciudad. Un calendario de las sesiones de trabajo sobre el presupuesto se incluye en el Adjunto I.

La Ciudad celebrará dos audiencias públicas (miércoles 28 de agosto y miércoles 4 de septiembre) en las Cámaras del Consejo de la Ciudad a las 6:00 pm. La Ciudad también celebrará dos Días Comunitarios SASpeakUp y una audiencia pública telefónica para recopilar opinión pública sobre el presupuesto propuesto.

Adopción del Presupuesto: Está programado que el Presupuesto para el AF 2020 sea aprobado por el Consejo de la Ciudad el 12 de septiembre de 2019.

ASUNTO:

El 8 de agosto de 2019 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales Propuesto para el Año Fiscal (AF) 2020 ante el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta y una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre Tasa Fiscal Ad Valorem.

Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. Cada año, el Consejo de la Ciudad considera una ordenanza que fija la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta de la Ciudad por Mantenimiento y Operaciones (M&O) y por Deuda. Con el desarrollo del Presupuesto para el AF 2020, el Consejo de la Ciudad considerará la Tasa Fiscal para el Año Impositivo 2019. Los ingresos obtenidos durante el Año Impositivo 2019 serán reconocidos en el Presupuesto para el AF 2020 ya que el Año Fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre de 2019. El personal de la Ciudad recomienda adoptar una ordenanza que fije la Tasa Fiscal Ad Valorem para el Año Impositivo 2019. No hay incremento recomendado en la Tasa Fiscal de la Ciudad sobre Bienes Inmuebles en el Presupuesto para el AF 2020.

- A) Una ordenanza que fija la Fecha, Hora y Lugar para las Audiencias Públicas sobre el Presupuesto Propuesto y la Tasa Fiscal. Una Audiencia Pública sobre la Tasa Fiscal de la Ciudad sobre Bienes Inmuebles es obligatoria conforme a la Ley Estatal ya que la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta para el Año Impositivo 2019 excede la Tasa Fiscal Efectiva. Aunque no hay un incremento recomendado

para la Tasa Fiscal sobre Bienes Inmuebles en el Presupuesto para el AF 2020, la cantidad de ingresos estimada a cobrarse por Impuestos sobre Bienes Inmuebles en el AF 2020 es mayor a la cantidad generada en el AF 2019.

- B) Conforme a los requisitos del Estatuto de la Ciudad y la Ley Estatal, el personal de la Ciudad recomienda que el Consejo de la Ciudad celebre dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto Propuesto para el AF 2020. Las audiencias se celebrarían el miércoles 28 de agosto y miércoles 4 de septiembre en las Cámaras del Consejo de la Ciudad, inmediatamente después de las Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem Propuesta de la Ciudad para el Año Impositivo 2019.

El aviso para las Audiencias Públicas para el Presupuesto Propuesto, Tasa Fiscal y Sesiones Abiertas al Público sobre el Presupuesto se publicará en el Express-News. También se publicarán anuncios en el sitio web de la Ciudad y promovidos en el Canal de TV 21 (TVSA) de la Ciudad. Además, la Línea de Atención al Cliente 311 de la Ciudad y las Bibliotecas le informarán a los residentes la fecha y hora de las audiencias públicas como también de otros eventos del calendario del presupuesto cuando sea necesario.

Está programado que el Consejo de la Ciudad adopte el Presupuesto Operativo y de Mejoras Estructurales para el AF 2020, la Tasa Fiscal Ad Valorem sobre Bienes Inmuebles de la Ciudad para el Año Impositivo 2019 y ajustes sobre ingresos el jueves, 12 de septiembre de 2019. Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adaptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

ALTERNATIVAS:

Conforme al Estatuto de la Ciudad, el presupuesto de la Ciudad debe adoptarse a no más tardar el 27 de septiembre.

El Consejo de la Ciudad puede enmendar asuntos en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020 antes de su adopción el jueves 12 de septiembre, siempre y cuando el presupuesto siga balanceado.

IMPACTO FISCAL:

El Presupuesto Propuesto para el AF 2020 está balanceado conforme a lo requerido por el Estatuto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas al Presupuesto para el AF 2020:

- A) Una ordenanza que fija la tasa fiscal propuesta por mantenimiento y operaciones en 34.677 centavos cada \$100 de valuación fiscal y la tasa fiscal propuesta por servicio de la deuda en 21.150 centavos cada \$100 de valuación fiscal conforme a lo recomendado en el Presupuesto Propuesto para el AF 2020, y;
- B) Una ordenanza que fija la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas sobre el Presupuesto y dos Audiencias Públicas sobre la Tasa Fiscal Ad Valorem.

No se requiere acción por parte del Consejo de la Ciudad sobre la presentación del Presupuesto Propuesto para el AF 2020 ya que ha sido programada solo con fines de presentación. Está programado que el Consejo de la Ciudad vote sobre el Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3986

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliot

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Gradas Teatrales para el Centro de Convenciones

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Wenger Corporation para proporcionar gradas teatrales en el Centro de Convenciones Henry B González para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas por un costo total de \$70,725.00. El financiamiento está disponible en el Presupuesto del Fondo Operativo para Instalaciones Comunitarias y Turísticas para el AF 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para consideración y acción del Consejo una propuesta enviada por Wenger Corporation para proporcionar equipo de gradas teatrales para reemplazar las existentes gradas de madera en el Centro de Convenciones, compradas originalmente hace más de 25 años, que se han desgastado y necesitan ser reemplazadas. La compra de las gradas teatrales le permitirá al Centro de Convenciones tener gradas consistentes en toda la instalación e igualar las gradas teatrales previamente compradas a Wenger Corporation que se utilizan actualmente. Además, las gradas teatrales solicitadas son intercambiables y compatibles con el equipo actual de Wenger Corporation gracias a mecanismos de trabas en las gradas que permiten su segura conexión. Estas gradas teatrales son utilizadas para escenarios en varios eventos celebrados en el Centro de Convenciones Henry B González.

La Ciudad publicó una Solicitud de Ofertas (RFO) para Gradas Teatrales (RFO, 6100011429) el 18 de abril de 2019, con una fecha límite de entrega de 23 de abril de 2019. La compra se realizó utilizando una excepción a la oferta competitiva. Wenger Corporation es el único diseñador, fabricante y distribuidor del Sistema de Gradas Teatrales utilizado actualmente en el Centro de Convenciones.

ASUNTO:

Este contrato le proporcionará al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas con nuevas gradas teatrales para reemplazar las existentes gradas de manera que tienen más de 25 años y se han desgastado. Estas gradas teatrales adicionales encajan con las existentes en el Centro de Convenciones, lo que permite tener gradas consistentes para eventos celebrados en la instalación.

Este contrato es una excepción a la oferta competitiva y se excluye del alcance del programa SBEDA.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSD) no aplica a contratos de bienes/servicios; no se aplicó preferencia alguna a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas deberá adquirir gradas teatrales según sea necesario, lo que resultaría en costos más altos. El uso continuo de gradas de madera también provocaría inconsistencia de gradas en el Centro de Convenciones, algo desagradable al ojo de los visitantes.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la compra de gradas teatrales de Wenger Corporation, por la suma total de \$70,725.00. El financiamiento para esta ordenanza está disponible en el Presupuesto del Fondo Operativo para Instalaciones Comunitarias y Turísticas para el AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Wenger Corporation por la suma total de \$70,725.00 para proporcionarle al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas gradas teatrales para el Centro de Convenciones Henry B. González.

Este contrato se adquiere mediante excepción por Única Fuente y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4817

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliot

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

8/8/2019 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cuatro contratos para proporcionarle a la Ciudad productos y servicios anuales por el período del contrato, por un costo anual estimado de \$365,946.00. Esta ordenanza establece la adquisición de los siguientes asuntos, según sean necesarios, y dependiendo del presupuesto del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Advanced Healthstyles Fitness Equipment, Inc. para equipo deportivo para las sub comisarías del SAPD, \$76,250.00 anuales; \$305,000.00 período del contrato (1 contrato, Departamento de Policía de San Antonio);
- B. 24-7 Software, Inc. para un sistema de control de incidentes para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, \$46,000.00 anuales; \$92,000.00 período del contrato (1 contrato, Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas);
- C. Unifirst Corporation para arrendar uniformes de trabajo y servicios de lavandería, \$175,000.00 anuales (1 contrato, toda la Ciudad); y
- D. Digital Markets, Inc. haciendo negocios como Vista Com por Enmienda para la compra e instalación de grabadoras de registros para el Sistema de Radio de Seguridad Pública de San Antonio, \$68,696.00; incremento de \$1,316,619.00 valor contractual total (1 contrato, Departamento de Aviación)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para la adquisición de compras repetitivas de gran volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través de compras por volumen y reducir grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales le permite a la Ciudad adquirir numerosos productos diferentes en apoyo de las operaciones diarias normales.

Contrato adquirido sobre la base de menor oferta:

A. Advanced Healthstyles Fitness Equipment, Inc. para equipo deportivo para las sub comisarías del SAPD, \$76,250.00 anuales; \$305,000.00 período del contrato, desde la adjudicación hasta el 30 de junio de 2020, con dos opciones de renovación por un año. Le proporcionará al Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio con nuevo equipo deportivo, incluyendo todo el trabajo, material y equipo necesario para la entrega interior y la instalación de equipo deportivo para seis sub comisarías del SAPD.

Única fuente:

B. 24-7 Software, Inc. para un sistema de control de incidentes para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, \$46,000.00 anuales; \$92,000.00 período del contrato, desde la adjudicación hasta el 31 de julio de 2020, con una opción de renovación por un año. Le continuará proporcionando al Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas con un sistema de control de reportes de incidentes en el Centro de Convenciones Henry B. González y en el Alamodome. El programa de software de control incluye módulos para control de reportes de incidentes, comunicaciones por texto, registro de actividad, aplicaciones para dispositivos portátiles de comunicación, capacidades para objetos perdidos y para identificación de radiofrecuencias para control de seguridad del equipo e inspecciones del lugar. Estos módulos le permitirán al personal reportar y manejar todos los incidentes en un evento de forma oportuna, algo vital para asegurar la seguridad de los visitantes en las instalaciones. El Contratista proporcionará el mantenimiento requerido sin costo alguno para la Ciudad. El sistema de control de reportes de incidentes fue implementado en el Centro de Convenciones en 2014 y en el Alamodome en 2017.

Estos asuntos se adquieren mediante Única Fuente de conformidad con las disposiciones del Código de Gobierno Local del Estado de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede proporcionar los asuntos listados ni ningún bien comparable que cumpla los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los asuntos ofrecidos son considerados una Única Fuente.

Cooperativa:

C. Unifirst Corporation para arrendar uniformes de trabajo y servicios de lavandería, \$175,000.00 anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de mayo de 2020, con una opción para renovar por un año. Le proporcionará a los departamentos de la Ciudad con uniformes de trabajos rentados y servicios de lavandería para uso por casi 700 empleados de la Ciudad compuestos de empresariales, conserjes, mantenimiento, obras públicas, administración y personal de oficina. Las categorías de uniformes incluyen custodia y mantenimiento, supervisores/ejecutivos y uniformes empresariales. Los bienes en esta categoría incluyen pantalones industriales, pantalones cortos, camisas de trabajo, camisas empresariales para mujeres, camisas ejecutivas para hombres/mujeres, batas, batas de laboratorio, delantales, abrigo aislante liviano y pesado, y monos. Este contrato no incluye ningún tipo de calzado o accesorios.

Esta compra se realiza utilizando el contrato de compra cooperativa BuyBoard número 587-19 y se realiza de conformidad con el Acuerdo Interlocal aprobado por la Ordenanza Número 97097, aprobada el de 30 de enero de 2003.

Enmienda:

D. El 22 de junio de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó y publicó la Ordenanza 2017-06-22-0486 que

autorizó a la Ciudad a ejecutar un contrato con Digital Markets, Inc. haciendo negocios como Vista Com para grabadoras de registros, monitoreo y reproducción de todas las comunicaciones telefónicas y radiales para el Sistema de Radio de Seguridad Pública de San Antonio, utilizado tanto por Departamento de Policía de San Antonio, el Departamento de Bomberos de San Antonio y el Bexar Met 911. Esta enmienda le proporcionará al Departamento de Aviación el mismo equipo y servicios. El período del contrato es de un año con ocho opciones de renovación por un año.

Esta enmienda al contrato de la Ciudad con Digital Markets, Inc. haciendo negocios como Vista Com, aprobado por la Ordenanza 2017-06-22-0486, le proporcionará al centro de comunicaciones del Departamento de Aviación grabadoras de registros y servicios relacionados para grabar, monitorear y reproducir todas las comunicaciones telefónicas y radiales. La enmienda propuesta, por la suma total de \$68,696.00, será pagada por el Departamento de Aviación y cubrirá la compra inicial de hardware, instalación de software y todo el mantenimiento y soporte necesario durante el período del contrato. El valor contractual enmendado será de \$1,316,619.00.

ASUNTO:

Este contrato representa una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad a lo largo del año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la Ciudad en sus operaciones diarias.

A. Equipo deportivo para las sub comisarías del SAPD

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no se encuentra dentro del 3% del menor oferente no local recomendado.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Sistema de control de incidentes para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas

Este contrato está exento de la oferta competitiva y se excluye del alcance del programa SBEDA. Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Renta de uniformes de trabajo y servicios de lavandería

Los requisitos de la Ordenanza para la Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) se omitieron debido a la falta de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Enmienda al contrato para la Compra e Instalación de Grabadoras

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Equipo deportivo para las sub comisarías del SAPD. De no aprobarse este contrato, el SAPD deberá comprar equipo deportivo según sea necesario, resultando en mayores costos debido a la compra no contractual y retraso en los tiempos de entrega.

B. Sistema de control de incidentes para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas no será capaz de reportar y administrar correctamente todos los incidentes en el Centro de Convenciones Henry B. González y en el Alamodome de forma oportuna, lo que es esencial para asegurar la seguridad de visitantes en las instalaciones.

C. Renta de uniformes de trabajo y servicios de lavandería. De no aprobarse este contrato, los departamentos de la Ciudad deberán asegurar uniformes para rentar y servicios de lavandería para uniformes según sea necesario, lo que resultaría en mayores costos y posibles retrasos en la entrega de uniformes.

D. Enmienda al contrato para la compra e instalación de grabadoras. De no aprobarse esta enmienda, el Departamento de Aviación deberá obtener un sistema y servicio mediante otros medios ya que la solución actual de grabación es obsoleta y no cuenta con soporte. El Departamento necesita transferirse a otro sistema tan pronto sea posible para obtener un reemplazo confiable para esta pieza crítica de equipo.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos se realizarán conforme al presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento son según sea necesario y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para prestarle a la Ciudad servicios específicos en base a un contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquirieron mediante la base de menor oferta, única fuente, compra cooperativa y enmienda, y no se requieren Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5011

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: (Contrato de Orden de Trabajo) Jane Dubel Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por la suma total de \$241,205.15 pagadera a Alpha Building Corporation para el Proyecto Jane Dubel Park ubicado en el Distrito 7 del Consejo. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos de Deuda de los AF 2019 – AF 2024 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017 la Ciudad aprobó el Programa de Bonos 2017-2022 que autorizó \$300,000.00 para mejoras al Jane Dubel Park ubicado en el Distrito 7 del Consejo. Las mejoras al parque incluyen un baño público tipo Portland, un baño separado que le brinda a los visitantes un lavatorio privado y más durable con conexiones de agua y drenaje. Se celebraron tres audiencias públicas en octubre de 2017, abril de 2018 y noviembre de 2018 para recopilar opinión pública sobre las mejoras al Jane Dubel Park.

Se espera que la construcción comience en septiembre de 2019 y finalice en diciembre de 2019.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar el Contrato de Orden de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de proyecto mediante el cual diez contratistas fueron aprobados por la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de entrega JOC le proporciona a la

Ciudad servicios de construcción, renovación y mantenimiento según sea necesario para los edificios e instalaciones de la Ciudad. La asignación de contratistas JOC para trabajos específicos se realiza en base a la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad total y familiaridad con una instalación específica, experiencia al completar tareas específicas y/o manejar un negocio específico para realizar la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, Alpha Building Corporation fue seleccionado para presentar un presupuesto y cronograma de proyecto para este Proyecto.

Este contrato se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. Alpha Building Corporation se ha comprometido a cumplir con la meta de participación subcontratista del 24% de M/WBE y del 4% de AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos, requerido por la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos en los que se utilizan criterios subjetivos para seleccionar al contratista o asesor en lugar de la menor oferta.

ASUNTO:

Esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por una suma total de \$241,205.15 pagadera a Alpha Building Corporation por el Proyecto Jane Dubel Park ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

Las mejoras al parque de este proyecto incluyen un baño público tipo Portland, un baño separado que le brinda a los visitantes un lavatorio privado y más durable con conexiones de agua y drenaje para mejorar la experiencia global del parque. Se espera que la construcción comience en septiembre de 2019 y finalice en diciembre de 2019.

El Jane Dubel Park seguirá abierto durante la construcción con algunas restricciones en las áreas en construcción.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este Proyecto podría entregarse utilizando otro método de entrega. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación puntual del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$241,205.15 pagadera a Alpha Building Corporation. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Orden de Trabajo por la suma total de \$241,205.15 pagadera a Alpha Building Corporation por el Proyecto Jane Dubel Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5036

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Gilbert Morgan Denman, Jr. Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja, incluyendo cuatro alternativas adicionales, y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$194,936.73 a ALP Contracting, LLC para el Proyecto Gilbert Morgan Denman, Jr. Park, un proyecto financiado por Bonos 2017-2022, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017 la Ciudad aprobó el Programa de Bonos 2017-2022 que autorizó \$400,000.00 para el Proyecto Gilbert Morgan Denman Jr. Park ubicado en el Distrito 8. El parque y estado previo de Gilbert Morgan Denman Jr. está ubicado en 12 acres y media de área boscosa con un sendero de media milla, sillas y mesas para días de campo, estacionamiento y el Pabellón Coreano, un regalo de la Ciudad de Gwangju, Corea. Los remanentes del Estado Denman ubicado dentro del parque incluyen un estanque, una pequeña piscina cercada y una casa de piscina con baños y almacenamiento.

Este proyecto renovará los baños existentes de la casa de piscina para cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), poniéndolos a disposición del público. El proyecto incluye cuatro alternativas adicionales que reemplazarán las puertas al noreste y sudeste de la casa de piscina, un nuevo techo de membrana sobre la casa de piscina y la instalación de siete bolardos para iluminar el sendero existente entre el estacionamiento y los baños de la casa de piscina. Estas renovaciones les ofrecerán a los visitantes instalaciones sanitarias y de lavatorio, y también incluirán rehabilitación/estabilización general del edificio, mejoras a los

sistemas eléctricos, mecánicos y de tuberías, reparación de mampostería, demolición de la piscina existente, remoción de las cercas de madera alrededor de la piscina y mejoras leves al drenaje.

Se espera que la construcción comience en septiembre de 2019 y se estima que finalice en febrero de 2020.

Se celebraron dos audiencias públicas por separado en mayo y octubre de 2018 para recopilar opinión pública sobre las mejoras al Gilbert Morgan Denman, Jr. Park.

Adquisición de servicios

Este proyecto se publicó en mayo de 2019 para firmas de construcción en CIVCAST y mediante la Oficina de Pequeñas Empresas del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales. La licitación abrió el 28 de mayo de 2019 y se recibieron cinco (5) ofertas. De estas, ALP Contracting, LLC presentó la oferta receptiva más baja. Una matriz del resultado de la oferta se incluye en el presente.

Este contrato se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 21% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. ALP Contracting, LLC se ha comprometido a cumplir con la meta de participación subcontratista.

Este contrato de construcción se adquirió utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja, incluyendo cuatro alternativas adicionales, y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$194,936.73 a ALP Contracting, LLC para el Proyecto Gilbert Morgan Denman, Jr. Park, un proyecto financiado por Bonos 2017-2022, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

Este proyecto renovará los baños existentes de la casa de piscina para cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), poniéndolos a disposición del público. El proyecto incluye cuatro alternativas adicionales que reemplazarán las puertas al noreste y sudeste de la casa de piscina, un nuevo techo de membrana sobre la casa de piscina y la instalación de siete bolardos para iluminar el sendero existente entre el estacionamiento y los baños de la casa de piscina.

Estas renovaciones les ofrecerán a los visitantes instalaciones sanitarias y de lavatorio, y también incluirán rehabilitación/estabilización general del edificio, mejoras a los sistemas eléctricos, mecánicos y de tuberías, reparación de mampostería, demolición de la piscina existente, remoción de las cercas de madera alrededor de la piscina y mejoras leves al drenaje.

Se espera que la construcción comience en septiembre de 2019 y se estima que finalice en febrero de 2020.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato y solicitar que el personal vuelva a publicar este proyecto. Sin embargo, el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total de \$194,936.73 pagadera a ALP Contracting, LLC. Los fondos están disponibles en el Programa de Bonos 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$194,936.73 a ALP Contracting, LLC para el Proyecto Gilbert Morgan Denman, Jr. Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5177

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Ampliación de la Armería en la Academia de Entrenamiento del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$543,715.00 a Crownhill Builders, Inc. para el Proyecto de Ampliación de la Armería de la Academia de Entrenamiento del Departamento de Policía de San Antonio, ubicada en el Distrito 4 del Consejo. Los fondos están disponibles desde ingresos por deuda previamente autorizados e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Actualmente, el edificio de la Armería de la Academia de Entrenamiento del SAPD utiliza 2,978 pies cuadrados de espacio para el almacenamiento de munición y equipo de arsenal. Es necesario espacio adicional debido a un incremento en el equipo necesario en la Academia. El Proyecto agregará 3,200 pies cuadrados de espacio de almacenamiento al espacio existente de 2,978 pies cuadrados para un total de 6,178 pies cuadrados de espacio de almacenamiento. El Proyecto también proporcionará la compra e instalación de un sistema de climatización y el desvío de una línea de alcantarillado existente.

Se espera que la construcción comience en agosto de 2019 y se estima que finalice en enero de 2020.

Adquisición de servicios

Este proyecto se publicó en mayo de 2019 para firmas de construcción en CIVCAST y mediante la Oficina

de Pequeñas Empresas del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales. La licitación abrió el 4 de junio de 2019 y se recibieron siete (7) ofertas. De estas, Crownhill Builders, Inc. presentó la oferta receptiva más baja. Una matriz del resultado de la oferta se incluye en el presente.

Este contrato se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 27% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. Crownhill Builders, Inc. se ha comprometido a cumplir con la meta de participación subcontratista.

Este contrato de construcción se adquirió utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$543,715.00 a Crownhill Builders, Inc. para el Proyecto de Ampliación de la Armería de la Academia de Entrenamiento del Departamento de Policía de San Antonio, ubicada en el Distrito 4 del Consejo.

Es necesario espacio adicional en la Armería de la Academia de Entrenamiento del SAPD debido a un incremento en la munición y equipo de arsenal necesario en la Academia. El Proyecto agregará 3,200 pies cuadrados de espacio de almacenamiento al espacio existente de 2,978 pies cuadrados para un total de 6,178 pies cuadrados de espacio de almacenamiento. El Proyecto también proporcionará la compra e instalación de un sistema de climatización y el desvío de una línea de alcantarillado existente.

Se espera que la construcción comience en agosto de 2019 y se estima que finalice en enero de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no otorgar este contrato y solicitar que el personal vuelva a publicar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la terminación a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma total que no exceda \$543,715.00 pagadera a Crownhill Builders, Inc. El financiamiento está disponible en ingresos por deuda previamente autorizados e incluido en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y otorga un contrato de construcción por la suma total de \$543,715.00 a Crownhill Builders, Inc. por el Proyecto de Ampliación de la Armería de la Academia de Entrenamiento del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5204

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Construcción para Aliviar el Tráfico 2020-2021

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un contrato de orden de construcción de dos años con E-Z Bel Construction, LLC, por una suma total que no exceda \$1,792,775.00 para construcción de proyectos que alivien el tráfico vecinal y otros proyectos de tráfico de similar alcance en toda la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto propuesto para el AF 2020 incluye \$1 millón para continuar con el Programa de Alivio del Tráfico Vecinal en toda la ciudad que se creó con el Presupuesto para el AF 2018. El financiamiento del programa incluye servicios de ingeniería, construcción, materiales y equipo necesario para su implementación. Esta ordenanza otorga un contrato de orden de trabajo para utilizarse en el componente de construcción del Programa de Alivio del Tráfico Vecinal.

Además, este contrato de orden de trabajo otorga capacidad para implementar otros proyectos de tráfico de similar alcance. Anticipando que continúe el financiamiento para el Programa de Alivio del Tráfico Vecinal, este contrato se publicó como un contrato de dos años. Esto le permitirá al personal implementar eficientemente la financiación proyectos actualmente en fase de diseño durante el próximo año fiscal sin retrasos.

Adquisición de servicios

En abril de 2019, este contrato de orden de trabajo se publicó para firmas de construcción en CIVCAST, en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y en la Oficina de Pequeñas Empresas del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales.

Las ofertas debían presentarse antes del 21 de mayo de 2019.

Dos oferentes respondieron para el Contrato de Orden de Trabajo para construcción para aliviar el tráfico. E-Z Bel Construction, LLC presentó la oferta receptiva más baja con una oferta de \$1,792,775.00.

Este contrato se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que un Comité de Fijación de Metas revise los contratos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato en particular en un esfuerzo para maximizar la cantidad de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 12% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. E-Z Bel Construction, LLC se ha comprometido a cumplir con la meta de participación subcontratista fijada por el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

Este contrato de construcción se adquirió utilizando el proceso de menor oferta, por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza que autoriza un contrato de orden de construcción de dos años con E-Z Bel Construction, LLC, por una suma total que no exceda \$1,792,775.00 para construcción de proyectos que alivien el tráfico vecinal identificados mediante una evaluación de ingeniería del tráfico como parte del Programa de Alivio del Tráfico Vecinal y otros proyectos de tráfico de similar alcance.

Es necesaria una capacidad total anual de construcción estimada de \$750,000.00 para implementar proyectos de alivio del tráfico vecinal como parte del Programa de Alivio del Tráfico Vecinal como también otros proyectos de tráfico de similar alcance. Este contrato de orden de trabajo proporcionará la capacidad máxima de construcción estimada necesaria para los próximos dos años.

Este contrato de orden de trabajo de construcción es para proyectos de Alivio del Tráfico Vecinal que incluyen, pero no se limitan a, la implementación de características en calles que alivien el tráfico destinadas a reducir la velocidad vehicular y/o el volumen de tráfico no local en áreas residenciales. Las características en calles incluyen señales, señalización en el pavimento, extensiones de bordillos, cierre de calles, puntos medios y cualquier otro trabajo necesario para completar proyectos de Alivio del Tráfico Vecinal en toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a utilizar un contratista externo para completar estos proyectos sería utilizar personal de la Ciudad. Sin embargo, el equipo necesario para este tipo de trabajo no está disponible en el inventario y completar estos proyectos no es posible con la carga de trabajo actual del personal.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no son consignados por este asunto. Los trabajos se asignarán en forma de órdenes de trabajo según se identifique la disponibilidad de fondos. Las potenciales fuentes de financiamiento para órdenes de trabajo individuales incluyen, pero no se limitan a, el Fondo General y otras fuentes de financiamiento para mejoras estructurales. Si el financiamiento para cualquier trabajo no fue previamente consignado, el financiamiento será identificado y consignado mediante una subsecuente acción del Consejo de la Ciudad.

Los fondos no son consignados por este asunto. El financiamiento para el Programa de Alivio del Tráfico Vecinal está incluido en el Presupuesto propuesto de la Ciudad para el AF 2020. Los proyectos no financiados mediante el proyecto de Alivio del Tráfico para el AF 2020 están sujetos al financiamiento disponible. El financiamiento para el segundo año de este contrato está sujeto a la aprobación por parte del Consejo de la Ciudad del Presupuesto para el AF 2021 o al uso de otras fuentes de financiamiento para mejoras estructurales, incluyendo el Programa de Administración de Infraestructura (IMP), el Programa de Acceso y Movilidad Vecinal (NAMP) y el Distrito de Transporte Avanzado (ATD). Los trabajos se asignarán en la forma de órdenes de trabajo. La Ciudad no garantiza un volumen mínimo de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un contrato de orden de trabajo de construcción por dos años con E-Z Bel Construction, LLC por una suma total que no exceda \$1,792,775.00 para proyectos de alivio del tráfico en toda la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4127

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Extensión del Arrendamiento del Centro de Ancianos de Servicios Combinados del Distrito 2

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una extensión por un período de cinco años en el arrendamiento entre la Ciudad de San Antonio y Bar-Paso Partners, LP para el uso constate de la propiedad como un Centro de Ancianos de Servicios Combinados, ubicado en 1751 S. W.W. White Road en el Distrito 2, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2024.

El arrendamiento anual para el período de cinco años será de \$204,999.96, lo cual implica una disminución de \$4,861.44 anuales. El financiamiento para el resto del AF 2019 por la suma total de \$51,249.99 está disponible en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 del Fondo General del Departamento de Servicios Humanos. El financiamiento para años futuros estará sujeto a las consignaciones anuales durante el proceso de presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad está comprometida a prestarles a los ancianos de San Antonio servicios integrales que mejoren su bienestar social, psicológico y fisiológico. Como parte de este compromiso, la Ciudad ofrece una variedad de servicios mediante varias instalaciones para servir a ciudadanos ancianos, de 60 años o más. Desde 2007, la ubicación en 1751 South W.W. White ha prestado servicios a ancianos incluyendo varios tipos de formación, actividades recreacionales y de ejercicio, actividades de bienestar destinadas específicamente a esta población anciana y comidas de forma diaria durante la semana.

El personal de la Ciudad, mediante esta ordenanza, buscar conservar la habilidad para continuar prestando servicios para ancianos en la ubicación existente en el Distrito 2 del Consejo.

ASUNTO:

El arrendamiento existente terminará el 30 de septiembre de 2019. Sin embargo, la Ciudad puede ejercer su derecho para renovar el arrendamiento por cinco años adicionales. El arrendamiento anual durante el período de cinco años será de \$204,999.96 con la opción para terminar el arrendamiento en cualquier momento. Esta es una disminución anual de \$4,861.44. El Presupuesto Adoptado para el AF 2019 incluyó financiamiento para la operación del Centro de Ancianos de Servicios Combinados del Distrito 2 hasta el fin del año fiscal.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas a extender este arrendamiento por cinco años adicionales son cerrar el centro o identificar otra instalación que pueda prestar servicios receptivos para la comunidad a un bajo precio. Ninguna opción parece viable debido a la ubicación del centro siendo accesible al público, es muy utilizado y tiene un precio de arrendamiento competitivo en el mercado.

IMPACTO FISCAL:

La disminución en el arrendamiento será efectiva desde el 1 de julio de 2019. Bajo los términos de este contrato, el arrendamiento y otros derechos serán enmendados según lo detallado en el cuadro a continuación:

Términos	Arrendamiento actual	Arrendamiento enmendado	Cambio neto
Tamaño	15,928 pies cuadrados	15,928 pies cuadrados	Sin cambio
Arrendamiento anual	\$209,861.40	\$204,999.96	Disminución de \$4,861.44
Expiración del período	9/30/2019	9/30/2024	Extensión de 5 años
Derechos de terminación	En cualquier momento con aviso previo de 120 días	En cualquier momento con aviso previo de 120 días	Sin cambio

El financiamiento para el resto del AF 2019 por la suma total de \$51,249.99 está disponible en el Presupuesto Adoptado para el AF 2019 del Fondo General del Departamento de Servicios Humanos. El financiamiento para años futuros estará sujeto a las consignaciones anuales durante el proceso de presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta extensión del arrendamiento con Bar Paso Partners, L.P. por cinco años para el uso constante de la propiedad ubicada en 1751 South W.W. White Road, en el Distrito 2, como Centro de Ancianos de Servicios Combinados por el arrendamiento anual total de \$204,999.96.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5362

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio de la Administración Federal de Aviación para Luces de Seguridad para Pistas de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de una ordenanza que autoriza una solicitud de subsidio y acepta los fondos del subsidio de la Administración Federal de Aviación (FAA) para el Programa de Mejoras a Aeropuertos (AIP) por una suma total de hasta \$1,500,000.00 para el proyecto de Luces de Seguridad para Pistas de Aterrizaje. El costo total estimado del proyecto es de \$2,000,000.00 con la parte de la Ciudad de \$500,000.00 financiada desde los Fondos de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto. Esta acción apropiará fondos y enmendará el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Aviación y la FAA se comunican de forma rutinaria y coordinan proyectos de mejoras al aeropuerto. Entre los posibles proyectos para mejorar la seguridad del aeropuerto, la FAA y el aeropuerto consideraron la instalación de luces de seguridad elevadas integradas al pavimento para mejorar la visibilidad de las posiciones de espera en pista de aterrizaje bajo todas las condiciones, incluyendo mal clima y hora del día. El objetivo del proyecto es reducir las posibles incursiones a pistas de aterrizaje por vehículos de tierra y aeronaves.

La FAA ha identificado financiamiento para este proyecto utilizando fondos del subsidio por el AIP para el AF 2019. El proyecto incluirá la compra e instalación de 14 pares de luces de seguridad elevadas para pista de aterrizaje y dos conjuntos de luces (RGL) de seguridad para pista de aterrizaje, integradas al pavimento en varias intersecciones entre pistas de aterrizajes y pistas de rodaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El proyecto incluirá la instalación de casi 16,000 pies de banco de ductos recubiertos de concreto; 76,500 pies de cableado eléctrico en el aeropuerto, dispositivos de luces de seguridad y soportes. Este

proyecto también incluirá corte con sierra para los bordillos de las pistas de rodaje. La solicitud de subsidio busca incluir otros costos incluyendo diseño y costos administrativos por construcción; costos por inspección de terceros; y prueba de materiales de construcción.

La solicitud para este proyecto fue publicada y se presentará ante el Consejo para consideración y aprobación en octubre de 2019.

ASUNTO:

La Ciudad se asocia regularmente con la FAA constantemente por proyectos elegibles para financiamiento por el AIP en el Aeropuerto. El financiamiento por el AIP se basa en la presentación preliminar del Aeropuerto de su Plan Anual de Mejoras Estructurales Aeroportuarias (ACIP) ante la FAA. Mediante el ACIP, el Aeropuerto identifica proyectos prioritarios a ser financiados. Con este programa de subsidios, el Sistema Aeroportuario es capaz de compartir costos con la FAA en grandes proyectos aeroportuarios críticos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El proyecto de Luces de Seguridad para Pistas de Aterrizaje mejorará la seguridad aeroportuaria.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no buscar esta oportunidad de subsidio. Sin embargo, la FAA y el Departamento de Aviación tienen financiamiento disponible para este proyecto de mejora de seguridad aeroportuaria. Sin la aprobación, la Ciudad pierde su elegibilidad para los subsidios federales que apoyan estos proyectos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Además, no aceptar podría afectar la capacidad de la Ciudad para recibir subsidios futuros de la FAA para proyectos adicionales de seguridad, desarrollo y expansión.

IMPACTO FISCAL:

El costo total anticipado del proyecto para Luces de Seguridad para Pistas de Aterrizaje es de \$2,000,000.00 e incluye la apropiación de financiamiento por una suma de hasta \$1,500,000.00 del subsidio por el AIP de la FAA. Esta acción apropiará fondos por hasta \$500,000.00 del Fondo de Mejoras y Contingencias del Aeropuerto para la parte de la Ciudad y enmendará el Programa de Mejoras Estructurales de los AF 2019 – AF 2024.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda solicitar un subsidio y aceptar los fondos del subsidio de la FAA para el Proyecto de Luces de Seguridad para Pistas de Aterrizaje en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4698

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Biblioteca

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Ramiro S. Salazar, Director de la Biblioteca

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Reembolso del Préstamo Interbibliotecario

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una solicitud de subsidio, y acepta una donación luego de la adjudicación, por reembolso de una parte de los costos por servicios de Préstamo Interbibliotecario ofrecidos por el Sistema de Biblioteca Pública de San Antonio. Además, aprueba al Director de la Biblioteca Pública de San Antonio o su representante para aceptar fondos adicionales del subsidio de hasta 20% de la suma total otorgada que no requiera un cambio en equivalente monetario o personal de la Ciudad. La suma del subsidio es supeditada al número de ítems prestados y a la tasa de reembolso fijada por el Estado. El Estado le pagará a la Ciudad un estimado de \$9.00 por ítem prestado bajo este programa. La Biblioteca calcula que 10,000 ítems serán prestados, lo que resultará en un subsidio por reembolso de aproximadamente \$90,000.00. La Ciudad está autorizada a aceptar todos los fondos ofrecidos por el Estado en relación con este programa de subsidios. La Biblioteca se coordinará con Finanzas para asegurar la contabilidad adecuada de dichos fondos cuando se entreguen. El reembolso proviene de la Comisión de la Biblioteca y Archivos del Estado de Texas para el período desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 1972 la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL), en conjunto con la Comisión de la Biblioteca y Archivos del Estado de Texas, es parte de un programa estatal para uso recíproco de materiales de biblioteca. La SAPL presta sus materiales a bibliotecas públicas, escolares y académicas en otras jurisdicciones mediante el Programa de Préstamo Interbibliotecario y, en cambio, puede pedir prestado materiales de estas otras bibliotecas para el beneficio y uso de los clientes del Sistema de Biblioteca Pública de San Antonio. [Al participar en el Programa de Préstamo Interbibliotecario estatal, la Biblioteca Pública de San Antonio retendrá su estado de acreditación que le permite solicitar subsidios específicos como tasa electrónica.]

En el AF 2018, los clientes de la Biblioteca Pública de San Antonio solicitaron más de 10,000 ítems de bibliotecas asociadas en todo el condado y la SAPL prestó más de 10,000 ítems a clientes de bibliotecas asociadas. La suma del reembolso en el AF 2018 fue de \$106,000.

ASUNTO:

Esta acción es consistente con la directiva del Consejo de la Ciudad de aceptar subsidios estatales/federales apropiados para solventar el costo de servicios para residentes de la zona. Los beneficios para los residentes del Condado de Bexar son acceder a materiales adicionales de biblioteca que no son poseídos por la Biblioteca Pública de San Antonio. Los clientes de la Biblioteca tienen acceso a varios materiales mediante bibliotecas asociadas que apoyan varias actividades como investigación escolar, soporte comercial y económico, actividades recreativas y educación. De esta forma, materiales altamente especializados valiosos para necesidades de clientes individuales pueden solicitarse de una forma eficiente y económica.

ALTERNATIVAS:

No existe ningún otro subsidio para solventar un reembolso de una parte del costo de este servicio. Si no se aceptan los fondos del reembolso, el Fondo General de la Ciudad de San Antonio asumirá todos los costos asociados con el programa de Préstamo Interbibliotecario en lugar de recuperar una parte del costo del programa.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Consejo de la Ciudad a aceptar una donación de hasta \$90,000 del subsidio de la Comisión de la Biblioteca y Archivos del Estado de Texas por la participación de la Ciudad en los servicios estatales de Préstamo Interbibliotecario. Los fondos serán recibidos en el Fondo General de la Ciudad. No hay impacto negativo al Fondo General de la Ciudad. Se estima que la Ciudad gastó \$130,000 desde el 31 de julio de 2018 al 31 de julio de 2019 por este programa.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aceptar el reembolso por una suma de hasta \$90,000 con el fin de solventar los costos del programa de Préstamo Inter-bibliotecario.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5518

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta por parte del Alcalde

RESUMEN:

El Alcalde Ron Nirenberg solicita la aprobación de los siguientes nombramientos. Todos los Concejales de la Ciudad tendrán un mandato coincidente con las respectivas duraciones del mandato de su puesto:

- A) Nombramiento de Roberto C. Treviño, Dr. Adriana Rocha García y Clayton Perry (Alternativa) al Comité de Seis.
- B) Nombramiento de Roberto C. Treviño, Dr. Adriana Rocha García y Clayton Perry a la Junta de Directores del Consejo de Gobierno de la Zona del Álamo.
- C) Nombramiento de Dr. Adriana Rocha García a la Fundación Deportiva de San Antonio.
- D) Nombramiento del Alcalde Ron Nirenberg y Ana E. Sandoval a la Coalición de Movilidad de San Antonio.
- E) Nombramiento de Rebecca J. Viagran y Manny Peláez al Comité de Siete para Manejo de la Cuenca Regional de Bexar.
- F) Nombramiento de Dr. Adriana Rocha García y Clayton Perry al Fondo de Pensiones de Bomberos y Policías.
- G) Nombramiento de Jada Andrews-Sullivan y Melissa Cabello Havrda al Fondo Fiduciario Pre-Financiado de Atención Médica para Bomberos y Policías.
- H) Nombramiento de John Courage a BioMed San Antonio.

- I) Nombramiento de Ana E. Sandoval, Shirley Gonzales, John Courage y Jada Andrews-Sullivan a la Junta Asesora de Acción Ciudadana.
- J) Nombramiento de John Courage y Melissa Cabello Havrda a la Junta de Cooperación Educativa de San Antonio.
- K) Nombramiento de Ana E. Sandoval al Comité de Recursos para Mejorar la Calidad del Aire.
- L) Nombramiento de Roberto C. Treviño y Rebecca J. Viagran a VISIT SA.
- M) Nombramiento de Clayton Perry al Grupo de Trabajo de Transformación Militar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Al principio de cada Mandato del Consejo de la Ciudad, el Alcalde hace nombramientos a Juntas y Comisiones.

ASUNTO:

Las recomendaciones presentadas requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Ninguna.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con dichos nombramientos, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda su aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5687

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo, Distrito 4 del Consejo, Distrito 7 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

- A) Volver a nombrar a Roger Martínez (Distrito 10) a la Junta de Modificación de Zonificación para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- B) Volver a nombrar a Naomi Miller (Distrito 10) a la Comisión de SA2020 sobre Educación para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- C) Volver a nombrar a James Devno (Distrito 2) a la Comisión de la Ciudad sobre Asuntos de Veteranos para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- D) Volver a nombrar a Evelyn Brown (Distrito 2) a la Junta sobre Estándares de Construcción para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- E) Volver a nombrar a Alejandro Soto (Distrito 7) a la Junta de Parques y Recreación para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- F) Volver a nombrar a Suren Kamath (Distrito 4) a la Comisión de Zonificación para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- G) Volver a nombrar a Gyna Juárez (Distrito 4) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.
- H) Volver a nombrar a Lorena Pulido (Distrito 4) a la Brooks Development Authority para la duración restante del finaliza que termina el 31 de mayo de 2021.

- I) Ordenanza que nombra a Edward Morgan (Distrito 10) a la Junta Asesora de Transporte para la duración restante del mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021; y elimina el requisito de categoría para este nombramiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designa a la persona nombrada por los miembros del Consejo.

ASUNTO:

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5337

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportivas

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Patricia Muzquiz Cantor, Directora Ejecutiva

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Servicios Audiovisuales y de Elevación para el Centro de Convenciones Henry B. González

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de servicios profesionales para Servicios Audiovisuales y de Elevación para eventos celebrados en el Centro de Convenciones Henry B. González con Audiovisual Services Group, LLC, haciendo negocios como PSAV-Hotel Services Division, por un período de cinco (5) años, con una opción para renovar por cinco (5) años adicionales. Se espera que este contrato genere \$7,573,245 en ingresos durante el período inicial de cinco-años. Los ingresos generados por este contrato serán depositados en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas para apoyar las actividades del Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Centro de Convenciones celebra alrededor de 250 eventos cada año con más de 800,000 delegados de todo el mundo e incluye una variedad de convenciones, reuniones, exposiciones comerciales y para consumidores, y eventos cívicos y comunitarios. El solicitante seleccionado deberá prestar servicios audiovisuales preferenciales y de elevación exclusivos a precios competitivos para eventos celebrados en el Centro de Convenciones. El Solicitante seleccionado proporcionará, mantendrá y administrará todas las actividades asociadas con la venta, instalación, operación y remoción de servicios y equipo conforme a lo solicitado por clientes. Las áreas de servicios incluyen salas de exhibición, salones de baile, salas de reuniones, salones de banquetes, vestíbulos y áreas de acreditación en el Centro de Convenciones.

Se publicó el 14 de diciembre de 2018 una Solicitud de Propuestas (RFP 19-008) para seleccionar una firma calificada para prestar servicios audiovisuales preferenciales y de elevación exclusivos para eventos celebrados

en el Centro de Convenciones. La RFP fue publicada en el San Antonio Express-News, en el canal TVSA y en una notificación por correo electrónico enviada a una lista de potenciales Solicitantes identificados por el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. Además, la RFP fue publicada en el sitio web de la Ciudad sobre Ofertas y Oportunidades de Contratación. Se recibieron respuestas hasta el 25 de enero de 2019 y un total de tres (3) firmas respondió a la RFP y fueron consideradas elegibles para revisión.

Las solicitudes fueron evaluadas por un comité de selección el 26 de febrero de 2019, que incluyó representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, del Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas, de Visit San Antonio y del Grand Hyatt San Antonio. El comité de selección optó por entrevistar a las tres (3) firmas solicitantes. Luego de completar las entrevistas y discusiones, el comité de selección finalizó su evaluación. Las solicitudes fueron evaluadas y puntuadas según los criterios de puntuación publicados en la RFP, que incluyeron: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones (35 puntos), Plan Propuesto (30 puntos), Precio (20 puntos), Programa de Preferencia Local (LPP) (hasta 10 puntos) y Programa de Preferencia de Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) (5 puntos).

La firma con mayor puntuación, Audio Visual Services Group, LLC haciendo negocios como PSAV-Hotel Services Division fue seleccionada como recomendada para adjudicación.

Algunos términos clave del contrato propuesto incluyen:

- La Ciudad recibe una comisión del 33% sobre las ventas netas de servicios audiovisuales y 30% sobre servicios de elevación. (La comisión bajo el contrato actual varía de 30 a 32%)
- Un Mínimo Anual Garantizado de \$1,500,000.00
- El Solicitante pagará \$120,000.00 para el Proyecto Luces de Gruta
- El Solicitante creará un Fondo de Mantenimiento y Reparación del 1% sobre el total de ventas audiovisuales netas (excluyendo la elevación utilizada por la Ciudad) para reparación y mantenimiento de cualquier infraestructura tecnológica o proyecto determinado por el Departamento
- El Solicitante proporcionará paquetes con descuento para compañías locales y organizaciones locales sin fines de lucro
- El Solicitante le proporcionará Análisis Comerciales a la Ciudad de forma trimestral, o cuando la Ciudad lo requiera

Este contrato se ejecutará de conformidad con el Programa de Promoción del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) de la Ciudad. El Comité de Fijación de metas aplicó una meta de subcontratación del 5% para Pequeñas Empresas. Audio Visual Services Group, LLC haciendo negocios como PSAV-Hotel Services Division se ha comprometido a cumplir la meta de subcontratación del 5% de Pequeñas Empresas.

ASUNTO:

El contrato actual para Servicios Audiovisuales y de Elevación entre la Ciudad y PSAV termina el 30 de septiembre de 2019 sin opciones de renovación. Durante el período de ocho años del último contrato, PSAV le pagó a la Ciudad más de \$10,000,000 en comisiones.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas necesitará procesar adquisiciones individuales para servicios audiovisuales y de elevación. Procesar adquisiciones individuales afectaría el costo de los servicios prestados a clientes debido a precios no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

La ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con Audiovisual Services Group, LLC, haciendo negocios como PSAV-Hotel Services Division para Servicios Audiovisuales y de Elevación. Se espera que las comisiones sean de \$842,000 y \$673,000, respectivamente, para una comisión anual total de \$1,515,000. Se espera que este contrato genere \$7,573,245 en ingresos durante el período inicial de cinco años. Los ingresos generados por este contrato serán depositados en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar un contrato para Servicios Audiovisuales y de Elevación para eventos celebrados en el Centro de Convenciones con Audio Visual Services Group, LLC haciendo negocios PSAV-Hotel Services Division por un período de cinco años y una opción de renovación por cinco años.

Este contrato se adquiere mediante Solicitud de Propuestas y se adjunta un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5595

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

RESUMEN:

El Concejal Roberto C. Treviño solicita que el Consejo de la Ciudad, mediante resolución, dirija al personal de la Ciudad para iniciar la creación de un Distrito Superpuesto “Distrito de Conservación de Vecindario” (NCD) para Monte Vista Terrace e iniciar las enmiendas a planes y casos de zonificación según sea necesario para mantener la consistencia con el Plan Integral de la Ciudad y para usos de zonificación apropiados. La resolución propuesta autorizaría al personal de la Ciudad a tomar los pasos apropiados para presentar una recomendación ante la Comisión de Planificación y la Comisión de Zonificación y ante el Consejo de la Ciudad para acción definitiva de una ordenanza que cree el Distrito Superpuesto Monte Vista Terrace NCD-10 “Distrito de Conservación de Vecindario” y modifique el uso del suelo y la zonificación en propiedades rodeadas por San Pedro Avenue, Howard Street, Olmos Drive, McCullough Avenue, East y West Norwood Court, y East y West Ridgewood Court (ver mapa adjunto).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 20 de diciembre de 2018, el Concejal Treviño recibió una petición del 51.5% de los residentes de Monte Vista Terrace apoyando la creación de un Distrito de Conservación de Vecindario (NCD).

Conforme al Código de Desarrollo Unificado, Sección 35-335, los Distritos de Conservación de Vecindario son creados dentro de la Ciudad de San Antonio solo para vecindarios residenciales únicos y diferentes que contribuyen significativamente al carácter e identidad general de la Ciudad. El NCD busca preservar y proteger el legado arquitectónico o cultural de una parte de la Ciudad. La política pública de la Ciudad insta al Consejo a preservar, proteger, mejorar y prolongar el valor de vecindarios residenciales mediante la creación de distritos de conservación de vecindario.

Esta resolución busca crear el distrito Monte Vista Terrace NCD-10 y modificar las zonificaciones de propiedades y usos del suelo según sea necesario.

ASUNTO:

Para ser designada como distrito de conservación de vecindario, un área debe cumplir los siguientes criterios:

- (1) Contener un mínimo de una (1) cuadra entre dos intersección (todos los lotes en un (1) lado de una cuadra);
- (2) Al menos setenta y cinco (75) por ciento de los terrenos en el distrito propuesto han sido mejorados al menos hace veinticinco (25) años y están actualmente mejoradas; y
- (3) Cuenta con una (1) o más de las siguientes características distintivas que creen un ambiente, carácter o asociación cohesiva identificable:

- A. Escala, tamaño, tipo de construcción o materiales de construcción distintivos;
- B. Relaciones espaciales entre los edificios;
- C. Disposición de terrenos, distancias mínimas, calles, callejones o aceras;
- D. Características especiales naturales o de calles, como arroyos, parques, espacios verdes, jardines o paisajismo de calles;
- E. Patrones de uso del suelo, incluyendo usos o actividades únicas o mixtas; o
- F. Puntos y/o distritos históricos diseñados como delimitantes o enlaces.

Esta resolución es el próximo paso más allá de la Solicitud inicial del Consejo de la Ciudad (CCR), necesaria para comenzar el proceso de creación de los requisitos de NCD, revisión del área y directrices de diseño. La autoridad de zonificación de la Ciudad requiere por ordenanza que cada NCD sea designado e identifique los límites del área. La ordenanza es para incluir criterios aplicables de diseño y estándares de diseño para ese distrito, y para ser consistente con cualquier plan vecinal y/o comunitario existente.

IMPACTO FISCAL:

Esta zona cubre aproximadamente 46.7 acres de terreno. La tarifa típica relacionada a enmiendas de planes y zonificación para un terreno de este tamaño es de \$21,684.

Si esta resolución es aprobada por el Consejo de la Ciudad, el costo de estos procesos será absorbido por el Departamento de Servicios de Desarrollo. Esto incluye horas laborales del personal para investigación, análisis y reuniones comunitarias, y todas las tarifas incurridas por cualquier enmienda a planes o casos de zonificación.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de la Resolución ya que esta dirección creará la oportunidad de crear el NCD y aplicarles el uso del suelo y zonificación apropiada a los propietarios registrados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5627

Número de Asunto de la Agenda: 18

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

RESUMEN:

El Concejal Roberto C. Treviño solicita que el Consejo de la Ciudad, mediante resolución, dirija al personal de la Ciudad para iniciar la creación de un Distrito Superpuesto “Distrito de Conservación de Vecindario” (NCD) para Tobin Hill North e iniciar las enmiendas a planes y casos de zonificación según sea necesario para mantener la consistencia con el Plan Integral de la Ciudad y para usos de zonificación apropiados. La resolución propuesta autorizaría al personal de la Ciudad a tomar los pasos apropiados para presentar una recomendación ante la Comisión de Planificación y la Comisión de Zonificación y ante el Consejo de la Ciudad para acción definitiva de una ordenanza que cree el Distrito Superpuesto Tobin Hill North NCD-11 “Distrito de Conservación de Vecindario” y modifique el uso del suelo y la zonificación en propiedades a lo largo de McCullough Avenue desde Trail Street hasta East Russell Place, incluyendo Carlton Court, East Magnolia Avenue, East Mistletoe Avenue, Valentine Place y East Craig Place (ver mapa adjunto).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Oficina de Preservación Histórica determinó que Tobin Hill North sería elegible para un Distrito Histórico o Distrito de Conservación de Vecindario (NCD).

Conforme al Código de Desarrollo Unificado, Sección 35-335, los Distritos de Conservación de Vecindario son creados dentro de la Ciudad de San Antonio solo para vecindarios residenciales únicos y diferentes que contribuyen significativamente al carácter e identidad general de la Ciudad. El NCD busca preservar y proteger el legado arquitectónico o cultural de una parte de la Ciudad. La política pública de la Ciudad insta al Consejo a preservar, proteger, mejorar y prolongar el valor de vecindarios residenciales mediante la creación de distritos de conservación de vecindario.

Esta resolución busca crear el distrito Tobin Hill North NCD-11 y modificar las zonificaciones de propiedades y usos del suelo según sea necesario.

ASUNTO:

Para ser designada como distrito de conservación de vecindario, un área debe cumplir los siguientes criterios:

- (1) Contener un mínimo de una (1) cuadra entre dos intersección (todos los lotes en un (1) lado de una cuadra);
- (2) Al menos setenta y cinco (75) por ciento de los terrenos en el distrito propuesto han sido mejorados al menos hace veinticinco (25) años y están actualmente mejoradas; y
- (3) Cuenta con una (1) o más de las siguientes características distintivas que creen un ambiente, carácter o asociación cohesiva identificable:

- A. Escala, tamaño, tipo de construcción o materiales de construcción distintivos;
- B. Relaciones espaciales entre los edificios;
- C. Disposición de terrenos, distancias mínimas, calles, callejones o aceras;
- D. Características especiales naturales o de calles, como arroyos, parques, espacios verdes, jardines o paisajismo de calles;
- E. Patrones de uso del suelo, incluyendo usos o actividades únicas o mixtas; o
- F. Puntos y/o distritos históricos diseñados como delimitantes o enlaces

Esta resolución es el próximo paso más allá de la Solicitud inicial del Consejo de la Ciudad (CCR), necesaria para comenzar el proceso de creación de los requisitos de NCD, revisión del área y directrices de diseño. La autoridad de zonificación de la Ciudad requiere por ordenanza que cada NCD sea designado e identifique los límites del área. La ordenanza es para incluir criterios aplicables de diseño y estándares de diseño para ese distrito, y para ser consistente con cualquier plan vecinal y/o comunitario existente.

IMPACTO FISCAL:

Esta zona cubre aproximadamente 53.9 acres de terreno. La tarifa típica relacionada a enmiendas de planes y zonificación para un terreno de este tamaño es de \$37,986.

Si esta resolución es aprobada por el Consejo de la Ciudad, el costo de estos procesos será absorbido por el Departamento de Servicios de Desarrollo. Esto incluye horas laborales del personal para investigación, análisis y reuniones comunitarias, y todas las tarifas incurridas por cualquier enmienda a planes o casos de zonificación.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de la Resolución ya que esta dirección creará la oportunidad de crear el NCD y aplicarles el uso del suelo y zonificación apropiada a los propietarios registrados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-4784

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Preservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio histórico en 430 E Magnolia Ave

RESUMEN:

Esta resolución solicita instrucciones del Consejo de la Ciudad para avanzar con la designación de sitio histórico a la propiedad en 430 E Magnolia Ave. El 15 de mayo de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) estuvo de acuerdo con el hallazgo de importancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio histórico local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de marzo de 2019, una solicitud de demolición fue presentada ante la Oficina de Preservación Histórica (OHP) por el propietario de la estructura en 430 E Magnolia Ave, ubicada en el vecindario Tobin Hill del Distrito 1. Durante el período de revisión de 30 días permitido según UDC, el personal de OHP recibió comentarios de 25 personas y organizaciones con respecto a la solicitud de demolición. De estos, 24 se opusieron y uno apoyó la solicitud de demolición. La Oficina de Preservación Histórica solicitó un hallazgo de importancia histórica para la estructura en gran medida en respuesta a este nivel sin precedentes de preocupación de la comunidad con respecto a la posible pérdida de esta estructura.

La estructura en 430 E Magnolia es una casa dúplex victoriana de dos pisos construida aproximadamente en 1905. Se encuentra en el vecindario de Tobin Hill del Distrito 1. Michael Dávila es el actual propietario. La estructura cumple con los criterios 3, 7 y 13, y cumple con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitios históricos locales descritos en el UDC.

El 15 de mayo de 2019, el HDRC estuvo de acuerdo con el hallazgo de importancia histórica, recomendó la aprobación y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El Propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

430 E Magnolia Ave cumple con los criterios y es elegible para la designación histórica. Si el Consejo de la Ciudad aprueba una resolución para proceder con la designación de sitio histórico, OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir un sitio histórico para las propiedades. El cambio en la zonificación requiere la aprobación tanto de la Comisión de Zonificación como del Consejo de la Ciudad. Si el Consejo de la Ciudad lo aprueba, las propiedades se convertirían en sitios históricos locales. El trabajo de rehabilitación calificaría para los incentivos fiscales locales, y todas las propuestas futuras para las propiedades requerirían una revisión de HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de un hito ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba una resolución para proceder con la designación histórica, el proceso de designación finalizará y no se requerirá la recomendación del HDRC para ninguna solicitud de demolición. La construcción nueva en la propiedad no requeriría revisión por parte del HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Preservación Histórica solicita una exención de las tarifas de zonificación requeridas por un monto de \$842.70 que de otro modo se pagarían al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba esta resolución, el Fondo General de la Ciudad pagará esta cantidad al Fondo de Servicios de Desarrollo.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para designación histórica. El HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-4785

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Preservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio histórico en 434 E Magnolia Ave

RESUMEN:

Esta resolución solicita instrucciones del Consejo de la Ciudad para avanzar con la designación de sitio histórico para la propiedad en 434 E Magnolia Ave. El 15 de mayo de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) estuvo de acuerdo con el hallazgo de importancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio histórico local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de marzo de 2019, una solicitud de demolición fue presentada ante la Oficina de Preservación Histórica (OHP) por el propietario de la estructura en 434 E Magnolia Ave, ubicada en el vecindario Tobin Hill del Distrito 1. Durante el período de revisión de 30 días permitido bajo UDC, el personal de OHP recibió comentarios de 25 personas y organizaciones con respecto a la solicitud de demolición. De estos, 24 se opusieron y uno apoyó la solicitud de demolición. La Oficina de Preservación Histórica solicitó un hallazgo de importancia histórica para la estructura en gran medida en respuesta a este nivel sin precedentes de preocupación de la comunidad con respecto a la posible pérdida de esta estructura.

La estructura en 434 E Magnolia es una residencia dúplex estilo Craftsman de dos pisos construida a aproximadamente en 1909. Está ubicado en el vecindario de Tobin Hill del Distrito 1. Michael Dávila es el dueño actual. La estructura cumple con los criterios 3, 7 y 13, y cumple con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitios históricos locales descritos en el UDC.

El 15 de mayo de 2019, el HDRC estuvo de acuerdo con el hallazgo de importancia histórica, recomendó la aprobación y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El Propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

434 E Magnolia Ave cumple con los criterios y es elegible para la designación histórica. Si el Consejo de la Ciudad aprueba una resolución para proceder con la designación de sitio histórico, OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir un sitio histórico para las propiedades. El cambio en la zonificación requiere la aprobación

tanto de la Comisión de Zonificación como del Consejo de la Ciudad. Si el Consejo de la Ciudad lo aprueba, las propiedades se convertirían en sitios históricos locales. El trabajo de rehabilitación calificaría para los incentivos fiscales locales, y todas las propuestas futuras para las propiedades requerirían una revisión de HDRC.

Alternativas:

La designación de un hito ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo de la Ciudad no aprueba una resolución para proceder con la designación histórica, el proceso de designación finalizará y no se requerirá la recomendación del HDRC para ninguna solicitud de demolición. La construcción nueva en la propiedad no requeriría revisión por parte del HDRC.

Impacto Fiscal:

La Oficina de Preservación Histórica solicita una exención de las tarifas de zonificación requeridas por un monto de \$842.70 que de otro modo se pagarían al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. Si el consejo no aprueba esta resolución, el Fondo General de la Ciudad pagará esta cantidad al Fondo de Servicios de Desarrollo.

Recomendación:

La propiedad es elegible para designación histórica. El HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5443

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vecindario y Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2020

RESUMEN:

Ordenanza por la que se adopta el Plan de Acción y Presupuesto de \$23,652,383 para el AF 2020 para los cuatro programas de Subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) que incluyen el Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG), el Programa de Sociedades para la Inversión de Vivienda (HOME), Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG) y Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA); autorizando un complemento de personal de 48 puestos; y autorizar contratos para ejecutar presupuestos de programas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio (la Ciudad) recibe fondos federales para ayuda social del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos para actividades de vivienda y desarrollo comunitario. La Ciudad anticipa una asignación de \$20.9 millones que está en línea con las asignaciones del AF 2019, una disminución de \$7,142 en general. La siguiente tabla representa una comparación año tras año por cada subsidio para ayuda social.

Subsidios para Ayuda Social	AF Federal 2018 AF de la Ciudad 2019	AF Federal 2019 AF de la Ciudad 2020	Diferencia
Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG)	\$12,741,544	\$12,880,355	\$138,811
Programa de Sociedades para la Inversión de Vivienda (HOME)	\$5,491,627	\$5,100,964	\$(390,663)
Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG)	\$1,044,792	\$1,081,148	\$36,356

Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA)	\$1,606,272	\$1,814,626	\$208,354
Total	\$20,884,235	\$20,877,093	\$(7,142)

ASUNTO:

En el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2020, la Ciudad tiene un total de \$23,652,383 en fondos disponibles para el período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020. La siguiente tabla proporciona un resumen del presupuesto propuesto para el AF 2020 en los cuatro programas de subsidios. Los cronogramas detallados del presupuesto se pueden encontrar en el Anexo A.

Subsidio	Presupuesto AF 2020*
Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario	\$15,655,645
Programa de Sociedades para la Inversión de Vivienda	5,100,964
Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA	1,814,626
Subsidios para Soluciones de Emergencia	1,081,148
Total	\$23,652,383

** Incluye Ayuda Social e Ingresos Estimados del Programa*

La Ciudad adoptó un enfoque estratégico al desarrollar el Plan de Acción y Presupuesto propuesto para el AF 2020 para identificar actividades que promuevan la Prioridad 1 (Proporcionar Viviendas Dignas, Seguras y Accesibles) del Plan Consolidado de Cinco Años. El plan propuesto incluye un total de \$17.3 millones en fondos federales destinados a actividades que promueven las prioridades descritas en el Marco de Políticas sobre Viviendas del Grupo de Trabajo del Alcalde. Más específicamente, para ayudarnos a alcanzar los objetivos de producción, estamos reservando \$4.5 millones para el desarrollo de viviendas de alquiler accesible; \$3 millones para el desarrollo de viviendas accesible; \$ 4.5 millones para rehabilitación y reconstrucción unifamiliar; y \$461,063 para asistencia para compradores de vivienda.

El presupuesto administrativo de los cuatro subsidios, que no se incluye a continuación, es de \$3,399,872 y proporciona una administración eficiente de los subsidios al tiempo que garantiza que los recursos permanezcan disponibles para administrar el desempeño de los programas de desarrollo comunitario. Este presupuesto administrativo financia 48 puestos en el Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda, la Oficina del Abogado de la Ciudad, el Departamento de Servicios Humanos y el Departamento de Servicios de Desarrollo.

Las siguientes son asignaciones de programas recomendados por el personal para el AF 2020:

Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario

Entrega de Viviendas (Toda la Ciudad)

\$551,900

Los fondos CDBG se utilizarán para apoyar la entrega de la Iniciativa de Viviendas Verdes y Saludables de la Ciudad y el programa de rehabilitación / reconstrucción de viviendas ocupadas por el propietario.

Actividades de Vivienda Justa (Toda la Ciudad)

\$350,000

El Programa de Vivienda Justa de la Ciudad continuará abogando y promoviendo la igualdad de trato para todos los residentes de la comunidad bajo la Ley Federal de Vivienda Justa. La Ciudad promoverá actividades sobre retención de activos abordando problemas únicos de prácticas de préstamos abusivos por parte de prestamistas sin escrúpulos. El programa proporcionará información y educación, especialmente a la comunidad de discapacitados y ancianos, a través de presentaciones y clases de divulgación. El programa también continuará ayudando en situaciones de desastres naturales al proporcionar referencias de colocación de vivienda para familias desplazadas en un esfuerzo por evitar la discriminación en materia de viviendas. A nivel

individual, el personal de Vivienda Justa proporcionará asesoramiento sobre préstamos abusivos.

Concesión de Subsidios para Viviendas Verdes y Saludables (Toda la Ciudad) \$160,000

Los fondos de CDBG se utilizarán como una compensación para los fondos de subsidio de Demostración de Reducción de Riesgo de Plomo (LHRD) para ayudar a familias de ingresos bajos a moderados a abordar problemas de salud y seguridad ambiental en todo San Antonio.

Apoyar el Desarrollo de Viviendas Accesibles: Viviendas de Alquiler (Toda la Ciudad) \$3,250,000

En un esfuerzo por crear y preservar viviendas accesibles, la Ciudad utilizará fondos CDBG para apoyar el desarrollo de viviendas accesibles a través de la adquisición, rehabilitación, limpieza, mejoras del sitio e infraestructura del vecindario. Este financiamiento complementará el desarrollo de viviendas de alquiler a través del Programa HOME.

Apoyar el Desarrollo de Viviendas Accesibles - Viviendas para Propietarios de Viviendas (Toda la Ciudad) \$1,750,000

En un esfuerzo por crear y preservar viviendas accesibles, la Ciudad utilizará fondos CDBG para apoyar el desarrollo de viviendas accesibles a través de la adquisición, rehabilitación, limpieza, mejoras del sitio e infraestructura del vecindario. Este financiamiento complementará el desarrollo de viviendas de propiedad de vivienda a través del Programa HOME.

Rehabilitación y Reconstrucción Unifamiliar (Toda la Ciudad) \$3,032,000

En un esfuerzo por preservar nuestros vecindarios del centro de la ciudad, la Ciudad utilizará fondos CDBG para ayudar a los propietarios de ingresos bajos a moderados que necesitan rehabilitar o reconstruir sus hogares. Los fondos disponibles pueden ayudar con todos los aspectos de rehabilitación y construcción, incluida la climatización, la reducción de pintura a base de plomo y las actividades de limpieza.

Actividades de reparaciones Menores (Toda la Ciudad) \$275,000

En un esfuerzo por preservar nuestros vecindarios del centro de la ciudad, la Ciudad utilizará los fondos de CDBG para ayudar a los propietarios de ingresos bajos a moderados con reparaciones menores. Los fondos disponibles pueden ayudar con todos los aspectos de rehabilitación, reducción de pintura a base de plomo y actividades de limpieza. Estos programas se administrarán a través del Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda o de un beneficiario secundario CDBG calificado.

Actividades de Aplicación de Códigos (Toda la Ciudad) \$187,749

Los fondos de CDBG se utilizarán para respaldar tres (3) posiciones de cumplimiento de códigos que brinden cumplimiento de código proactivo en secciones censales elegibles de CDBG. La Ciudad está asignando recursos locales adicionales en apoyo de los esfuerzos de revitalización, incluidos otros costos de aplicación del código que no son elegibles para CDBG. Este presupuesto no cubre el costo de corregir los incumplimientos del código.

Centro de Servicio de Zarzamora de Remediación Ambiental (Distrito 5) \$2,325,000

Los fondos de CDBG se utilizarán para la remediación ambiental en el antiguo Centro de Servicio de Zarzamora ubicado en 4503, 4531 y 4719 South Zarzamora Rd. La Ciudad cerró y trasladó el centro de servicios al nuevo Centro de Servicios del Noroeste de la Ciudad en Callaghan y W. Commerce en el verano de 2013, dejando el Centro de Servicios de Zarzamora desocupado y disponible para su reurbanización. La Ciudad está requiriendo limpieza para los impactos históricos de espuma contraincendios más allá de los requisitos de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ). El costo total estimado para remediar este sitio es de \$3.625 millones. El 21 de marzo de 2019, se asignaron fondos reprogramados de CDBG por un monto de \$1.3 millones. Este financiamiento representa la segunda y última fase del proyecto.

Servicio Público - Servicios de Apoyo a la Vivienda (Toda la Ciudad) \$500,000

Los fondos CDBG se utilizarán para el servicio público: actividades de servicios de apoyo a la vivienda que

beneficiarán a personas de ingresos bajos a moderados. Estos programas se administrarán a través del Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda o de un sub-receptor CDBG calificado.

Programa de Verano para Jóvenes (D1, D2, D3, D4, D5, D6 y D7) \$208,282

El Programa de Recreación Juvenil de Verano de Parques y Recreación de COSA es un programa estructurado y supervisado de ocho semanas ofrecido en 19 Centros Comunitarios ubicados en D1, D2, D3, D4, D5, D6 y D7, que presenta actividades temáticas de recreación, juegos, deportes y más. Un programa de enriquecimiento semanal también instruirá a los participantes con proyectos de arte avanzados y experimentos científicos junto con un componente de acondicionamiento físico y bienestar. Los participantes se agrupan según la edad y el personal realiza actividades recreativas apropiadas para su edad. Los fondos de CDBG se utilizarán para salarios del personal y otros gastos administrativos.

Horario Extendido del Centro Comunitario (D1, D2, D3, D4, D5, D6 y D7) \$64,140

Los fondos de CDBG se utilizarán para financiar los salarios del personal en 18 centros comunitarios en D1, D2, D3, D4, D5, D6 y D7 durante las horas extras desde las 5:30 p.m. a las 9:00 p.m. De lunes a jueves y sábados de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. durante los meses de verano.

Programa de Educación Financiera (Toda la Ciudad) \$200,000

La ciudad actualmente apoya un programa de asesoramiento financiero que brinda educación básica financiera gratuita a los residentes del área. El programa tiene como objetivo proporcionar servicios a al menos 400 personas, ya sea con el programa de la Ciudad o con la Asociación de Servicios Familiares del beneficiario secundario de la Ciudad.

Programa de Sociedades para la Inversión de Vivienda HOME

Rehabilitación y Reconstrucción Unifamiliar (Toda la Ciudad) \$1,500,000

En un esfuerzo por preservar nuestros vecindarios del centro de la ciudad, la Ciudad utilizará los fondos de HOME para ayudar a los propietarios de ingresos bajos a moderados que necesitan rehabilitar o reconstruir sus hogares. Los fondos disponibles pueden ayudar con todos los aspectos de rehabilitación y construcción, incluida la climatización, la reducción de pintura a base de plomo y las actividades de limpieza.

Desarrollo de Viviendas de Alquiler (Toda la Ciudad) \$1,250,000

Los fondos de HOME se destinarán a actividades de desarrollo de viviendas de alquiler. El programa proporciona financiación sin fondos tanto para la nueva construcción como para la rehabilitación de viviendas de alquiler accesibles para hogares de bajos ingresos.

Desarrollo de Viviendas para Propietarios de Viviendas (Toda la Ciudad) \$1,250,000

Los fondos de HOME se destinarán a actividades de desarrollo de viviendas para propietarios de viviendas. El programa proporciona financiación tanto para la construcción nueva como para la rehabilitación de unidades de vivienda accesibles para propietarios de hogares de bajos recursos.

Programa de Incentivos para Compradores de Vivienda (Toda la Ciudad) \$461,073

Los fondos de HOME se utilizarán para ayudar a los compradores de viviendas de ingresos bajos a moderados que buscan comprar viviendas decentes, seguras y accesibles. Específicamente, el programa proporcionará asistencia para el pago inicial y los costos de cierre para garantizar que las viviendas sean accesibles y sostenibles para el comprador de la vivienda.

Programa de Gastos Operativos de CHDO (Toda la Ciudad) \$150,000

Este programa está diseñado para proporcionar fondos operativos a las organizaciones de desarrollo de viviendas comunitarias en función de las necesidades financieras y la expectativa de que la organización está utilizando o utilizará los fondos de desarrollo de HOME CHDO de la ciudad dentro de los 24 meses posteriores a la concesión.

Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA

Vivienda y Servicios de Apoyo \$1,760,187

La Ciudad proporcionará asistencia de alquiler basada en inquilinos, vivienda de transición, transporte, administración de casos, asistencia de vivienda, asistencia financiera de emergencia, programa para mujeres recientemente empoderadas y programas de alimentación / nutrición para personas con VIH / SIDA.

Subsidio para Soluciones de Emergencia

Refugio de Emergencia \$310,439

Los fondos de refugios de emergencia se utilizan para proporcionar servicios e instalaciones esenciales a los refugios de emergencia locales. La Ciudad trabajará con socios externos para proporcionar administración de casos, asistencia laboral y capacitación laboral, y servicios de apoyo.

Prevención de Personas Sin Hogar \$182,001

La Ciudad trabajará con socios externos para proporcionar asistencia financiera y servicios para evitar que las personas y las familias se queden sin hogar y se muden a un refugio de emergencia. Los fondos están destinados a individuos y familias que se quedarían sin hogar si no fuera por esta asistencia.

Reubicación Rápida \$534,650

La Ciudad trabajará con socios externos para proporcionar asistencia, incluida la asistencia de alquiler, transporte, servicios de administración de casos y clases de habilidades para la vida para permitir a los participantes lograr una mayor autosuficiencia y una mejor capacidad para satisfacer sus necesidades básicas.

Participación Ciudadana

La Ciudad inició una campaña de participación pública (SASpeakUp sobre el Presupuesto de Iniciativas de Vivienda y Comunidad) el 22 de mayo de 2019 y continuó hasta el 7 de agosto de 2019. El alcance incluyó publicaciones en redes sociales, sitios web de la Ciudad, TVSA y comunicaciones con las partes interesadas. La encuesta estaba disponible en línea en <http://www.saspeakup.com> y las copias en papel estaban disponibles a pedido. Además, la ciudad organizó tres sesiones de participación comunitaria (audiencias públicas). Hasta la fecha, la Ciudad ha recibido 631 encuestas con los resultados preliminares que respaldan el financiamiento para el desarrollo de viviendas de propiedad de vivienda accesible, el desarrollo de viviendas de alquiler y la rehabilitación y reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios.

Este asunto fue considerado por el Comité del Plan Integral el 17 de junio de 2019, la Comisión de Vivienda el 31 de julio de 2019 y los miembros del consejo fueron informados sobre este asunto individualmente.

ALTERNATIVAS:

La ciudad está obligada por ley a someterse a este proceso para ejecutar acuerdos de financiación federales.

IMPACTO FISCAL:

Ordenanza por la que se adopta el Plan de Acción y Presupuesto de \$23,652,383 para el AF 2020 para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) que incluyen la Subsidio en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG), el Programa de Sociedades para la Inversión de Vivienda (HOME), Subsidios para Soluciones de Emergencia (ESG) y Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA); autorizando un complemento de personal de 48 puestos; y autorizar contratos para ejecutar presupuestos de programas. De los \$23,652,383, \$20,877,093 son fondos de derecho para el período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020 y \$2,775,290 en Ingresos estimados del programa para el AF 2019 y el AF 2020.

Este elemento no tendrá un impacto en el presupuesto del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que adopte el Plan de Acción y Presupuesto de \$23,652,383 para el AF 2020 para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. (HOME), Subsidio de Soluciones de Emergencia (ESG) y Programa de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA); autorizando un complemento de personal de 48 puestos; y autorizar contratos para ejecutar presupuestos de programas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-1124

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdos de Uso Compartido para el Sistema Aeroportuario de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Acuerdos de Uso Compartido para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson:

- A. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Uso Compartido con Cellco Partnership (haciendo negocios como Verizon Wireless) para permitir el acceso a la propiedad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas, cables, conductos y materiales asociados necesarios para el Sistema Distribuido de Antena (DAS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio sin costo. El acuerdo finaliza el 28 de febrero de 2039.
- B. Ordenanza que otorga al Director de la autoridad del Departamento de Aviación para aprobar los Acuerdos de Uso Compartido (JUA) para el acceso a la propiedad del Sistema del Aeropuerto de San Antonio. Un JUA es un acuerdo entre la Ciudad y entidades tales como compañías de servicios públicos y telecomunicaciones, que le permite a este último acceso a la propiedad de la Ciudad para la instalación y mantenimiento de tuberías y fibras por un período específico sin costo, generalmente en apoyo de un proyecto que la entidad es responsable de. El JUA utiliza un modelo de acuerdo. Al otorgarle al Director esta autoridad, estos acuerdos pueden ejecutarse una vez que hayan sido revisados por el personal de la Ciudad y la Oficina del Fiscal de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los acuerdos de Uso Compartido autorizan el acceso a las instalaciones, incluida la entrada y salida de terrenos adyacentes, para fines relacionados con el trabajo de servicios públicos que es responsabilidad de otra parte, como una empresa de telecomunicaciones y servicios públicos. La Ciudad utiliza un modelo de acuerdo para

todos los JUA para delinear los permisos otorgados al usuario. Estos acuerdos difieren de los contratos de arrendamiento u otros acuerdos ya que ninguna de las partes paga tarifas; los JUA simplemente permiten el acceso a la propiedad para el alcance de trabajo especificado. El acuerdo también identifica las áreas específicas a las que se accede.

Asunto A: Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless

El 7 de marzo de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza No. 2019-03-07-0184 que autoriza a Verizon Wireless a diseñar, instalar, operar y mantener un DAS de host neutral en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para proporcionar comunicaciones inalámbricas extendidas y mejoradas dentro y fuera de los edificios de la terminal para las tecnologías existentes y futuras. Además, el DAS incluirá un sistema de seguridad pública con una fuente de energía eléctrica separada especificada por la Ciudad y un sistema de antena separado que incorpore ciertas frecuencias de radio.

Como parte del proyecto, se requiere un JUA para permitir el acceso de los contratistas y subcontratistas de Verizon Wireless, incluida la entrada y salida de la propiedad del aeropuerto, con el fin de instalar y mantener fibras ópticas, cables, conductos y materiales asociados necesarios para el servicio de operaciones del DAS. Verizon Wireless y sus representantes son responsables de la adquisición, instalación y mantenimiento de las fibras ópticas. También se adherirán a todas las normas de seguridad, así como a todas las regulaciones federales, estatales o locales.

Asunto B: Otorgamiento de autoridad al Director del Departamento de Aviación

En los últimos dos años, el Departamento de Aviación ha presentado siete Acuerdos de Uso Compartido al Consejo de la Ciudad solicitados por empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones y arrendatarios o propietarios de tierras adyacentes para obtener autorización para acceder a la propiedad del aeropuerto para la instalación y mantenimiento de materiales como fibras ópticas, conductos, cables y otros materiales para sus proyectos, que incluyen:

- SAWS: Tres acuerdos relacionados con el reemplazo de líneas de alcantarillado a lo largo de Wurzbach Parkway.
- AT&T: Un acuerdo relacionado con la instalación, mantenimiento, reparación y reemplazo de líneas telefónicas subterráneas que sirven a la estación de servicio en Airport Blvd y Northern Blvd.
- Lynxs: un acuerdo para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas a su arrendamiento en 10315 Wetmore Blvd.
- Verizon: Un acuerdo para la instalación y mantenimiento de equipos para apoyar el sistema de distribución de radio en el edificio que respalda la recepción celular de sus clientes en las terminales. Este acuerdo es independiente al JUA en el Asunto A.
- Sierra Victor: Un acuerdo para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas para su arrendamiento en 1354 South Terminal Drive.

Estos acuerdos no tienen impacto fiscal para la Ciudad, ya que los servicios públicos, las compañías de telecomunicaciones y los inquilinos o propietarios adyacentes son responsables de la compra, instalación, mantenimiento, reparación y reemplazo de cualquier material instalado como parte de los proyectos.

El Asunto B otorgará al Director del Departamento de Aviación la autoridad para aprobar estos acuerdos en la propiedad del Sistema del Aeropuerto de San Antonio para que puedan ejecutarse de manera oportuna. Estos acuerdos se centran solo en el acceso a la propiedad, no en los proyectos o el trabajo que se realiza.

ALTERNATIVAS:

Asunto A: Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el acuerdo con Verizon Wireless. Sin embargo, sin este

acuerdo, la empresa no podría instalar y mantener los materiales necesarios para el proyecto DAS. El personal de la ciudad ha revisado la solicitud y recomienda su aprobación.

Asunto B: Otorgamiento de autoridad al Director del Departamento de Aviación

El Consejo de la Ciudad podría decidir no otorgar la autoridad al Director de Aviación para aprobar JUA. Esto continuaría el proceso de llevar cada acuerdo al Consejo de la Ciudad para su consideración y aprobación.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal relacionado con ninguno de los elementos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar el Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless y otorgarle al Director de aviación la autoridad para aprobar acuerdos de Uso Compartido para la propiedad del aeropuerto en el Sistema aeroportuario de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5697

Número de Asunto de la Agenda: 22A.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdos de Uso Compartido para el Sistema Aeroportuario de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Acuerdos de Uso Compartido para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson:

- A. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Uso Compartido con Cellco Partnership (haciendo negocios como Verizon Wireless) para permitir el acceso a la propiedad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas, cables, conductos y materiales asociados necesarios para el Sistema Distribuido de Antena (DAS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio sin costo. El acuerdo finaliza el 28 de febrero de 2039.
- B. Ordenanza que otorga al Director de la autoridad del Departamento de Aviación para aprobar los Acuerdos de Uso Compartido (JUA) para el acceso a la propiedad del Sistema del Aeropuerto de San Antonio. Un JUA es un acuerdo entre la Ciudad y entidades tales como compañías de servicios públicos y telecomunicaciones, que le permite a este último acceso a la propiedad de la Ciudad para la instalación y mantenimiento de tuberías y fibras por un período específico sin costo, generalmente en apoyo de un proyecto que la entidad es responsable de. El JUA utiliza un modelo de acuerdo. Al otorgarle al Director esta autoridad, estos acuerdos pueden ejecutarse una vez que hayan sido revisados por el personal de la Ciudad y la Oficina del Fiscal de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los acuerdos de Uso Compartido autorizan el acceso a las instalaciones, incluida la entrada y salida de terrenos adyacentes, para fines relacionados con el trabajo de servicios públicos que es responsabilidad de otra parte, como una empresa de telecomunicaciones y servicios públicos. La Ciudad utiliza un modelo de acuerdo para

todos los JUA para delinear los permisos otorgados al usuario. Estos acuerdos difieren de los contratos de arrendamiento u otros acuerdos ya que ninguna de las partes paga tarifas; los JUA simplemente permiten el acceso a la propiedad para el alcance de trabajo especificado. El acuerdo también identifica las áreas específicas a las que se accede.

Asunto A: Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless

El 7 de marzo de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza No. 2019-03-07-0184 que autoriza a Verizon Wireless a diseñar, instalar, operar y mantener un DAS de host neutral en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para proporcionar comunicaciones inalámbricas extendidas y mejoradas dentro y fuera de los edificios de la terminal para las tecnologías existentes y futuras. Además, el DAS incluirá un sistema de seguridad pública con una fuente de energía eléctrica separada especificada por la Ciudad y un sistema de antena separado que incorpore ciertas frecuencias de radio.

Como parte del proyecto, se requiere un JUA para permitir el acceso de los contratistas y subcontratistas de Verizon Wireless, incluida la entrada y salida de la propiedad del aeropuerto, con el fin de instalar y mantener fibras ópticas, cables, conductos y materiales asociados necesarios para el servicio de operaciones del DAS. Verizon Wireless y sus representantes son responsables de la adquisición, instalación y mantenimiento de las fibras ópticas. También se adherirán a todas las normas de seguridad, así como a todas las regulaciones federales, estatales o locales.

Asunto B: Otorgamiento de autoridad al Director del Departamento de Aviación

En los últimos dos años, el Departamento de Aviación ha presentado siete Acuerdos de Uso Compartido al Consejo de la Ciudad solicitados por empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones y arrendatarios o propietarios de tierras adyacentes para obtener autorización para acceder a la propiedad del aeropuerto para la instalación y mantenimiento de materiales como fibras ópticas, conductos, cables y otros materiales para sus proyectos, que incluyen:

- **SAWS:** Tres acuerdos relacionados con el reemplazo de líneas de alcantarillado a lo largo de Wurzbach Parkway.
- **AT&T:** Un acuerdo relacionado con la instalación, mantenimiento, reparación y reemplazo de líneas telefónicas subterráneas que sirven a la estación de servicio en Airport Blvd y Northern Blvd.
- **Lynxs:** un acuerdo para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas a su arrendamiento en 10315 Wetmore Blvd.
- **Verizon:** Un acuerdo para la instalación y mantenimiento de equipos para apoyar el sistema de distribución de radio en el edificio que respalda la recepción celular de sus clientes en las terminales. Este acuerdo es independiente al JUA en el Asunto A.
- **Sierra Victor:** Un acuerdo para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas para su arrendamiento en 1354 South Terminal Drive.

Estos acuerdos no tienen impacto fiscal para la Ciudad, ya que los servicios públicos, las compañías de telecomunicaciones y los inquilinos o propietarios adyacentes son responsables de la compra, instalación, mantenimiento, reparación y reemplazo de cualquier material instalado como parte de los proyectos.

El Asunto B otorgará al Director del Departamento de Aviación la autoridad para aprobar estos acuerdos en la propiedad del Sistema del Aeropuerto de San Antonio para que puedan ejecutarse de manera oportuna. Estos acuerdos se centran solo en el acceso a la propiedad, no en los proyectos o el trabajo que se realiza.

ALTERNATIVAS:

Asunto A: Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el acuerdo con Verizon Wireless. Sin embargo, sin este

acuerdo, la empresa no podría instalar y mantener los materiales necesarios para el proyecto DAS. El personal de la ciudad ha revisado la solicitud y recomienda su aprobación.

Asunto B: Otorgamiento de autoridad al Director del Departamento de Aviación

El Consejo de la Ciudad podría decidir no otorgar la autoridad al Director de Aviación para aprobar JUA. Esto continuaría el proceso de llevar cada acuerdo al Consejo de la Ciudad para su consideración y aprobación.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal relacionado con ninguno de los elementos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar el Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless y otorgarle al Director de aviación la autoridad para aprobar acuerdos de Uso Compartido para la propiedad del aeropuerto en el Sistema aeroportuario de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5698

Número de Asunto de la Agenda: 22B.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdos de Uso Compartido para el Sistema Aeroportuario de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad de las siguientes ordenanzas relacionadas con los Acuerdos de Uso Compartido para el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson:

- A. Ordenanza que autoriza un Acuerdo de Uso Compartido con Cellco Partnership (haciendo negocios como Verizon Wireless) para permitir el acceso a la propiedad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas, cables, conductos y materiales asociados necesarios para el Sistema Distribuido de Antena (DAS) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio sin costo. El acuerdo finaliza el 28 de febrero de 2039.
- B. Ordenanza que otorga al Director de la autoridad del Departamento de Aviación para aprobar los Acuerdos de Uso Compartido (JUA) para el acceso a la propiedad del Sistema del Aeropuerto de San Antonio. Un JUA es un acuerdo entre la Ciudad y entidades tales como compañías de servicios públicos y telecomunicaciones, que le permite a este último acceso a la propiedad de la Ciudad para la instalación y mantenimiento de tuberías y fibras por un período específico sin costo, generalmente en apoyo de un proyecto que la entidad es responsable de. El JUA utiliza un modelo de acuerdo. Al otorgarle al Director esta autoridad, estos acuerdos pueden ejecutarse una vez que hayan sido revisados por el personal de la Ciudad y la Oficina del Fiscal de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los acuerdos de Uso Compartido autorizan el acceso a las instalaciones, incluida la entrada y salida de terrenos

adyacentes, para fines relacionados con el trabajo de servicios públicos que es responsabilidad de otra parte, como una empresa de telecomunicaciones y servicios públicos. La Ciudad utiliza un modelo de acuerdo para todos los JUA para delinear los permisos otorgados al usuario. Estos acuerdos difieren de los contratos de arrendamiento u otros acuerdos ya que ninguna de las partes paga tarifas; los JUA simplemente permiten el acceso a la propiedad para el alcance de trabajo especificado. El acuerdo también identifica las áreas específicas a las que se accede.

Asunto A: Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless

El 7 de marzo de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza No. 2019-03-07-0184 que autoriza a Verizon Wireless a diseñar, instalar, operar y mantener un DAS de host neutral en el Aeropuerto Internacional de San Antonio para proporcionar comunicaciones inalámbricas extendidas y mejoradas dentro y fuera de los edificios de la terminal para las tecnologías existentes y futuras. Además, el DAS incluirá un sistema de seguridad pública con una fuente de energía eléctrica separada especificada por la Ciudad y un sistema de antena separado que incorpore ciertas frecuencias de radio.

Como parte del proyecto, se requiere un JUA para permitir el acceso de los contratistas y subcontratistas de Verizon Wireless, incluida la entrada y salida de la propiedad del aeropuerto, con el fin de instalar y mantener fibras ópticas, cables, conductos y materiales asociados necesarios para el servicio de operaciones del DAS. Verizon Wireless y sus representantes son responsables de la adquisición, instalación y mantenimiento de las fibras ópticas. También se adherirán a todas las normas de seguridad, así como a todas las regulaciones federales, estatales o locales.

Asunto B: Otorgamiento de autoridad al Director del Departamento de Aviación

En los últimos dos años, el Departamento de Aviación ha presentado siete Acuerdos de Uso Compartido al Consejo de la Ciudad solicitados por empresas de servicios públicos, empresas de telecomunicaciones y arrendatarios o propietarios de tierras adyacentes para obtener autorización para acceder a la propiedad del aeropuerto para la instalación y mantenimiento de materiales como fibras ópticas, conductos, cables y otros materiales para sus proyectos, que incluyen:

- SAWS: Tres acuerdos relacionados con el reemplazo de líneas de alcantarillado a lo largo de Wurzbach Parkway.
- AT&T: Un acuerdo relacionado con la instalación, mantenimiento, reparación y reemplazo de líneas telefónicas subterráneas que sirven a la estación de servicio en Airport Blvd y Northern Blvd.
- Lynxs: un acuerdo para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas a su arrendamiento en 10315 Wetmore Blvd.
- Verizon: Un acuerdo para la instalación y mantenimiento de equipos para apoyar el sistema de distribución de radio en el edificio que respalda la recepción celular de sus clientes en las terminales. Este acuerdo es independiente al JUA en el Asunto A.
- Sierra Victor: Un acuerdo para la instalación y mantenimiento de fibras ópticas para su arrendamiento en 1354 South Terminal Drive.

Estos acuerdos no tienen impacto fiscal para la Ciudad, ya que los servicios públicos, las compañías de telecomunicaciones y los inquilinos o propietarios adyacentes son responsables de la compra, instalación, mantenimiento, reparación y reemplazo de cualquier material instalado como parte de los proyectos.

El Asunto B otorgará al Director del Departamento de Aviación la autoridad para aprobar estos acuerdos en la propiedad del Sistema del Aeropuerto de San Antonio para que puedan ejecutarse de manera oportuna. Estos acuerdos se centran solo en el acceso a la propiedad, no en los proyectos o el trabajo que se realiza.

ALTERNATIVAS:

Asunto A: Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el acuerdo con Verizon Wireless. Sin embargo, sin este acuerdo, la empresa no podría instalar y mantener los materiales necesarios para el proyecto DAS. El personal de la ciudad ha revisado la solicitud y recomienda su aprobación.

Asunto B: Otorgamiento de autoridad al Director del Departamento de Aviación

El Consejo de la Ciudad podría decidir no otorgar la autoridad al Director de Aviación para aprobar JUA. Esto continuaría el proceso de llevar cada acuerdo al Consejo de la Ciudad para su consideración y aprobación.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal relacionado con ninguno de los elementos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar el Acuerdo de Uso Compartido con Verizon Wireless y otorgarle al Director de aviación la autoridad para aprobar acuerdos de Uso Compartido para la propiedad del aeropuerto en el Sistema aeroportuario de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5198

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Segunda audiencia pública y consideración de una Ordenanza de una propiedad de 150.26 acres, ubicada en 4526 South Loop 1604, según lo solicitado por Halliburton Energy Services, Inc., y aprobando el Acuerdo de Servicio asociado.

RESUMEN:

Segunda audiencia pública y consideración de una Ordenanza que extiende los límites de la Ciudad mediante la anexión de una propiedad de 150.26 acres ubicada en 4526 South Loop 1604, que es contigua a los límites de la ciudad de San Antonio y ubicada dentro de la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio (ETJ) en el sureste del condado de Bexar, según lo solicitado por los propietarios, Halliburton Energy Services, Inc., aprobando un Acuerdo de Servicio y estableciendo una fecha efectiva del 31 de agosto de 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Halliburton Energy Services, Inc. es una gran compañía de servicios petroleros que actualmente mantiene una oficina en la intersección de IH-37 South y South Loop 1604, en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad (ETJ) y en el Distrito de Servicios de Emergencia (ESD) # 6. Esta instalación es la base central para sus operaciones Eagle Ford Shale. A partir de 2018, Halliburton tiene aproximadamente \$29.8 millones de dólares en valor de bienes inmuebles y \$240 millones de dólares en valor de bienes personales (principalmente equipos móviles llamados "material móvil"), ubicados en el sitio del proyecto. Además, esta oficina está sujeta al impuesto sobre las ventas / uso de Texas mediante un permiso de pago directo.

En 2010, la Ciudad incluyó la propiedad Halliburton en su Plan del Sector Sur del Patrimonio (como parte del

Plan Integral de la Ciudad para albergar un crecimiento sostenible). En enero de 2014, la ciudad anexó la propiedad de Halliburton para propósitos limitados como parte del área del sur de San Antonio. Bajo la anexión de propósito limitado, la Ciudad puede extender la autoridad reguladora para los propósitos limitados de aplicar su planificación, zonificación, salud, y ordenanzas de seguridad sin la provisión de servicios completos. La ciudad no puede evaluar los impuestos a la propiedad en el área. La Ciudad entonces consideraría anexar para propósitos completos dentro de tres años.

Para retener la presencia de Halliburton, el Consejo de la Ciudad aprobó un Acuerdo de No Anexión de Distrito Industrial (IDA) de diez años con Halliburton en 2016. Según IDA, Halliburton acordó contratar y mantener al menos 500 empleados, proporcionar ciertos salarios anuales basados en el puesto y ofrezca paquetes de beneficios para empleados. Además, se requirió que Halliburton participara en ferias de trabajo de la Ciudad y otros programas de fuerza laboral. También según IDA, la Ciudad recibió un pago único de \$2 millones en el fondo de desarrollo de la fuerza laboral de la Ciudad. La Ciudad recibe un pago anual de \$1.5 millones en lugar de impuestos (PILOTO), y una tarifa anual de \$40,000 por servicios de bomberos. Estos pagos se estimaron sobre los ingresos fiscales potenciales, proyectados como si la Ciudad hubiera anexado Halliburton en 2016 y proporcionara un reembolso del impuesto a la propiedad del 60%, según los requisitos de creación de empleo e inversión de Mejoras Estructurales de acuerdo con las pautas de incentivos de la Ciudad.

Después de que la Ciudad aprobó el IDA, el ESD # 6 celebró una elección y aprobó un impuesto adicional sobre ventas / uso del 1.5% (efectivo a partir del 1 de octubre de 2017). Después de que el ESD impuso su impuesto a las ventas / uso, el monto de los impuestos de Halliburton (además del monto que se destina al pago PILOTO de la Ciudad) aumentó significativamente. Como resultado, Halliburton consideró varias alternativas de reducción de costos, incluida la posible reubicación de la región de San Antonio. Finalmente, Halliburton solicitó la ayuda de la Ciudad para aliviar su complicada situación fiscal.

De conformidad con IDA, si se rescinde, la Ciudad tiene derecho a anexar la propiedad de Halliburton. Halliburton solicitó formalmente la rescisión de la IDA para que la Ciudad anexe su propiedad. Para retener la base de Halliburton y los trabajos que lo acompañan y las operaciones locales, el Consejo de la Ciudad aprobó la terminación de IDA el 21 de marzo de 2019. Luego, la Ciudad inició el proceso de anexión de la propiedad de Halliburton, según lo solicitado, para que entre en vigencia el 31 de agosto, 2019.

El Área de Anexión está actualmente sujeta al Plan del Sector Sur del Patrimonio. El uso futuro de la tierra adoptado es el Centro Especializado para la propiedad de Halliburton. El distrito de zonificación I-2 (Industrial Pesado) solicitado es compatible con el uso futuro de la tierra adoptado, el uso actual de la propiedad y las propiedades adyacentes. Después de discusiones con el solicitante, el distrito de zonificación RP (Protección de recursos) se ha agregado al sitio en áreas designadas como planicies de inundación y en las cercanías del río al este de la propiedad.

ASUNTO:

Esta es la segunda audiencia pública y la consideración de la anexión propuesta de la propiedad de Halliburton, ubicada en 4526 South Loop 1604 y el Acuerdo de Servicio asociado. Según lo solicitado por el propietario, la anexión propuesta ampliará los límites municipales de San Antonio y las áreas de servicio público para incluir la propiedad de Halliburton. La propiedad de Halliburton será parte del Consejo de la Ciudad del Distrito 3.

El Acuerdo de Servicio aborda los servicios de la Ciudad que se implementarán y las mejoras estructurales necesarias que proporcionará el municipio después de que el área haya sido anexada. El Área de Anexión será atendida por la Subestación South Patrol, ubicada en 711 West Mayfield Boulevard, San Antonio, TX 78219 y el Departamento de Bomberos de San Antonio proporcionará servicios de protección contra incendios y servicios médicos de emergencia. Además, el mapa del área de anexión y las fechas de audiencia pública están disponibles en la página web del Departamento de Planificación.

La ley estatal requiere que un municipio siga otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de avisos de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del órgano rector y la adopción de la ordenanza de anexión y el Acuerdo de Servicio. El aviso para la primera audiencia pública se publicó el 17 de mayo de 2019 (revisado y reeditado el 25 de mayo) y la segunda notificación de audiencia pública fue el 31 de mayo de 2019. La primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se celebró el 5 de junio de 2019. La segunda audiencia pública y consideración del Consejo de la Ciudad se realizó el 20 de junio de 2019 y continuó hasta el 8 de agosto de 2019. La fecha de vigencia será el 31 de agosto de 2019.

Además, la Carta de la Ciudad de San Antonio requiere la consideración de la Comisión de Planificación y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación el 8 de mayo de 2019 y la Comisión de Zonificación recomendó la aprobación el 21 de mayo de 2019. El proyecto de ordenanza se publicó el 17 de mayo de 2019. El caso de zonificación asociado será considerado por el Consejo de la Ciudad el 8 de agosto de 2019 después de la acción sobre la anexión. A continuación, se muestra el cronograma para el área de anexión.

<u>Fechas</u>	<u>Acciones Solicitadas</u>
8 de mayo de 2019	Comisión de Planificación
21 de mayo de 2019	Comisión de Zonificación
5 de junio de 2019	Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad
20 de junio de 2019	Segunda Audiencia Pública y Consideración del Consejo de la Ciudad (Continuado)
8 de agosto de 2019	Segunda Audiencia Pública y Consideración del Consejo de la Ciudad
31 de agosto de 2019	Fecha Efectiva de Anexión

ALTERNATIVAS:

La negación de la ordenanza daría como resultado que la propiedad de Halliburton permanezca en el Condado de Bexar no incorporado.

IMPACTO FISCAL:

En el AF 2016, la Ciudad celebró un Acuerdo de No Anexión de Distrito Industrial (IDA) con Halliburton. En el AF 2019 (21 de marzo de 2019), el Consejo acordó una terminación mutua del IDA y aprobó el Capítulo 380 del Acuerdo de Reembolso de Impuestos con Halliburton. Este Acuerdo de Reembolso de Impuestos requiere la retención de 500 empleos, junto con los requisitos de salario y beneficios. Con la aprobación de esta anexión, la Ciudad recibirá los impuestos sobre las ventas y el uso y, a partir del AF 2021, la Ciudad comenzará a recaudar el impuesto a la propiedad a una tasa del 38% de acuerdo con los términos del Capítulo 380 del Acuerdo de Reembolso de Impuestos. Se estima que el beneficio neto para la Ciudad será de aproximadamente \$2.3 millones anualmente durante el plazo del acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza sobre la anexión de una propiedad de 150.26 acres ubicada en 4526 South Loop 1604, según lo solicitado por los propietarios, Halliburton Energy Services, Inc. y la aprobación para ejecutar el Acuerdo de Servicio.

El 8 de mayo de 2019, la Comisión de Planificación celebró una audiencia pública sobre la anexión y recomendó la aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5186

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700107

RESUMEN:

Zonificación Actual: "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad

Zonificación Solicitada: "I-2" Distrito Industrial Pesado

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de mayo, 2019

Administrador del Caso: Mirko A. Maravi, Planificador

Propietario: Halliburton Energy Services, Inc.

Solicitante: Halliburton Energy Services, Inc.

Representante: Halliburton Energy Services, Inc.

Ubicación: 4526 South Loop 1604 East

Descripción Legal: Lote 4, CB 4136B

Superficie Total en Acres: 150.26

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: No hay autoridad de zonificación en el condado, por lo tanto, no hay historia.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, existe una planicie de inundación en la propiedad, no cerca de ninguna estructura existente.

Zonificación de base adyacente y usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “BP”

Usos actuales del Suelo: Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “C-3”

Usos actuales del Suelo: Usos Residenciales, Comerciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “OCL”

Usos actuales del Suelo: Desocupado

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “C-3” and “I-1”

Usos actuales del Suelo: Gasolinera, Usos Industriales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Ninguno

Transporte

Vía Pública: Loop 1604 E

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un informe TIA. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la fabricación es de 1 espacio por cada 1,500 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la zonificación solicitada daría como resultado una designación de zonificación alternativa para la propiedad actualmente fuera de los límites de la ciudad. Se podría utilizar una zonificación “MI-2” Industrial Pesado Mixto y una designación de zonificación alternativa. Estos distritos fomentan el desarrollo de usos comerciales, industriales ligeros y pesados que son compatibles internamente en un esfuerzo por lograr un desarrollo bien diseñado y proporcionar una disposición más eficiente de los usos del suelo, la construcción y los sistemas de circulación. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente desde vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. Además, estos distritos protegerán y mejorarán el carácter rural del área, atraerán fuentes de desarrollo y crecimiento económico, promoverán una industria limpia y minimizarán los efectos adversos a los usos adyacentes.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o el Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Sur del Patrimonio y actualmente está zonificada como "Centro Especializado" en el componente del plan de uso futuro del suelo. La zonificación base "I-2" solicitada es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual es "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad. El "I-2" propuesto es adecuado a lo largo de South Loop 1604 East dentro de la designación de uso del suelo "Centro especializado".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Sur del Patrimonio:

Objetivo ED-6 Market Heritage South como un entorno favorable para las empresas

ED-6.1 Crear una marca para Heritage South basándose en la visión del área

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 150.26 acres, por lo que alojaría adecuadamente usos industriales pesados.

7. Otros Factores:

Esta solicitud asigna la zonificación a una propiedad que es parte de un proyecto de anexión de la ciudad en coordinación con Halliburton Energy Services, Incorporated.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5517

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Variación de Venta de Bebidas Alcohólicas AV2019009

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una Variación al Código de la Ciudad, Sección 4-6 y renuncia a los requisitos del Código de la Ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas para el solicitante, Jean-Francois Poujol, para funcionamiento en un restaurante en los Lotes 21-24, Cuadra 4, NCB 1779, ubicado en 1725 Blanco Road para el consumo local dentro de los trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Agnes Cotton, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, en el Distrito 1 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas Ann. El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación de la regulación en un caso particular no es lo mejor para el público, constituye un desperdicio o un uso ineficiente del suelo u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con el propósito previsto, no es efectivo o necesario, o por cualquier otro motivo, el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y la equidad de la situación determina que es lo mejor para la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las disposiciones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y §4-6 (c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de trescientos (300) pies de una escuela puede otorgarse, siempre que el Consejo de la Ciudad haga los siguientes hallazgos:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas se había permitido en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
El solicitante indicó que no ha habido consumo de alcohol en las instalaciones ni ventas de bebidas alcohólicas permitidas en esta propiedad en los últimos dos (2) años.
- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una infracción a la ley;

No hay infracciones registradas de las ventas o el consumo de alcohol en la propiedad señalada.

- 3) Es necesaria una variación debido a la forma de medición, como se prescribe actualmente en V.T.C.A. § 109.33 (b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que las instalaciones en cuestión están dentro de trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y

La propiedad en 1725 Blanco Road está ubicada a trescientos (300) pies de la línea de propiedad de la Escuela Primaria Agnes Cotton. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera del establecimiento y no representaría más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

El solicitante ha declarado que las ventas de alcohol no excederán el 30% de los ingresos totales. Además, las bebidas alcohólicas están a la venta y para consumo in situ en Moda Café / Restaurant.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación a partir de las disposiciones de §4-6 (d).

- 6) Requerir la presentación de documentación para verificar que la venta de bebidas alcohólicas no genere más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

a. La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los usos propuestos de los ingresos brutos anuales son generados por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se afirma como tal en este documento.

b. La venta de alcohol no generará más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 1725 Blanco Road violará el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33 (a) (1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita una variación para permitir la venta y el consumo de alcohol en las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Agnes Cotton, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) exige que el alcohol no se pueda vender dentro de los trescientos (300) pies de una escuela pública.

El restaurante propuesto está aproximadamente a 223 pies de la propiedad escolar existente, línea de propiedad medida a línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) venta de bebidas alcohólicas para consumo local, 2) venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones de bebidas alcohólicas que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) violar cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá para consumo local en el restaurante propuesto. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo in situ en 1725 Blanco Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a discreción del Consejo de la Ciudad.

. El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela linda con la línea de propiedad de la propiedad del centro de eventos y está a menos de 300 pies de la propiedad de la asignatura (aproximadamente 223 pies de línea de propiedad

medida a línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC).

**** Todas las distancias enumeradas son aproximadas y se midieron en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa de zonificación en línea de la Ciudad. ****

2. La medición de puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad de la asignatura hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 901 pies.
3. La venta de alcohol es para consumo local.

Si el Consejo de la Ciudad decide renunciar a las disposiciones de §4-6 (c) (1-4), §4-6 (d) (1) y §4-6 (d) (1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limitará al restaurante.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo local (consumo y venta de cerveza y vino).
- 3) Los días y horas de operación para la venta de alcohol se limitan de martes a domingo de 4:00 p.m. a 11:00 p.m.
- 4) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transferirá a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 5) Que dicha autorización finalizará en caso de no operación o no uso del establecimiento identificado por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5188

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700069

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-2 H UC-5 AHOD” Corredor Urbano Comercial Tobin Hill Historic McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “IDZ-2 H UC-5 AHOD” Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Corredor Urbano Tobin Hill Historic McCullough Avenue en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial y ocho (8) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: John López

Solicitante: John López

Representante: John López

Ubicación: 1524 McCullough Avenue

Descripción Legal: al norte 150.7 pies del Lote 1, Cuadra 30, NCB 392

Superficie Total en Acres: 0.194

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 18

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria Tobin Hill
Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los Límites de la Ciudad de 1936 y originalmente fue clasificada como "F" Distrito de Venta Minorista Local. La propiedad se convirtió de "F" a "C-2" Distrito Comercial luego de la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de base adyacente y usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Lavadero de Automóviles

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Desocupado

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Restorán

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos actuales del Suelo: Casa Desocupada

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades circundantes se encuentran en el distrito histórico de Tobin Hill, que se adoptó en 2007 (Fase I) y 2008 (Fase II). Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior del edificio destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

"UC"

La superposición de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y / o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de qué vecindarios individuales están en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como puertas de entrada a la ciudad o porque rodean áreas naturales, históricas, culturales y estéticas. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores de carreteras específicos.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del

Transporte

Vía Pública: McCullough Avenue

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo B 70'-86'

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas con Servicios: 5 y 204

Impacto en el Tráfico: Una determinación de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: Para la parte residencial de esta propiedad, el estacionamiento sería de 1 espacio por residente y para uso comercial, es de 1 espacio por 300 GFA; sin embargo, los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para usos IDZ-2 permiten al desarrollador reducir los requisitos de estacionamiento en un 50%. Por lo tanto, el estacionamiento residencial para esta propiedad es 1 espacio y comercial, 1 espacio por 150 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la zonificación actual "C-2", que se adapta a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado automático de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de alimentos y ropa de caridad y tintorería. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional de Midtown, pero se encuentra dentro de los límites del corredor I-10 e I-35.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Tobin Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. La zonificación base "IDZ-2" solicitada es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-2" Comercial es apropiada para el área circundante. El "IDZ-2" propuesto es adecuado para el área y brinda la oportunidad de considerar una estructura de uso mixto con usos comerciales y residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Tobin Hill:

OBJETIVO 2.2: PAUTAS Y ESTÁNDARES PARA EL DISEÑO DE VIVIENDAS.

2.2.1 Fomentar y facilitar el desarrollo de viviendas de relleno de calidad y compatibles donde sea apropiado. Las viviendas compatibles mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades vacías y / o descuidadas

2.2.3 Fomentar el desarrollo de uso mixto cuando sea apropiado

- Identifique los lugares donde el plan fomenta el uso mixto y abogue por esto en las audiencias de la Comisión de Zonificación, la Comisión de Planificación y el Consejo de la Ciudad.
- Promueva las Pautas de Desarrollo en la sección Uso del Suelo de este documento para ayudar a proporcionar un nuevo desarrollo apropiado.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.194 acres, por lo que alojaría adecuadamente el desarrollo de relleno de usos comerciales y residenciales.

7. Otros Factores:

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras estructurales en una propiedad del interior de la ciudad alentando la reurbanización y el desarrollo de las zonas baldías.
- La solicitud cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Objetivo 4, porque se dirige a un área dentro del Loop 410.
- La solicitud solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque se necesita re zonificar las propiedades desocupadas o ignoradas en y alrededor de los vecindarios para fomentar el redesarrollo que es compatible con el uso e intensidad del vecindario.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los

vecindarios más antiguos ubicados dentro del Loop 410.

- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que mejorará el carácter de los vecindarios.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Tobin Hill. Cualquier construcción nueva requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC). La aprobación de un plan de sitio o los materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto. Además, según el plan de sitio presentado, existen conflictos con las Pautas de Diseño Histórico y el proyecto propuesto. El personal de la Oficina de Preservación Histórica recomienda que el solicitante se reúna con el Comité de Revisión de Diseño y / o presente para aprobación conceptual del HDRC antes de avanzar con el plan de sitio propuesto para la Zonificación y el Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5514

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700112 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de julio de 2019. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 2 de julio de 2019 por falta de moción.

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Cincinnati Place Apartments, LLC

Solicitante: John and Jackie Contreras

Representante: John and Jackie Contreras

Ubicación: 411 Cincinnati Avenue

Descripción Legal: Lote 19, Cuadra 9, NCB 2020

Superficie Total en Acres: 0.1664

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 31

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Uptown

Agencias Aplicables: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio. La rezonificación de la propiedad fue por la Ordenanza 86702, del 25 de septiembre de 1997, del "B" Distrito Residencial al "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar actual.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de base adyacente y usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes se designan como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Cincinnati Ave

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas con Servicios: 95, 96, 97, 289, 296

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de umbral.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda: 4 grupos familiares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual de "R-6". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. La zonificación residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional de Midtown y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal recomienda la negación, con una recomendación alternativa para "R-6 CD" Residencial Unifamiliar con uso condicional para dos (2) unidades residenciales. La Comisión de Zonificación (8-2) recomienda la aprobación con condiciones

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de Área del Centro Regional del Midtown recientemente adoptado y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. La zonificación base "R -6" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es demasiado denso para un área en donde predomina el "R-6" Residencial Unifamiliar. Por lo tanto, el personal recomienda mantener la zonificación básica de "R-6" y agregar un uso condicional para permitir dos (2) unidades de vivienda.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Residencial Unifamiliar es apropiada para la propiedad y el área circundante. Una densidad de dos (2) unidades es más apropiada que cuatro (4) unidades.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área SA Tomorrow Midtown y el búfer de media milla del Corredor SA Fredericksburg. La zonificación del lote es R-6 que permite una unidad de

vivienda en un lote de 6,000 pies cuadrados. Sin embargo, actualmente hay siete unidades en el lote. El solicitante ha solicitado que se permitan cuatro unidades en este lote. La zonificación del vecindario es principalmente R-6 con pequeñas cantidades de RM-4.

El Plan del Centro Regional del Área del Midtown recientemente adoptado ha designado el área como residencial urbano de baja densidad que excluye RM-4 como una categoría de zonificación permitida. La zonificación residencial urbano de baja densidad incluye una variedad de tipos de viviendas, pero no permitiría cuatro unidades en una parcela suelo tan pequeña.

Dos unidades de vivienda serían más apropiadas en este lote y en este vecindario. Se debe respetar el plan recientemente adoptado y se debe denegar una enmienda del plan y la enmienda de zonificación consecuente con una recomendación alternativa para un uso condicional para dos unidades en R-6.

La recomendación alternativa evitaría un cambio disruptivo en el carácter del vecindario y, al mismo tiempo, permitiría que la estructura original acomode viviendas adicionales en el centro regional y el corredor.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1664 acres, por lo que alojaría adecuadamente el desarrollo residencial.

7. Otros Factores:

El solicitante ha indicado que compró la propiedad con siete (7) unidades residenciales. Solicitan el uso condicional para mantener cuatro (4) unidades.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o el reemplazo de dicha revisión de demolición según lo indique la UDC. Hasta la fecha, ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto se ha presentado para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.

Si el Consejo de la Ciudad lo aprueba, el personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación con la siguiente condición:

- 1) No estacionar vehículos en el patio delantero.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5260

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019 -10700115

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-2 RIO-7E AHOD" Industrial Pesado en Desarrollo en Zona de Rio en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 RIO-7E AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Zona de Rio en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: BOTA Partners, LLC

Solicitante: BOTA Partners, LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 207 West Cevallos Street

Descripción Legal: 0.353 acres de NCB 1009

Superficie Total en Acres: 0.353

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 141

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Lone Star, Collins Garden

Agencia Aplicable: Ninguno.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas originales de San Antonio y originalmente fue zonificada I-2.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de base adyacente y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos actuales del Suelo: Condominios Residenciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos actuales del Suelo: Venta de Muebles

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Viviendas Residenciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos actuales del Suelo: Ventas de Componentes Industriales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"RIO"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "RIO" Distrito Superpuesto en Zona de Río, debido a su proximidad al río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y mejorar el río San Antonio y sus mejoras mediante el establecimiento de normas y pautas de diseño.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "AHOD" Distrito de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Cevallos

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: La ruta del autobús VIA se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas con Servicios: 43, 44, 51, 54, 243, y 251 dentro de media milla.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un informe de evaluación del Impacto en el Tráfico. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de umbral.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para el Gimnasio Comercial es de 1.5 por 1,000 pies cuadrados de área bruta de suelo. El edificio de 9,100 pies cuadrados requiere 7 espacios en un IDZ-2. El "IDZ-2" permite que el requisito de estacionamiento se reduzca en un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual "I-2". El distrito industrial pesado permite usos que son altamente peligrosos, de carácter ambientalmente severo y / o generan volúmenes muy altos de tráfico de camiones. El distrito se estableció para proporcionar sitios para actividades que involucran terminales de transporte importantes e instalaciones de fabricación que tienen un mayor impacto en el área circundante que las industrias que se encuentran en los distritos L o I-1. Ejemplos de usos permitidos: fabricación y almacenamiento de gas acetileno, fabricación de productos de asfalto, trabajos en calderas y tanques, fabricación de ropa para procesos químicos y secado y molienda de granos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Centro y ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de la comunidad Lone Star y actualmente está designada como "Uso mixto de Alta Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. La zonificación base "IDZ-2" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-2" Industrial Pesado es apropiada para la propiedad y el área circundante. Sin embargo, la zonificación propuesta "IDZ-2" también es apropiada y reduce la propiedad para uso comercial en lugar de uso industrial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Lone Star:

LU-5: relajar los requisitos del código de desarrollo que evitan o aumentan significativamente el costo de mejorar y reutilizar los edificios comerciales existentes a lo largo de los corredores principales y reconstruir las parcelas vacías y subutilizadas; proporcionar exenciones de tarifas y utilizar fondos TIRZ para compensar los costos de devolver estas propiedades al uso productivo.

Estrategia LU-1.2: Fomentar la reubicación de usos industriales que no cumplan con los criterios de rendimiento de la Tabla LU-1.1 a ubicaciones adecuadas en propiedades de la ciudad ubicadas fuera del área del plan. Ayude a reubicar a los dueños de negocios industriales con los gastos de limpieza ambiental para preparar los sitios desocupados para su reutilización / reurbanización.

LU-3.1 Re-zonificar para garantizar una tienda de comestibles a escala comunitaria y un comercio minorista a escala del vecindario y las empresas de servicios tales como tintorerías, cafeterías, restaurantes, farmacias, tiendas de bicicletas y gimnasios del vecindario están permitidas donde sea apropiado. Utilice "distritos de zonificación especiales" para reducir el mínimo espacio de estacionamiento fuera de la vía pública requisitos para facilitar la reutilización de sitios existentes.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Objetivo 4, porque apunta a un área dentro del Loop 410 y el sector sur.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 2b, porque crea distritos de uso mixto.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.353 acres, por lo que alojaría adecuadamente los usos comerciales.

7. Otros Factores:

"IDZ"

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

Esta propiedad está ubicada en el distrito RIO-7E. Cualquier modificación exterior propuesta asociada con la propuesta requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o representaciones presentadas como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-5187

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700052

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para ocho (8) unidades de viviendas residenciales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019

Administrador del Caso: Mirko A. Maravi, Planificador

Propietario: Oleander Roof Top Living Near the Pearl, LLC

Solicitante: Killis P. Almond

Representante: Killis P. Almond

Ubicación: 220 y 224 East Carson y 222 Oleander

Descripción Legal: 0.33 acres de NCB 485

Superficie Total en Acres: 0.4233

Avisos Enviados por Correo

Dueños de propiedad dentro de un radio de 200 pies: 45

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Government Hill

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y tenía una zonificación base "D" Distrito de Apartamentos. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "D" Distrito de Apartamentos se convirtió en la actual "MF-33" Multifamiliar. La rezonificación de la propiedad en cuestión fue de "MF-33" Multifamiliar a "R-6" Multifamiliar por Ordenanza 2010-11-04-0971, de fecha 4 de noviembre de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de base adyacente y usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6" and "RM-4"

Usos actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar, Residencial Mixto

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "IDZ" usos permitidos "RM-4" y "C-3"

Usos actuales del Suelo: Estacionamiento

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes se designan como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o camino de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Carson

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: La parada más cercana del autobús VIA se encuentra a 1/4 millas de distancia, ubicada en la intersección de East Carson / North Hackberry St. y East Carson / North Olive Street.

Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: No se requiere un informe TIA.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de

1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual "R-6". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen una mezcla de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierra ambientalmente sensibles y agrícolas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún Centro Regional y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de Vecindario de Government Hill y actualmente está zonificada como "Residencial de Densidad Media" en el componente del plan de uso futuro del suelo. La zonificación de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada "IDZ-1" solicitada con usos permitidos para ocho (8) unidades de vivienda residencial del distrito de zonificación es consistente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las ocho (8) unidades residenciales coinciden con el uso del suelo de densidad media.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Residencial Unifamiliar es apropiada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Vecindario de Government Hill:

- Objetivo de vivienda: conservar, rehabilitar y / o reemplazar (si es necesario) el parque inmobiliario.
- Uso del suelo / Objetivo de revitalización: Reurbanización y revitalización el vecindario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.4233 acres, por lo que alojaría adecuadamente las viviendas residenciales propuestas

7. Otros Factores:

"IDZ"

Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona estándares flexibles para desarrollos. IDZ es para fomentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos desocupados, o la remodelación de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas edificadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de IDZ base o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique lo contrario. Por lo general, IDZ ofrece flexibilidad para los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y dificultades.

- La solicitud solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque se necesita re zonificar las propiedades desocupadas o ignoradas en y alrededor de los vecindarios para fomentar el redesarrollo que es compatible con el uso e intensidad del vecindario.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Vigilancia / Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JB SA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5191

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600031
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700071)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Perimetral del Corredor Este I-10

Fecha de adopción del plan: 22 de febrero de 2001

Historial de actualización del plan: 20 de marzo de 2008

Categoría actual de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja” y “Parques / Espacio Abierto”

Categoría de Uso del Suelo propuesta: “Residencial de Densidad Baja”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de junio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Dahjur, LP

Solicitante: Herbert Palm

Representante: Herbert Palm

Ubicación: Cuadra 2900 de North Foster Road en Indian Forest

Descripción legal: Lote P-5B, NCB 17978

Superficie Total en Acres: 8.33

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 39

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Guardia Nacional del Ejército de Martindale

Transporte

Vía pública: N. Foster

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna.

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan Perimetral del Corredor Este I-10

Fecha de adopción del plan: 22 de febrero de 2001

Historial de actualización del plan: 20 de marzo de 2008

Objetivos del Plan:

- 2.1 Desarrollar un plan de mejoras en Crestway
- 4 Mejoras al Corredor

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- El desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye el desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales.
- Esta forma de desarrollo debe ubicarse lejos de las arteriales principales, y puede incluir ciertos usos no residenciales como escuelas, lugares de culto y parques ubicados céntricamente para facilitar el acceso del vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-5, R-6, NP-8, NP-10, NP-15, R-20, y RE

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Parques / Espacios Abiertos”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Parques / Espacio Abierto incluye terrenos grandes, o lineales, no mejorados donde se promueva la conservación y no se fomente el desarrollo debido a la presencia de restricciones topográficas o usos institucionales en el sitio.
- Parques / Espacio Abierto incluye planicies de inundación, corredores de servicios públicos, usos públicos y privados del suelo que fomenten la recreación pasiva o activa al aire libre.
- “IDZ-3 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad

Distritos de Zonificación Permitidos: No se especifica ninguno.

Revisión de Uso del Suelo Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Residencial de Densidad Baja” y “Parques / Espacio Abierto”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Residencial

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Parques / Espacio abierto”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Parques / Espacio abierto”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

“Industrial”, “Residencial de Densidad Baja” y “Parques / Espacio Abierto”

Uso Actual del Suelo:

Vacante

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (6-0) recomiendan su aprobación.

Se solicita la enmienda al uso del suelo propuesta de “Residencial de Densidad Baja” y “Parques / Espacio Abierto” a “Residencial de Densidad Baja” para re zonificar la propiedad a “R-5” Residencial Unifamiliar. Esto es consistente con el objetivo del Plan Perimetral del Corredor Este I-10 de que los usos Residenciales de Densidad Baja se ubiquen lejos de las arteriales principales. “Residencial de Densidad Baja” permite el desarrollo residencial unifamiliar de una subdivisión residencial.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda solicitada al Plan Perimetral del Corredor Este I-10, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700071

Zonificación Actual: “I-1 MLOD-3 MLR-1 AHOD” General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Propuesta: “R-5 MLOD-3 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios”

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5189

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700071
(Enmienda al Plan Asociada PA2019-11600031)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-3 MLR-1 AHOD" General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-5 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Dahjur LP

Solicitante: Herbert M. Palm

Representante: Herbert M. Palm

Ubicación: Generalmente ubicada en la Cuadra 2900 de North Foster Road

Descripción legal: Lote P5-B, NCB 17978

Superficie Total en Acres: 8.331

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio el 21 de mayo de 1989 mediante la ordenanza 69199, y fue originalmente zonificada como "I-1" Distrito Industrial General y "B-3" Distrito de Negocios. La parte de la propiedad originalmente zonificada "B-3" fue convertida a "C-3" Distrito Comercial tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Sunset Bend

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un uso Residencial Unifamiliar es de un espacio por residente.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "I-1" y "C-3". El "I-1" Distrito Industrial General abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, almacenamiento exterior cubierto, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento. El Distrito Comercial General "C-3" está destinado a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros energéticos y/o un conjunto de usos similares en un solo complejo. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones, sala de baile, cine (más de 2 pantallas), reparación de autos, ventas de autos, ventas de vidrios para autos (instalación permitida), mufles para autos (instalación permitida), hotel, encuadernador de libros, tintorería o planta de lavandería, mercado de pulgas, centro de mejoras para el hogar, perforaciones/masajes/tatuajes.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Perimetral del Corredor Este I-10, y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" y "Parques y Espacios Abiertos" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación de base "R-5" solicitada no es compatible con la designación de uso futuro del suelo "Parques y Espacios Abiertos". El solicitante solicita una Enmienda al Plan a "Residencial de Densidad Baja". El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación de la Enmienda al Plan.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación de base existentes "I-1" Industrial y "C-3" Comercial General no son apropiados para el área circundante; la solicitud R-5 propuesta permite el desarrollo de más viviendas, conformadas por subdivisiones unifamiliares.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con ninguna meta, principio o política pública existente.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 8.331acres, lo que alojaría adecuadamente un uso residencial.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó la solicitud propuesta a la Guardia Nacional del Ejército de Texas y a JBSA. Las Fuerzas Armadas respondieron y no tienen objeciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5203

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700092 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-5 CD MLOD-3 MLR2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019. Este caso continúa de la audiencia del 4 de junio de 2019.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Preetham Gowda

Solicitante: Preetham Gowda

Representante: Abigail Santangelo

Ubicación: 210 Sandmeyer Street

Descripción legal: Lote 3, Cuadra 4, NCB 1689

Superficie Total en Acres: 0.1373

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 46

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Fort Sam y Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "C" Distrito de Apartamentos se convirtió al "MF-33" Distrito Multifamiliar. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 2008-10-16-0955, del 16 de octubre de 2008 de "MF-33" Distrito Multifamiliar al actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Sandmeyer St.

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un desarrollo es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "R-5". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se ubica dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Government Hill y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-5" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El Uso Condicional permite considerar una mayor densidad de dos (2) unidades adicionales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Government Hill:

Meta: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (de ser necesario) el patrimonio inmobiliario.

Objetivo: Desarrollar una estrategia de preservación de la vivienda para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.1373 acres, lo que alojaría adecuadamente usos residenciales.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JB SA se le notificó de la solicitud propuesta.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó la solicitud propuesta a la Guardia Nacional del Ejército de Texas y a JB SA.

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de demolición para esta dirección a la Oficina de Conservación Histórica para albergar el uso propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5194

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700098

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MF-33 EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar con Instalaciones de Estacionamiento / Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar de Aeródromo Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Media con Instalaciones de Estacionamiento / Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para nueve (9) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Armia Mazaheri

Solicitante: Rio Delta Engineering

Representante: Rio Delta Engineering

Ubicación: 1702 Hays Street

Descripción legal: Lote 1 y los 14 pies al Oeste de Lote 2, Cuadra 5, NCB 1331

Superficie Total en Acres: 0.27

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Harvard Place/Eastlawn

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "C" Distrito de Apartamentos se convirtió al actual "MF-33" Distrito Multifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"EP"

El Distrito de Instalaciones de Estacionamiento / Control de Tráfico establece regulaciones de estacionamiento y tráfico alrededor de grandes instalaciones que atraigan gran cantidad de tráfico vehicular. El distrito superpuesto busca regular el estacionamiento de vehículos en áreas no zonificadas apropiadamente para el estacionamiento comercial; reducir los problemas estéticos y de tráfico para las personas y negocios en esas áreas; reducir el impacto visual, la congestión y el desgaste en las calles de la ciudad; y aumentar el acceso para los vehículos de emergencia en esas zonas.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Hays Street

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: North Gevers Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22, 222

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "MF-33". El distrito "MF-33" de residencia multifamiliar de densidad media es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. La designación de distrito "MF- 33" puede aplicarse a un uso en una zona residencial multifamiliar ubicada cerca de transporte e instalaciones comerciales en una zona céntrica o en una zona para la que se desee un uso multifamiliar de densidad media.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Distrito Arena /Eastside se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Media" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "IDZ-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta

solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "MF-33" Distrito Multifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "IDZ-2" propuesto es de menor densidad que el "MF-33" existente y es consistente con el actual uso futuro del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Distrito Arena/Eastside:

Meta de Reurbanización 1.1 Construcción de nuevas viviendas - 25-50 viviendas por año

4.1 Conservar los vecindarios existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.27 acres, lo que alojaría adecuadamente desarrollo de repoblación para usos residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Desarrollo Económico - Objetivo 4, porque se dirige a un área dentro del circuito 410 y el sector sur.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5240

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700100

RESUMEN:

Zonificación Actual: “I-1 AHOD” Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios e “IDZ AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “RM-4” Distrito Residencial Mixto, “C-3” Distrito Comercial General, y usos Multifamiliares (apartamentos y condominios) sin exceder las 100 unidades por acre; así como los siguientes usos: Unidades de Uso Mixto; Bar y/o taberna con costo de entrada 3 o más días a la semana; Discoteca con costo de entrada 3 o más días a la semana; Cervecería o fabricante de bebidas alcohólicas; Hotel de más de 35 pies de altura; Fabricación de bebidas sin alcohol (incluyendo manufactura y procesamiento); Recinto de Entretenimiento (al aire libre); Entretenimiento en Vivo con y sin costo de entrada 3 días a la semana o más (excluyendo Establecimientos de Comidas); Establecimientos de Comidas con costo de entrada 3 o más días a la semana (con o sin espectáculo en vivo); Fabricación o Procesamiento de Bebidas con Almacenamiento y Reparación de Vehículos de Servicio y Almacenamiento Externo (Abierto sin cobertura e incluyendo almacenamiento de contenedores)

Zonificación Solicitada: “IDZ-3 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “RM-4” Distrito Residencial Mixto, “C-3” Distrito Comercial General y usos Multifamiliares (apartamentos y condominios) sin exceder las 100 unidades por acre; así como los siguientes usos: Unidades de Uso Mixto; Bar y/o taberna con costo de entrada 3 o más días a la semana; Discoteca con costo de entrada 3 o más días a la semana; Cervecería o fabricante de bebidas alcohólicas; Hotel de más de 35 pies de altura; Fabricación de bebidas sin alcohol (incluyendo manufactura y procesamiento); Recinto de Entretenimiento (al aire libre); Entretenimiento en Vivo con y sin costo de entrada 3 días a la semana o más (excluyendo Establecimientos de Comidas); Establecimientos de Comidas con costo de entrada 3 o más días a la semana (con o sin espectáculo en vivo); Fabricación o Procesamiento de Bebidas con Almacenamiento y Reparación de Vehículos de Servicio y Almacenamiento Externo (Abierto sin cobertura e incluyendo almacenamiento de contenedores)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Yoffi Partners, LLC (Mauricio Marcushamer, Director)

Solicitante: Paul S. Covey

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 1808 y 1810 North Álamo Street

Descripción legal: Lote 25 y Lote 26, NCB 1766

Superficie Total en Acres: 1.652

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades fueron anexadas por la Ciudad de San Antonio en 1905 y eran parte de las 36 millas cuadradas originales de los límites de la Ciudad en 1936; fueron originalmente zonificadas como “B” Distrito de Apartamentos y “F” Distrito de ventas minoristas. Las propiedades fueron re zonificadas a “JJ” Distrito Comercial el 30 de junio de 1964 mediante la Ordenanza 32475. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, las propiedades fueron convertidas al actual “I-1” Distrito Industrial General. Posteriormente, la propiedad en 1810 North Álamo Street fue re zonificada como “IDZ AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en RM-4, C-3, y usos Multifamiliares (apartamentos y condominios) sin exceder las 100 unidades por acre; así como los siguientes usos: Unidades de Uso Mixto; Bar y/o taberna con costo de entrada 3 o más días a la semana; Discoteca con costo de entrada 3 o más días a la semana; Cervecería o fabricante de bebidas alcohólicas; Hotel de más de 35 pies de altura; Fabricación de bebidas sin alcohol (incluyendo manufactura y procesamiento); Recinto de Entretenimiento (al aire libre); Entretenimiento en Vivo con y sin costo de entrada 3 días a la semana o más (excluyendo Establecimientos de Comidas); Establecimientos de Comidas con costo de entrada 3 o más días a la semana (con o sin espectáculo en vivo); Fabricación o Procesamiento de Bebidas con Almacenamiento y Reparación de Vehículos de Servicio y Almacenamiento Externo (Abierto sin cobertura e incluyendo almacenamiento de contenedores) por la Ordenanza 2017-08-17-0581 del 17 de agosto de 2017.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “IDZ HS”

Usos Actuales del Suelo: Depósito de manuales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Lote vacante y Apartamentos de dos pisos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Cafetería, tienda de bicicletas y estacionamiento

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: North Álamo Street

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20, 11, 9, y 10

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Para la parte residencial de esta propiedad, el estacionamiento sería de 1 espacio por residente y para uso comercial, de 1 espacio por cada 300 GFA; sin embargo, los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para usos IDZ-3 permiten al desarrollador reducir los requisitos de estacionamiento en un 50%. Por lo tanto, el estacionamiento residencial para esta propiedad es de 1 espacio y el comercial, 1 espacio por cada 150 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad retuviera la designación actual de distrito de zonificación "I-2", que abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura adecuados en función del carácter de la urbanización adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, almacenamiento exterior cubierto, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Midtown y también está dentro de la ½ milla de las zonas de protección de los corredores US 281 e I-35.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su

aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Government Hill y se encuentra designada actualmente como “Uso Mixto” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base “IDZ-3” solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base “I-1” Industrial General no es adecuado para el área circundante. La parte de la propiedad “IDZ” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada y la “IDZ-3” propuesta son adecuadas a la zona y contemplan la posibilidad de una estructura de uso mixto con usos tanto comerciales como residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill.

Meta: Re urbanizar y revitalizar el vecindario

Objetivo: Fomentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con el plan.

Estrategias:

- Promocionar las parcelas vacantes a potenciales propietarios y empresas
- Reclutar negocios buscados y la expansión de los negocios existentes en el vecindario.
- Re zonificar la zonificación existente de 1938 a 1965 para restringir los usos incompatibles del suelo.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Desarrollo Económico - Objetivo 4, porque se dirige a un área dentro de Loop 410.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.

El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro del Loop 410.

La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que potenciarán el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1.652 acres, lo que toleraría adecuadamente el desarrollo de repoblación para usos comerciales y residenciales.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de demolición para esta dirección a la Oficina de Conservación Histórica para albergar el uso propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5261

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700116

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito General Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "L MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región Militar 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Iglesia Luterana Lord of Life

Solicitante: Iglesia Luterana Lord of Life

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: Generalmente ubicada en 5700 Tacco Rd

Descripción legal: 1.835 acres fuera de NCB 17729

Superficie Total en Acres: 1.835 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 9

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 30 de diciembre de 1985 por la Ordenanza 61620. El 14 de marzo de 1991 fue re zonificada de "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar Temporal a "C-3" Distrito Comercial General por la Ordenanza 73276. El lote se encuentra actualmente vacante.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Alquiler de maquinaria de construcción

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MH", "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Oficinas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Almacenamiento de equipos para camiones

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Tacco

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: 631 dentro de ½ milla

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Evaluación de Impacto en el Tráfico. El tráfico generado

por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: Para una instalación de venta y servicio de equipos de construcción, el estacionamiento mínimo es de 1 espacio de estacionamiento por 500 pies cuadrados GFA del edificio de ventas y servicio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual "C-3" Distrito Comercial General. Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros energéticos y/o un conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones en cuanto al tamaño de construcción, y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones, sala de baile, cine cubierto, reparación de autos, ventas de autos, ventas de vidrios para autos (instalación permitida), mufles para autos (instalación permitida), hotel, encuadernador de libros, tintorería o planta de lavandería, mercado de pulgas, centro de mejoras para el hogar, perforaciones/masajes/tatuajes. No se permite el almacenamiento al exterior. El funcionamiento y la exhibición al aire libre se permitirán en áreas que estén cubiertas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional y no se ubica dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Perimetral del Corredor Este I-10, y se encuentra designada actualmente como "Industrial Ligero" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "L" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El área ya tiene designaciones de zonificación actuales "C-3" e "I-1".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-3" Distrito Comercial General es la adecuada para la propiedad y el área circundante. La "L" propuesta permite el desarrollo de una instalación de venta y servicio de equipos de construcción.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Perimetral del Corredor Este I- 10:

Metas de Uso del Suelo Industrial:

- Proporcionar zonas de protección adecuadas (bermas, vallas, paredes o espacios abiertos) para mitigar ruidos e impactos visuales adversos de los usos no residenciales.
- Proteger adecuadamente de los usos industriales del suelo las zonas residenciales adyacentes.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 1.853 acres, lo que alojaría adecuadamente usos Industriales Ligeros.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó la solicitud propuesta a la Guardia Nacional del Ejército de Texas y a JBSA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5512

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda al Plan Z 2019-11600035

(Caso de Zonificación Asociado Z 2019-10700126)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan Comunitario de Highland

Fecha de adopción del plan: 4 de abril de 2002

Categoría actual de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja"

Categoría de Uso del Suelo propuesta: "Comercial Vecinal"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 24 de julio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Frederick De Los Santos

Solicitante: Property Advancement Resources

Representante: Property Advancement Resources

Ubicación: 334 y 338 Rockwood Court

Descripción legal: 0.4344 acres de NCB 6509

Superficie Total en Acres: 0.4344 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Park

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía pública: Rockwood Ct

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Hackberry

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana: 34, 232

ASUNTO:

Ninguno.

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan Comunitario de Highland

Fecha de adopción del plan: 4 de abril de 2002

Objetivos del Plan:

1.4.3 Preservar el ambiente pueblerino de las áreas comerciales del vecindario fomentando negocios orientados al vecindario, como hamburgueserías y heladerías, a poca distancia de las residencias.

Garantizar el acceso peatonal a estas zonas y la transitabilidad general del vecindario plantando árboles en las calles y promoviendo aceras y dispositivos de reducción de tráfico.

Categorías de Uso Integral del Suelo:

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Los usos residenciales de Densidad Baja incluyen casas unifamiliares en lotes individuales. Todos los estacionamientos y áreas de uso de vehículos contiguos a los usos residenciales requieren jardines de protección y controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques, son adecuadas dentro de estas áreas y deben ubicarse céntricamente para proporcionar un fácil acceso.

Distritos de Zonificación Permitidos: RE, R-20, R-6, R-5, R-4

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Negocios como oficinas dentales, aseguradoras, profesionales y sin fines de lucro; cafeterías, cafés, zapaterías, tiendas de regalos, peluquerías, tintorerías, deli, cuidado de mascotas, panaderías, casas de huéspedes; así como usos residenciales, particularmente unidades de uso mixto y residenciales por sobre comercios minoristas.

Comercial Vecinal incluye pequeñas oficinas y comercios minoristas a la calle, accesibles a los peatones, usualmente de menos de 5000 pies cuadrados. No se permiten locales con ventanillas de Auto-servicio. Los usos residenciales pueden estar en el mismo edificio que los usos comerciales y de oficina. Incluyendo pequeños edificios de apartamentos y adosados. Se fomentan las unidades de uso mixto y las residenciales por

sobre comercios minoristas. Los usos están a medida del desarrollo residencial circundante. Se fomentan las áreas verdes comunitarias con bancos, árboles y jardines, pequeñas plazas y espacios de encuentro público como parte del área comercial del vecindario. Los edificios deben tener ventanas en la planta baja. Las áreas de estacionamiento deben estar ubicadas tras los edificios. Las entradas de servicio y/o patios están protegidos de las áreas residenciales, y los armarios de basura están ubicados en la parte posterior del sitio, protegidos. Los patios de protección proporcionan una separación paisajística entre los usos residenciales y comerciales. Todos los estacionamientos y áreas de uso de vehículos contiguos a los usos residenciales requieren jardines de protección y controles de iluminación y señalización.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, C-1

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Comercial Vecinal

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vivienda Residencial

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vivienda Residencial

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Ninguna

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Derecho de paso de servicios públicos

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Residencial de Densidad Baja

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vivienda Residencial

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad se encuentra dentro de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN: El Personal recomienda su aprobación.

El “Comercial Vecinal” propuesto está a lo largo de una arterial menor, Hackberry, y limita con una

autopista. Los usos Comerciales Ligeros serían apropiados en esta área, ya que el Plan Comunitario de Highlands aboga por negocios pequeños y minoristas al servicio del vecindario. Este “Comercial Vecinal” sería pequeño, sólo permitiría zonificaciones "C-1" o "NC", y estaría al límite del vecindario en un lote de esquina.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda solicitada al Plan Comunitario Highlands, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z 2019-10700126

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios
Zonificación Propuesta: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios
Fecha de la Comisión de Zonificación: 16 de julio de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5485

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700126
(Caso de Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600035)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de julio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Frederick De Los Santos

Solicitante: Property Advanced Resources

Representante: Property Advanced Resources

Ubicación: 334 y 338 Rockwood Ct

Descripción legal: 0.4344 acres fuera de NCB 6509

Superficie Total en Acres: 0.4344 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 27

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Highland Park

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y fue originalmente zonificada como "B" Distrito Residencial. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B" Distrito Residencial se convirtió al actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: Derecho de paso de servicios públicos

Usos Actuales del Suelo: Inter-Estatal

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Rockwood Ct

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Hackberry

Carácter Existente: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: 34, 232

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) y puede ser diferido para la etapa del permiso de construcción.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una tienda de comida rápida con auto servicio de 1,800 pies cuadrados es de 12 espacios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "R-4". Estos distritos proporcionan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se ubica dentro del Corredor de Tránsito Express.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Highlands y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-1" solicitado no es consistente con la designación de uso futuro del suelo y el solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan de "Residencial de Densidad Baja" a "Comercial Vecinal". El Personal recomienda su aprobación y será considerada en la Comisión de Planificación el 24 de julio de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. Un "C-1" Comercial Ligero también sería adecuado como pequeño negocio colindante a la autopista.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Highland:

1.4.2 Considerar la utilización de edificios o lotes vacantes en las Zonas de Desarrollo de Repoblación (IDZ) para prevenir la expansión y preservar la periferia rural, manteniendo los negocios cerca de las áreas residenciales existentes.

1.4.3 Preservar el ambiente pueblerino de las áreas comerciales del vecindario fomentando negocios orientados al vecindario, como hamburgueserías y heladerías, a poca distancia de las residencias. Garantizar el acceso peatonal a estas zonas y la transitabilidad general del vecindario plantando árboles en las calles y promoviendo aceras y dispositivos de reducción de tráfico.

1.4.4 Seguir detalladamente el plan de uso del suelo (página 50) al evaluar la ubicación de nuevos negocios. Concentrar los grandes minoristas en áreas nodales designadas para usos regionales de alta intensidad; ubicar negocios automovilísticos y de gran escala junto a los corredores de alto tráfico; y ubicar los negocios vecinales de pequeña escala y baja intensidad en los nodos comerciales de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.4344 acres, lo que alojaría adecuadamente usos Comerciales Ligeros.

7. Otros Factores:

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de demolición para esta dirección a la Oficina de Conservación Histórica para albergar el uso propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5199

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600024 (Caso de zonificación asociado Z-2019-10700099S)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de adopción del plan: 13 de abril de 2011

Categoría actual de Uso del Suelo: “Nivel Natural”

Categoría propuesta para el Uso del Suelo: “Nivel Suburbano”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de junio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Ruth Nohemí González Aispuro

Solicitante: Ruth Nohemí González Aispuro

Representante: Larry Moore

Ubicación: 1300 Block Springvale

Descripción legal: Lote 2 y Lote 3, NCB 15194

Superficie Total en Acres: 1.94

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 9

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Spring Vale

Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte

Vía pública: Springvale Dr.

Carácter Existente: Vía Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 65, 611 y 616

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de adopción del plan: 13 de abril de 2011

Objetivos del Plan:

- HOU-1.2 Ofrecer una gama de tipos de viviendas y precios para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.
- Meta HOU-2 Los nuevos desarrollos de vivienda se ubican cerca de las instalaciones comunitarias, escuelas e infraestructura física existentes (p. ej. calles, agua, drenaje, etc.) con capacidad suficiente para atender nuevos desarrollos.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Natural”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Usos auxiliares ubicados dentro de áreas naturales existentes y artificiales que sustenten espacios abiertos activos y/o pasivos y usos recreativos.
- El Nivel Natural incluye parques, áreas naturales designadas y áreas recreativas. Se extiende por todo el Sector en un patrón que reconoce el sistema de drenaje natural y los parques y espacios abiertos adyacentes, y ofrece oportunidades para la recreación activa y pasiva.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, G

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Suburbano”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Viviendas de pequeñas y grandes extensiones, anexas y separadas, unifamiliares, multifamiliares (dúplex, triplex, cuádruplex); casas y condominios.
- Vecindarios donde los servicios minoristas independientes tales como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas son adecuados.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM5, RM-4, MF-18, O-1, O-1.5, NC, C-1, C-2, C-2P RD (Subdivisión de Conservación), UD

Revisión de Uso del Suelo Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Natural

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Militar

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Base de la Fuerza Aérea Lackland

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Multifamiliar

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Centro Cívico

Usos Actuales del Suelo:

Escuela

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (6-0) recomiendan su aprobación.

Se solicita la enmienda de uso del suelo propuesta de "Nivel Natural" a "Nivel Suburbano" con el fin de re zonificar la propiedad a "R-6 S" Distrito Residencial Unifamiliar con usos permitidos para una Casa prefabricada. Esto es consistente con el objetivo del Plan del Sector Oeste/Suroeste de que los usos vecinales sean accesibles al peatón. "Nivel Suburbano" permite usos residenciales unifamiliares.

Criterios para la Revisión del Plan del Sector:

- El patrón de uso del suelo recomendado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste / Suroeste no brinda adecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general al Plan del Sector Oeste / Suroeste y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios particulares en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Oeste / Suroeste.

La enmienda no afectará negativamente a una parte o a toda el Área de Planificación al;

- Alterar significativamente los patrones de uso de suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.

- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinales adyacentes y, en particular, con la misión de la Base Lackland de la Fuerza Aérea.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda solicitada al Plan de Uso del suelo del Sector Oeste / Suroeste, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700099S

ZONIFICACIÓN ACTUAL: “R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Región Militar 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: “R-6 S MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Casa prefabricada.

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5196

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700099 S
(Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600024)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Región Militar 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “R-6 S MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Casa prefabricada.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Ruth Nohemí González Aispuro

Solicitante: Ruth Nohemí González Aispuro

Representante: Larry Moore

Ubicación: Cuadra 1300 de Springvale Drive

Descripción legal: Lote 2 y Lote 3, NCB 15194

Superficie Total en Acres: 1.949

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Springvale

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1972 mediante la ordenanza 41420, y fue originalmente zonificada como “Temporal R-1” Distrito de Residencia Unifamiliar. La propiedad fue convertida a “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: Usos residenciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: escuela primaria

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

“AHOD”

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

“MLOD-2”

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación “MLOD-2” no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Springvale Drive

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 611 y 616

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Para usos residenciales, el estacionamiento sería de 1 espacio por residente.

ASUNTO:

La propiedad se encuentra dentro de la Zona de Uso Compatible de Instalaciones Aéreas (AICUZ) de la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. El objetivo de la AICUZ es proteger la salud, seguridad y bienestar frente al ruido y riesgos mediante un desarrollo compatible en el entorno aeroportuario.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado resultaría en que la propiedad retuviera la actual zonificación de distrito "R-6", que alberga viviendas unifamiliares (independientes) con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, un hogar de familia sustituta, una guardería (1 acre mínimo), y escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Port San Antonio, pero no está dentro de ½ milla de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-1) recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste / Suroeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Natural" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-6" solicitado no es compatible con la designación de uso del suelo adoptada. El solicitante procura una Enmienda al Plan a "Nivel Suburbano". El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

La propiedad colinda directamente con la cerca de la Base Aérea de Lackland. El propietario debería considerar la mitigación de ruido durante el proceso de construcción.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuado para el área circundante. La Autorización de Uso Específico propuesta contempla una Casa prefabricada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal evalúa junto a las Fuerzas Armadas los posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta es consistente con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/ Suroeste:

MC-1.2 Desarrollar un modelo futuro de uso del suelo que minimice las incompatibilidades en torno a la Base Aérea de Lackland y Anexo.

MC-1.3 Desalentar la extensión de los servicios públicos al oeste del Anexo Lackland, donde podrían desarrollarse riesgos de usos incompatibles, como residenciales de alta densidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1.949 acres, lo que alojaría adecuadamente un uso residencial.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta y no tiene objeciones al uso.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5200

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700103

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3R MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General Restrictivo de la Venta de Alcohol con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 18 de junio de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Jerry Arredondo

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: Cuadra 8800 de South West Loop 410

Descripción legal: 12.18 acres fuera de NCB 15249

Superficie Total en Acres: 12.18

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: People Active in Community Effort

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 83135, del 31 de diciembre de 1995. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 60593, de fecha 25 de abril de 1985, de "Temporal R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar a "B-3R" Distrito de Negocios Restringido. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3R" Distrito de Negocio Restringido se convirtió al actual "C-3R" Distrito General Comercial Restringido de la Venta de Alcohol.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: SW Loop 410

Carácter Existente: Inter-Estatal

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 616

Impacto en el Tráfico: Loop 410 es una carretera del TXDOT (Departamento de Transporte de Texas). Se requiere que el TXDOT revise el derecho de paso y acceso.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un centro minorista es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-3R". Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1, C-2 y "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Debe incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales. Las regulaciones del distrito "C-3R" son las mismas que en los distritos "C-3", excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en los locales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Port San Antonio y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de las Comunidades de United Southwest y se encuentra designada actualmente como "Comercial Vecinal" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-3" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-3R" Distrito General Comercial Restrictivo de la Venta de Alcohol es adecuada para la propiedad y el área circundante. La "C-3" propuesta elimina la restricción a la venta de bebidas alcohólicas para su consumo en los establecimientos.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el

bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Comunidades de United Southwest:

Meta 1 - Desarrollo económico Atraer nuevos negocios, servicios y negocios minoristas a las Comunidades de United Southwest.

Objetivo 1.1: Desarrollo comercial: Implementar estrategias para atraer el desarrollo comercial.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 12.18 acres, lo que alojaría adecuadamente un uso comercial.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas respondieron y no tienen objeciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5513

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de zonificación Z 2019-10700171

RESUMEN:

Zonificación Actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Zonificación Solicitada: "R-5 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de julio de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Charles A. Timms

Solicitante: Bjorn Baggs, PE - LJA Engineering, Inc.

Representante: Bjorn Baggs, PE - LJA Engineering, Inc.

Ubicación: Generalmente ubicada al suroeste de la intersección de Somerset Road y Fischer Road

Descripción legal: A 10 acres de CB 4300

Superficie Total en Acres: 10

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas y Base de la Fuerza Aérea de Lackland.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad no es parte de la Ciudad de San Antonio.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante y Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2", y "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas y Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5" y "NP-8"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Fischer Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria Mejorada

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: Ninguna.

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede realizar un Análisis de Impacto en el Tráfico. El solicitante no puede proveer el número de unidades de vivienda o el uso propuesto del suelo.

Información del Estacionamiento:

El requisito de estacionamiento mínimo para un hogar unifamiliar es de 1 espacio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación actual "OCL". El área está siendo anexada y re zonificada para que coincida con la superficie restante de la propiedad en desarrollo.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Heritage South y se encuentra designada actualmente como Nivel Suburbano en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-5" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación "R-5" propuesto es adecuado para el área y es consistente con la zonificación y los usos circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Heritage South:

- Una gama de opciones de vivienda en toda la zona con una mezcla apropiada de densidades y tipos de vivienda.
- Fomentar una mezcla de tipos de vivienda, incluyendo casas multifamiliares, casas personalizadas, casas con jardín y casas unifamiliares independientes para proporcionar opciones de vivienda para " ciclo de vida" (desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y jubilados/mayores) dentro del área.

- Fomentar una mayor densidad de viviendas en los nodos estratégicos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 10 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo unifamiliar.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

La propiedad es parte de una anexión voluntaria considerada por el Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2019, aprobada y sancionada en la Ordenanza 2019-06-20-0568.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5515

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2018-900055 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: “I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Industrial General Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región -2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región -2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Torre de Transmisión de Comunicaciones

Zonificación Solicitada: “I-1 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD” Industrial General Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región -2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 S HL MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial General Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región -2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Torre de Transmisión de Comunicaciones

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de febrero de 2019 Este caso continúa a partir de las audiencias del 18 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019.

Administradora del Caso: Mary Morales-Gonzales, Planificadora Senior

Propietario: Hetos Galanos

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica

Ubicación: 905 Nogalitos Street

Descripción legal: 1.7684 acres fuera de NCB 18

Superficie Total en Acres: 1.7684

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica; Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión se encontraba en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "J" Distrito Comercial. Tras la adopción de los distritos de zonificación de 1965, la zonificación se convirtió a "I-1" Distrito Industrial Ligero. La zonificación pasó al actual "I-1" Distrito Industrial General tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. El actual "C-3 S" Distrito Comercial General con Autorización de Uso Específico fue convertido del anterior "B-3 CC" Distrito Comercial con Aprobación especial del Consejo de la Ciudad tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001. La zonificación "B-3 CC" anterior fue establecida por la Ordenanza 81927 del 23 de marzo de 1995.

Topografía: Parte de la propiedad en cuestión está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: IDZ, R-5

Usos Actuales del Suelo: Boys & Girls Club, Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: I-1

Usos Actuales del Suelo: Taller de reparación de automóviles, Industrial Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: N/A

Usos Actuales del Suelo: Derecho de paso de drenaje

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: N/A

Usos Actuales del Suelo: Derecho de paso de drenaje

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"HL"

Algunas propiedades adyacentes tienen la designación "HS" Sitio de Importancia Histórica, indicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. La designación de Sitio de Importancia Histórica no afecta a los posibles usos de la propiedad, pero regula la apariencia externa de la estructura. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de otorgarse los permisos.

Transporte

Vía pública: Nogalitos Street

Carácter Existente: Tipo Arterial Secundario B

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Ralph Avenue

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Hay paradas de autobús a poca distancia de la propiedad en Nogalitos Street por las rutas de autobús 51, 54 y 251.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: Una designación de "HL" Sitio Histórico no altera las regulaciones actuales de estacionamiento para la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual. La zonificación base de distrito "C-3" está destinada a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros energéticos y/o un conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones en cuanto al tamaño de construcción, y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones, sala de baile, cine cubierto, reparación de autos, ventas de autos, ventas de vidrios para autos (instalación permitida), mufles para autos (instalación permitida), hotel, encuadernador de libros, tintorería o planta de lavandería, mercado de pulgas, centro de mejoras para el hogar, perforaciones/masajes/tatuajes. No se permite el almacenamiento al exterior. El funcionamiento y la exhibición al aire libre se permitirán en áreas que estén cubiertas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado. El "I-1" Distrito Industrial General abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de Uso del Suelo Lone Star. La propuesta es añadir el “HL” Distrito de Sitio Histórico como un distrito de zonificación superpuesto sin proponer cambiar los distritos de zonificación de base, no aplica una revisión de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Esta acción es para aplicar la designación de sitio histórico en la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los actuales distritos de zonificación de base “I-1” no son adecuados para la el área circundante. El actual distrito de zonificación de base “C-3” es adecuado para la el área circundante. Sin embargo, en este caso, esta solicitud sólo añade la designación de Superpuesto de Sitio Histórico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado ningún indicio de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. El superpuesto de sitio histórico sólo se propone para la propiedad ubicada en 905 Nogalitos Street. El superpuesto para esta propiedad no aplica a las propiedades circundantes y no indica efectos adversos probables.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de políticas públicas. La solicitud de zonificación es únicamente para añadir la designación “HL” Sitio Histórico a la propiedad.

Las Metas y Políticas relevantes del Plan Comprensivo SA Tomorrow pueden incluir:

- Meta HPCH 4: La conservación histórica y cultural se utiliza efectivamente como herramienta para el desarrollo económico de San Antonio.
- Meta HPCH 6: San Antonio incentiva estratégicamente la reinversión y reutilización de edificios y distritos históricos para proteger esos recursos históricos de acuerdo con las pautas establecidas de zonificación y diseño.
- HPCH P24: Trabajar proactivamente con propietarios y grupos comunitarios, especialmente aquellos en zonas históricamente sub-atendidas, para designar nuevos sitios históricos y distritos valiosos para la ciudad.

La propuesta de aplicar la designación “HL” Sitio Histórico es consistente con las metas y políticas del Plan Integral SA Tomorrow indicadas anteriormente.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 1.7684 acre tiene el tamaño suficiente para adaptarse al desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

El 3 de octubre de 2017, se presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Conservación Histórica (OHP) por parte del propietario de la estructura de la gasolinera ubicada en 905 Nogalitos (actualmente 901 y 903 Nogalitos), ubicada en el vecindario de Collins Garden. El personal de la OHP investigó, se reunió con el propietario y se comunicó con la Asociación de Vecinos de Collins Gardens durante el período de revisión de 30 días proporcionado por el UDC 35-455.

El 13 de octubre de 2017, la Sociedad de Conservación de San Antonio presentó a la OHP una solicitud de Revisión de la Significación Histórica de la estructura de la gasolinera en 905 Nogalitos.

El 6 de diciembre de 2017, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño aprobó un Hallazgo de Significado Histórico, identificando la propiedad como históricamente significativa en base a los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. A continuación se especifican los seis criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión.

OHP presentó una solicitud de Acción del Consejo el 18 de enero de 2018. El Consejo de la Ciudad continuó la solicitud durante 60 días. La Solicitud de Acción del Consejo fue revisada el 29 de marzo de 2018, y el Consejo de la Ciudad continuó la solicitud por seis meses adicionales. El 11 de octubre de 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó la solicitud, ordenó a la OHP que iniciara el proceso de designación y eximió de todas las tasas de zonificación requeridas.

La Oficina de Conservación Histórica presenta la solicitud de rezonificación en nombre del solicitante, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, según RID 2014-003. La Oficina de Conservación Histórica trabajó con el HDRC en esta solicitud de re zonificación y apoya la aprobación de la designación añadida de "HL" Sitio Histórico.

905 Nogalitos cumple los criterios del UDC [35-607(b)1], [35-607 (b)6], [35-607 (b)8], [35-607 (b)11], [35-607 (b)12], y [35-607 (b)15], para un hallazgo de significado histórico en el proceso de búsqueda de la designación como sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 905 Nogalitos cumple con seis.

- **35-607(b)(1) Su valor como recordatorio visible o arqueológico del patrimonio cultural de la comunidad, o evento nacional;** esta propiedad es un recordatorio del patrimonio cultural de San Antonio como cruce de muchas rutas históricas, como la Autopista Meridian. Su ubicación junto al histórico Arroyo San Pedro también conecta la propiedad con el patrimonio cultural de la ciudad.
- **35-607 (b)(6) Su carácter histórico, arquitectónico o cultural como un ejemplo particularmente refinado o único de una estructura utilitaria, incluyendo, pero no limitado a, puentes, acequias, gasolineras, refugios de transporte u otras estructuras comerciales;** esta estructura utilitaria mantiene su carácter histórico, arquitectónico y cultural como el único ejemplo de una gasolinera estilo Tudor y la única Pure Oil Station actualmente en San Antonio.
- **35-607 (b)(8) Su integridad histórica, arquitectónica o cultural del ubicación, diseño, materiales y mano de obra;** la propiedad mantiene un alto nivel de integridad histórica, arquitectónica y cultural en la ubicación, el diseño, los materiales y la mano de obra. La estructura está mayormente intacta con pocas intrusiones o modificaciones, reflejando el diseño original de la marca Pure Oil Company.
- **35-607 (b)(11) Es distintiva en carácter, interés o valor; ejemplifica fuertemente el patrimonio cultural, económico, social, étnico o histórico de San Antonio, Texas o los Estados Unidos;** esta gasolinera ejemplifica el patrimonio económico de la industria petrolera, la cual jugó un papel importante en el crecimiento económico del estado y la ciudad a principios del siglo XX. También

representa un cambio en la sociedad de los viejos métodos de transporte a favor de los automóviles personales.

- **35-607 (b)(12) Es un ejemplo importante de un tipo o espécimen arquitectónico particular;** como un ejemplo importante de una gasolinera estilo Tudor con una apariencia residencial con características estilísticas típicas Tudor, incluyendo tejado a dos aguas empinado y medio encofrado sobre los bordes del edificio y la cubierta con pocas intrusiones o modificaciones.
- **35-607 (b)(15) Representa un recurso, ya sea natural o artificial, que contribuye en gran medida al carácter o imagen de un vecindario o área comunitaria definida;** ubicado en una esquina prominente, donde la calle se inclina hacia el histórico Arroyo San Pedro, la estructura ocupa una ubicación muy visible en el Vecindario Collins Gardens, cerca de la orilla del Vecindario de Lone Star, y participa en la definición de la evolución histórica del Corredor Nogalitos como un nexa a los viajes automovilísticos locales y transnacionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3200

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 08/08/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600006

(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700027)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Nogalitos / South Zarzamora

Fecha de Adopción del Plan: 30 de septiembre de 2004

Historia de Actualización del Plan: 18 de junio de 2009

Clasificación actual de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Media”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: “Uso Mixto”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 27 de marzo de 2019

Administrador de Casos: Mirko Maravi, Planificador

Propietarios: Randall S. Vail, Eddie Rodríguez, y Lucina M. Guerrero

Solicitante: Brad McMurray

Representante: Brad McMurray

Ubicación: 3727 Nogalitos, y 127 Ames Avenue y 131 Ames Avenue

Descripción Legal: Lotes 15, 16, 17, 19, y 20, Bloque 19, NCB 8700

Superficie Total en Acres: 1.6139

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Departamento de Planificación, y Base Aérea de Lackland

Transporte

Vía Pública: Nogalitos Street

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Ames Avenue

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 51, 251, 521

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario Nogalitos / South Zarzamora

Fecha de Adopción del Plan: 30 de septiembre de 2004

Historia de Actualización del Plan: 18 de junio de 2009

Objetivos del Plan:

- Mejorar la calidad, apariencia, y variedad de las viviendas nuevas y existentes para personas de todas las edades, conservando el carácter de los vecindarios.
- Proporcionar una variedad de tipos de vivienda para grupos de todas las edades y nivel económico.
- Proteger y conservar el carácter de los vecindarios y corredores comerciales, mejorando su apariencia física.
- Atraer y sustentar una variedad de negocios en un ambiente de uso mixto adecuado para peatones.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

La categoría Comercial Vecinal proporciona pequeñas áreas para usos de oficinas, servicios profesionales, servicios y tiendas que tengan fácil acceso de peatones y sean, generalmente, de menos de 5000 pies cuadrados. Incluye usos comerciales de menor intensidad con funciones de servicio, venta minorista o tiendas de bajo impacto. No se permiten establecimientos de autoservicio en vehículo. Los usos residenciales pueden encontrarse en el mismo edificio que la tienda u oficina. Esto incluye unidades de vivienda o trabajo, pequeños departamentos, unidades residenciales sobre tienda, y vivienda (casa) tipo townhome. Ejemplos de uso incluyen pequeñas oficinas de seguros o consultorios médicos, panaderías, restaurantes pequeños, tiendas de abarrotes sin surtidor de gasolina, servicios de fotocopiado, veterinarias, bancos sin servicio para auto, tiendas de regalos, servicios sociales y cafeterías.

Se incentivan las áreas verdes con bancos, árboles y paisajismo; plazas pequeñas, y espacios de encuentro público para el área comercial vecinal.

Se fomenta el uso de estacionamiento en la parte trasera de los edificios, y debería estar a una distancia

apropiada de usos residenciales adyacentes mediante controles de iluminación y divisiones. Los edificios deberían tener un porcentaje predominante de ventanas en la fachada a nivel del suelo. Los patios de servicio deben estar fuera de la vista en la parte trasera del sitio.

Las ubicaciones para uso Comercial Vecinal incluyen accesos principales y la intersección de dos colectoras.

Distritos de Zonificación Asociados: NC, C-1 y O-1

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Media”

Descripción de la Categoría del Uso del Suelo:

Los usos residenciales de densidad media incluyen los usos de la categoría Residencial de Densidad Baja y además dúplex, triplex, cuádruplex, vivienda (casa) tipo townhome, casas adosadas y configuraciones pareadas. Toda área de estacionamiento privado adyacente a usos residenciales requiere de un separador paisajístico, y controles de señalización e iluminación. Ciertas actividades no residenciales, como escuelas, lugares de adoración y parques, son apropiados en estas áreas y deberían tener una ubicación central para brindar un fácil acceso.

Esta forma de desarrollo debería estar ubicada a lo largo calles residenciales o vías secundarias y pueden servir como separador entre residencial de densidad baja y usos de suelo más intenso como estructuras comerciales.

Distritos de Zonificación Asociados: R-6, R-5, R-4, RM-6, RM-5, RM-4

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

El uso mixto permite una mezcla integrada, concentrada y bien estructurada de usos residenciales, de venta minorista, servicios, oficinas, entretenimiento, ocio, y otros usos en mayores densidades. Este patrón de uso crea un ambiente más orientado a los peatones que a los automóviles.

La edificación y diseño arquitectónico del desarrollo de uso mixto debería resaltar la arquitectura de calidad y los rasgos de diseño urbano, incluyendo parques/plazas y paisajes en un ambiente seguro, atractivo y adecuado para peatones y bicicletas. La mayoría de las fachadas a nivel del suelo debería estar compuestas por ventanas. Las áreas de estacionamiento centralizado deben ubicarse detrás de los edificios. Los Centros de Uso Mixto deberían estar unidos a usos de suelo adyacentes con un acceso para peatones y vehículos atractivo y conveniente.

El desarrollo de uso mixto se prefiere a lo largo de calles principales y paradas de autobuses, donde la densidad disminuya hacia las orillas del nodo.

Distritos de Zonificación Asociados: NC C-1 C-2 P O-1 O-2 RM-4 RM-5 RM-6 MF-25 MF-33 MF-40 MXD TOD IDZ

Revisión del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Media”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Dúplex y Suelo Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Media”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Unidades Residenciales y Restaurante

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Uso Mixto”, “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Concesionario, Restaurante, y Taller Mecánico de Automóviles y Camionetas

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Uso Mixto”

Clasificación Actual de Uso:

Concesionario, Tienda de Alimentos para Animales y Lote Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Media”

Uso Actual del Suelo:

Residencial

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

La enmienda de uso de suelo propuesto de “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Media” a “Uso Mixto” es requerida para la rezonificación de la propiedad a "IDZ-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Alta con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “MF-65”, “C-2”, Concesionarias y un Dúplex. Esto es consistente con el objetivo del Plan Comunitario Nogalitos/South Zazamora de proporcionar una variedad de tipos de vivienda para grupos de todas las edades y nivel económico. La solicitud también atrae y sustenta una variedad de negocios en un ambiente de uso mixto adecuado para peatones.

Este pedido de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código Unificado de Desarrollo de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para propiedades ubicadas dentro de los límites de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación de la consideración de demolición por el UDC. Hasta la fecha, no ha sido presentada ninguna solicitud de demolición para el uso propuesto para la revisión por la Oficina de Conservación Histórica.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario Nogalitos/South Zazamora, como se describe con anterioridad.
2. Crear una recomendación alternativa.
3. Dar continuación en el futuro.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700027

Zonificación Actual: “R-5 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de

Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Dúplex, “C-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial Ligero con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3NA MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3R MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios “IDZ-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “MF-65”, “C-2”, Concesionarias y un Dúplex.

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019

La Comisión de Zonificación recomendó aprobar la solicitud de zonificación el 19 de marzo de 2019.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-3201

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 08/08/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700027
(Enmienda del Plan Asociado PA-2019-11600006)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-5 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar en Iluminación Militar de Lackland en Iluminación Militar Superpuesta en Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Dúplex, “C-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial Ligero en Iluminación Militar de Lackland en Iluminación Militar Superpuesta en Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial General con Superposición de Iluminación Militar de Lackland, Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3NA MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Iluminación Militar de Lackland en Iluminación Militar Superpuesta, “C-3R MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial General con Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas en Iluminación Militar de Lackland en Iluminación Militar Superpuesta

Zonificación Solicitada: “IDZ-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “MF-65” Distrito Multifamiliar, “C-2” Distrito Comercial, Concesionarias y un Dúplex.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de marzo de 2019

Administrador de Casos: Mirko Maravi, Planificador

Propietarios: Randall S. Vail, Eddie Rodríguez, y Lucina M. Guerrero

Solicitante: Brad McMurray

Representante: Brad McMurray

Ubicación: 3727 Nogalitos, y 127 Ames Avenue y 131 Ames Avenue

Descripción Legal: Lotes 15, 16, 17, 19, y 20, Bloque 19, NCB 8700

Superficie Total en Acres: 1,6139

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Departamento de Planificación, y Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a los Límites de San Antonio por la Ordenanza 1259, publicada el 3 de agosto de 1944. La rezonificación de la propiedad fue de "B" Distrito Residencial, "C" Distrito de Departamentos, "R-311" Distrito Residencial Multifamiliar, "R-311 CC" Distrito Residencial Multifamiliar con aprobación del Consejo de la Ciudad para una guardería, "B-111" Distrito de Negocio, "F", Distrito Local con Venta Minorista, "H", Distrito Local con Venta Minorista, "B-3" Distrito de Negocio, "J" Distrito Comercial, y "JJ" Distrito Comercial, a "R-511 SUP" Distrito Residencial Unifamiliar con permiso de uso especial para un dúplex, "B-1" Distrito de Negocio, "B-3" Distrito de Negocio, "B-3NA" Distrito de Negocios, Venta de Bebidas No Alcohólicas, y "B-3R" Distrito de Negocio Con Restricción. La propiedad fue convertida al actual "R-5 CD", "C-1", "C-3", "C-3NA", y "C-3R" con la entrada en vigor en el 2001 del Código Unificado de Desarrollo (UDC) por la Ordenanza 93881, publicada el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la planicie de inundación.

Zonificación de la Base adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2", "R-5 CD" y "R-5"

Usos actuales del suelo: Unidades Residenciales y
Restaurante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos actuales del Suelo: Concesionario, Restaurante, y Taller Mecánico de Automóviles y Camionetas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5" y "C-3R"

Usos actuales del suelo: Concesionario, Tienda de Alimentos para Animales y Lote Vacante.

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5" y "MF-33"

Usos actuales del suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

"MLOD-2"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Nogalitos Street

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Ames Avenue

Carácter existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 51, 251, 521

Impacto en el Tráfico: Un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA) no es requerido. "IDZ" está exento de todo requerimiento TIA

Información de Estacionamiento:

"IDZ-3" reduce el requerimiento de estacionamiento mínimo un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

De no proceder con la solicitud de zonificación, la propiedad en cuestión del área de zonificación de la base conservará las designaciones de "R-5", "C-1", "C-3", "C-3NA" y "C-3R". Los distritos "R-6" proporcionan áreas para uso residencial unifamiliar de media a alta densidad donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad de servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas con viviendas unifamiliares y espacio abierto donde es probable que se lleve a cabo un desarrollo residencial similar. La zona residencial unifamiliar tiene requerimientos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario. Los distritos "C-1" albergan usos comerciales vecinales que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito "NC". Los usos en "C-1" son considerados como delimitaciones apropiadas entre usos residenciales y distritos y usos "C-2" y "C-3". Los distritos "C-3" son designados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados en los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos en "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, o un conjunto de usos similares en un solo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (6-3) recomiendan su aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad Nogalitos/South Zarzamora y se encuentra designada como “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Baja” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área “IDZ” de la base no es coherente con el uso futuro contemplado para esta área. El solicitante está pidiendo una Enmienda al Plan de “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Media” a “Uso Mixto” para contemplar la rezonificación propuesta. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la aprobación de la Enmienda al Plan.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud es una reducción del nivel de zonificación comercial de intensidad alta que existe actualmente sobre la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las actuales “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar y “C-1” Distrito Comercial Ligero son zonificaciones apropiadas para la propiedad y sus alrededores. Sin embargo, la porción de la propiedad que es zonificada “C-3”, “C-3NA” y “C-3R” no es compatible con las propiedades circundantes y el uso futuro del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

El solicitante pide un cambio de zonificación de “C-3”, “C-3R”, “C-3NA”, “C-1” y “R-5 CD” para permitir la construcción de un complejo multifamiliar con viviendas accesibles. El uso futuro del suelo para la propiedad está designado actualmente como “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Media”, que se encuentra dentro del Plan Comunitario Nogalitos/South Zarzamora. El solicitante también pide una Enmienda al Plan a “Uso Mixto” que permite una mezcla integrada, concentrada y bien estructurada de usos residenciales, de venta minorista, servicios, oficinas, entretenimiento, ocio, y otros usos en mayores densidades. El lote está actualmente vacante en Nogalitos Street y en el lote en una esquina de Ames Avenue y Bloom Street. Hay dos dúplex en el lote restante cerca de la intersección de Ames Avenue y Bloom Street.

La propiedad se encuentra cerca al Corredor de Tránsito Premium Zarzamora, como se estableció en el Plan de Corredores de SA y en el Plan Integral SA Tomorrow. El Corredor Zarzamora se encuentra entre Texas A&M y el Centro Médico, y un desarrollo futuro en el corredor debe apoyar al tráfico. Los desarrollos de uso mixto que consisten en usos residenciales, oficinas y comerciales son apoyados en proximidad de rutas de tránsito rápido. La propiedad es adyacente a zonificación comercial y residencial. La solicitud para Zona de Desarrollo de Repoblación permitirá una mezcla de usos, incluyendo multifamiliar con una densidad que no exceda las 65 unidades por acre, “C-2” usos comerciales, y concesionarias de vehículos. Se recomienda que los usos “C-2” y el uso de Concesionaria no traspasen el área residencial existente y que permanezca en el corredor comercial en Nogalitos Street.

Metas, Políticas y Acciones Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

- GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo

largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

- GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.
- TC Meta 1: San Antonio cuenta con un sistema de transporte multimodal de clase mundial, brindando conectividad cómoda y segura a oportunidades residenciales, comerciales, educacionales, culturales, de atención médica y recreación.
- TC P25: Desarrollar incentivos y regulaciones de zonificación para fomentar el desarrollo al tránsito
- TC P30: Diseñar instalaciones comerciales, residenciales, educacionales, culturales y recreacionales que soporten y brinden acceso a todos los modos de transporte.
- H Meta 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios peatonales y accesibles en bicicleta ubicados cerca del transporte público, los centros de trabajo, tiendas, servicios médicos y espacios recreativos.
- H Meta 5: Las opciones de vivienda de densidad alta se encuentran disponibles en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de calles principales y corredores de tránsito.
- H Meta 6: El desarrollo de repoblación y vecindarios revitalizados proporcionan una variedad de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.
- H P22: Remodelar propiedades vacantes o infrautilizadas en corredores de tránsito en propiedades de mayor densidad de uso mixto o independientes.
- H P30: Asegurar que el desarrollo de repoblación sea compatible con los vecindarios existentes.

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de la Comunidad Nogalitos/South Zarzamora:

- Mejorar la calidad, apariencia, y variedad de las viviendas nuevas y existentes para personas de todas las edades, conservando el carácter de los vecindarios.
- Proporcionar una variedad de tipos de vivienda para grupos de todas las edades y nivel económico.
- Proteger y conservar el carácter de los vecindarios y corredores comerciales, mejorando su apariencia física.
- Atraer y sustentar una variedad de negocios en un ambiente de uso mixto adecuado para peatones.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad tiene una dimensión de 1.6139 acres, lo que alojaría adecuadamente un desarrollo multifamiliar y comercial.

7. Otros Factores:

Este pedido de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código Unificado de Desarrollo de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para propiedades ubicadas dentro de los límites de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación de la consideración de demolición por el UDC. Hasta la fecha, no ha sido

presentada ninguna solicitud de demolición para el uso propuesto para la revisión por la Oficina de Conservación Histórica.

La propiedad se encuentra en la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta.

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) brinda estándares flexibles para desarrollos. IDZ debe fomentar y facilitar el desarrollo sobre terrenos vacantes o ignorados, o el redesarrollo de estructuras de edificios con poco uso, con áreas ya construidas. IDZ puede aprobarse como zonificación base o como distrito superpuesto.

Los estándares requeridos en un distrito IDZ se aplicarán a una zonificación base IDZ o a un distrito superpuesto IDZ a menos que se especifique lo contrario. Por lo general, IDZ brinda flexibilidad para requerimientos de estacionamiento, tamaño de lotes y retiros.

- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Manejo del Crecimiento, Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad fomentando el redesarrollo y el desarrollo de repoblación.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Desarrollo Económico, Meta 4, ya que apunta a un área dentro del Loop 410 y del sector sur.
- La solicitud cumple la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano, Política 1a, ya que vuelve a zonificar propiedad vacante o poco utilizada en y alrededor de vecindarios para fomentar redesarrollo que es compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios, Política 1d, ya que fomenta la conversión o reutilización adaptable de edificios vacantes o infrautilizados para proporcionar viviendas de repoblación accesibles.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios, Política 2b, ya que crea distritos de uso mixto.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano, Política 1c, ya que desarrolla una zonificación que permite que el desarrollo de uso mixto (es decir, residencial y comercial) sea ubicado en el mismo edificio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5237

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 08/08/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700072 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de mayo de 2019

Administrador de Casos: Mirko A. Maravi, Planificador

Propietario: JR Ramon & Sons, Inc.

Solicitante: Clayton Russell

Representante: Clayton Russell

Ubicación: 1325 Frio City Road

Descripción Legal: Lote 1, Bloque 7, NCB 7224

Superficie Total en Acres: 2.87

Avisos Enviados por Correo:

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y con zonificación "F" Distrito Local con Venta Minorista. La rezonificación de la propiedad fue bajo la Ordenanza 89495 del 25 de marzo de 1999 de "F" Distrito Local con Venta Minorista a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001, la propiedad con zonificación "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar fue convertida al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la planicie de inundación.

Zonificación de la Base adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "ROW"

Usos actuales del suelo: Frio City Road y Ferrocarril

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3NA" y "C-3R"

Usos actuales del suelo: Cafetería Abandonada

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos actuales del suelo: Viviendas Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía pública: Frio City Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria B

Cambios Propuestos: Paso elevado de South Zarzamora Street en Union Pacific Railroad/Frio City Road

Tránsito Público: Hay ruta de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico TIA. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede el umbral de requerimientos.

Información de Estacionamiento: El requerimiento mínimo de estacionamiento para una Instalación de Contratista es de 1 espacio por 1,500 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

De no proceder con la solicitud de zonificación, la propiedad en cuestión del área de zonificación de la base conservará la designación de “R-6”. Estos distritos proporcionan áreas para uso residencial unifamiliar de media a alta densidad donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad de servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas con viviendas unifamiliares y espacio abierto donde es probable que se lleve a cabo un desarrollo residencial similar. La zona residencial unifamiliar tiene requerimientos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional de Port San Antonio y el Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-1) recomiendan la aprobación con condiciones.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Kelly/South San PUEBLO y se encuentra designada como “Uso Mixto” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área “C-2” Comercial es coherente con el uso futuro contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación “C-2” incluye delimitaciones y barreras adecuadas adyacente a los usos de tierra residenciales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-6” Residencial Unifamiliar es apropiada para zonificación para la propiedad y sus alrededores. La zonificación propuesta “C-2” Distrito Comercial es adecuada en Frio City Road. La zonificación “CD” Uso Condicional permite condicionar un uso “C-3”, específicamente una Instalación de Contratista con cualquier condición necesaria que sea apropiada (es decir, cercas, horarios comerciales, señalización y patio intermedio).

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de la Comunidad Kelly/South San PUEBLO:

Objetivo 3.2 Negocios Diversos y Atractivos: Atraer y sustentar una variedad de negocios en un ambiente de uso mixto adecuado para peatones.

Objetivo 3.3 Oportunidades en Port San Antonio: Fomentar Port San Antonio para atraer negocios e industria limpia que ofrecerá trabajos de calidad a los residentes locales.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene una dimensión de 2.87 acres, la cual es adecuada para acomodar razonablemente la instalación de contratista propuesta.

7. Otros Factores:

La propiedad se encuentra en la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar.

De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso de la tierra que no está permitido por el distrito de zonificación, pero debido a consideraciones individuales del sitio o a requerimientos únicos de desarrollo, podría ser compatible con el uso de tierras adyacentes bajo las condiciones dadas.

Si se aprueba la solicitud, el personal y la Comisión de Zonificación recomiendan las siguientes Condiciones:

- 1) Horario comercial de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
- 2) Una pantalla sólida que limite con distritos y usos residenciales.
- 3) Un patio intermedio de 25 pies.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5262

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 08/08/2019

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700120

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administradora de Casos: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Sandra Menaiez Montes

Solicitante: Sandra Menaiez Montes

Representante: Sandra Menaiez Montes

Ubicación: 104 Dickey

Descripción Legal: Lote R y los 13.5 pies del este del Lote S, Bloque 4, NCB 3839

Superficie Total en Acres: 0.0424

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden
Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los Límites de la Ciudad de 1936, y su zonificación original era "J" Distrito Comercial. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001, las propiedades con zonificación "J" Distrito Comercial fueron convertidas al actual "I-1" Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la planicie de inundación.

Zonificación de la Base adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del suelo: Hogares residenciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del suelo: Estacionamiento

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1" y "I-1"

Usos actuales del suelo: Estacionamiento y cafetería

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos actuales del suelo: Hogar residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración de Aviación Federal.

Transporte

Vía pública: Dickey

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 51 y 251

Impacto en el Tráfico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico TIA.

Información de Estacionamiento: El requerimiento mínimo de estacionamiento para una residencia de unifamiliar es de 1 espacio por residente.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

De no proceder con la solicitud de zonificación, la propiedad en cuestión del área de zonificación de la base conservará la designación de “I-1”. El distrito alberga áreas de usos industriales, de manufactura y fábrica pesada y concentrada, lo que es adecuado basado en los usos de suelo adyacente, acceso a transporte y disponibilidad de servicios públicos e instalaciones. El propósito de este distrito es proporcionar un ambiente para industrias que sea libre de cargas para el desarrollo residencial o comercial cercano. “I-1” debe ubicarse en áreas donde se pueda minimizar los conflictos con otros usos para promover delimitaciones y transiciones ordenadas entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a carreteras y rutas de ferrocarril existentes y futuras. Estos distritos se encuentran, en muchos casos, separados de las áreas residenciales por áreas de negocio o industria ligera, o por barreras naturales. Donde se encuentren adyacentes a áreas residenciales de algún tipo, se podrá requerir de una separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL / CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra en un Centro Regional y no se encuentra a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de la Comunidad de Lone Star y se encuentra designada como “Uso Mixto de Densidad Baja” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área “R-1” de la base es coherente con el uso futuro contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El distrito de zonificación “I-1” permite usos industriales intensos. El distrito de zonificación “R-1” propuesto es más compatible con el área y los usos de suelo existentes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “I-1” Distrito Industrial General no es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. La zonificación “R-1” propuesta Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada y es una reducción del nivel de zonificación a un distrito menos intenso.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Lone Star:

LU-6: Establecer políticas que proporcionen una variedad de tipos de vivienda que sean accesibles para personas de la mayoría de los niveles de ingresos.

LU-6.1 Rezonificación para proporcionar una variedad de tipos de vivienda, incluyendo unidades unifamiliares no adosadas, casas adosadas, viviendas para adultos mayores, unidades de vivienda/trabajo, y departamentos.

6. Dimensiones del Tramo:

La propiedad tiene una dimensión de 0.0424 acres, la cual es adecuada para alojar un hogar residencial.

7. Otros Factores:

El solicitante necesita la rezonificación la propiedad para que la designación de zona sea consistente con el uso de la propiedad como hogar unifamiliar.

La propiedad se encuentra en la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar.

De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5263

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700121 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "R-4 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicionado para dos (2) unidades residenciales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Housing Innovations Holdings, LLC

Solicitante: Charles O'Brien

Representante: Charles O'Brien

Ubicación: 3201 S. Laredo Street

Descripción legal: Lote 47 y Lote 48, Bloque 7, NCB 2492

Superficie Total en Acres: 0.099

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Base Aérea de Lackland.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio en 1905 y fue parte de las 36 millas cuadradas originales de los límites de la ciudad de 1936. La propiedad fue originalmente zonificada "R-7" Distrito Residencial de Lote Pequeño y convertido al actual "R-4" Residencia Unifamiliar con la aprobación del Código De desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos de Vivienda Pública de dos pisos y un piso.

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: S. Laredo

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 67, 275

Impacto en el Tráfico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para uso residencial Unifamiliar son un espacio por residente.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión conserve su actual designación de distrito de zonificación "R-4". Estos distritos proporcionan zonas de densidad media a alta, con usos residenciales unifamiliares con instalaciones y servicios públicos adecuados y capacidad para prestar servicios de desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las unidades residenciales unifamiliares cumplen con el Tamaño mínimo del lote y los requisitos de densidad necesarios para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión no se encuentra cerca de ningún Centro Regional. Se encuentra ubicada a ½ milla de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan de Guadalupe Westside y actualmente se designa como "Residencial de Baja Densidad " en el componente del plan de uso futuro de la tierra. El distrito de zonificación de base "R-4" solicitado es compatible con la designación del uso futuro de la tierra.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encontró evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es compatible con el patrón de desarrollo establecido en la zona circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación residencial existente "R-4" Es un distrito de zonificación apropiado para la zona circundante. La solicitud propuesta mantiene la base distrito "R-4" mientras que el "CD" permite la consideración de densidad adicional. El solicitante propone un total de dos (2) unidades residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Guadalupe Westside:

Objetivo10.3: Embellecimiento del Vecindario

Proteger y promover el carácter único de los vecindarios y corredores comerciales mientras mejora su apariencia física.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.099 acres, lo que alojaría adecuadamente usos residenciales.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JB SA se le notificó la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5239

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700078

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2, en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de junio de 2019. Este caso es continuación de la audiencia del 21 de mayo de 2019.

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Aziz Hasanali

Solicitante: Patrick William Christensen

Representante: Patrick William Christensen

Ubicación: 1833 Bandera Road

Descripción legal: Lote 57, Bloque A, NCB 11532

Superficie Total en Acres: 0.506

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Woodlawn Hills

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La zona fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 25 de septiembre de 1952 y fue originalmente zonificada "F" Distrito Detallista Local y "B" Distrito Residencial. El área zonificada "F" Distrito Detallista Local fue re zonificada como "C-2" Distrito Comercial y las áreas zonificadas "B" Distrito Residencial fueron re zonificados como "R-4" Distrito Residencia Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2", and "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Centro Automotriz.

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Lector Psíquico, Cerrajero, Salón de Belleza

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Casa

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Gasolinera

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Bandera Road

Carácter Existente: Principal

Cambios Propuestos: Ninguno.

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 88 (Bandera Frequent) y 288 (Bandera/ Evers Road Lineup).

Impacto en el Tráfico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para uso comercial dependerán del tipo específico de desarrollo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud daría lugar a que la propiedad en cuestión conserve su actual designación de distrito de zonificación "C-2" y "R-4". El propósito de la rezonificación es tener toda la propiedad zonificada bajo un solo distrito "C-2".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra cerca de ningún Centro Regional y se encuentra ubicada a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector West / Southwest y se encuentra designada actualmente como "Nivel General Urbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-2" Distrito Comercial y "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. La zonificación "R-4" es para la parte trasera de la propiedad y lógicamente no sería desarrollada como tal. La zonificación "C-2" es más adecuada para la zona y en relación con la zonificación y usos de suelo existentes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector West/Southwest:

- Meta ED-1 El Sector West/Southwest es una comunidad económicamente sustentable en la cual los

residentes tienen una variedad de oportunidades de trabajo.

- Meta ED-2 Los corredores existentes y planeados a futuro y los nodos comerciales peatonales accesibles contienen actividades de negocios fuertes y vibrantes con una mezcla de usos y oportunidades de trabajo.
- Meta ED-4 Las oportunidades de repoblación y nuevo desarrollo están bien planeadas e incentivadas dentro de Loop 410.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.5065 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

La mayor parte de la propiedad del solicitante ya está zonificada como “C-2”. El solicitante está re zonificando por consistencia de toda la propiedad a “C-2”.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5259

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700111 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-20 GC-1 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1” Distrito Residencial Unifamiliar en Corredor del Portal de Hill Country Superpuesto de Ruido Militar de Camp Bullis, Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: “C-2 CD GC-1 MSAO-1 MLOD-1 MLR-1” Distrito Comercial en Corredor del Portal de Hill Country Superpuesto de Disminución de Ruido Militar de Camp Bullis, Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 con Uso Condicionado para Ventas de Vehículos Automotores (Servicio Completo).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Clarence J. Kahlig II

Solicitante: Clarence J. Kahlig II

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 6985 Oak Drive

Descripción legal: 0.735 acres de NCB 35733

Superficie Total en Acres: 0.735

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 88824 el 31 de diciembre de 1998 como Temporal "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada mediante la ordenanza 91696 el 27 de abril de 2000 de Temporal "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar a "R-8" Distrito Residencial de Lote Grande. Con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "R-8" Distrito Residencial de Lote Grande se convirtió en la actual "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Venta de Autos Comerciales

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2 CD"

Usos Actuales del Suelo: Venta de Autos Comerciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-20"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"GC-1"

El Distrito del Corredor Hill Country Gateway ("GC-1") brinda estándares de desarrollo para propiedades dentro de los 1,000 pies de la Interestatal 10 entre UTSA Blvd y los límites del norte de la Ciudad. Los estándares abordan principalmente la ubicación de los edificios, el paisajismo, los materiales de construcción y la señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"MSAO-1"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MSAO -1" Superpuesto de Disminución de Ruido Militar de Camp Bullis, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MSAO -1" no restringe el uso del suelo, sino que regula las normas de construcción en un esfuerzo por minimizar el impacto del ruido externo de la instalación militar cercana. La legislación "MSAO -1" aplica a las nuevas construcciones de estructuras habitables.

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Oak Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no supera los límites requeridos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la venta de autos es 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de terreno del área del edificio de ventas y servicio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión conserve su actual designación de distrito de zonificación "R-20". Estos distritos proporcionan usos unifamiliares de baja densidad lo que proporciona una separación entre las clasificaciones agrícolas y "RE" y las zonas de mayor densidad de la ciudad. Se proporcionan requisitos de tamaño mínimo del lote para permitir flexibilidad del mercado y diseño para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra cerca de ningún Centro Regional o Corredor de Transito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada como "Nivel Suburbano General" en el componente del plan sobre uso del suelo futuro. El distrito de zonificación "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de probables impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación residencial existente "R-20" Distrito Residencial Unifamiliar es un distrito de zonificación apropiado para la propiedad y zona circundante. La solicitud propuesta "C-2 CD" es compatible con la "C-2" al este y permite la expansión de la actual agencia de autos.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar. Además la zonificación "C-2" solicitada será necesaria para mantener un jardín de separación Tipo D de 25 pies en la línea de propiedad oeste que se agregue a la "R-20" existente.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan de Sector Norte que se detallan a continuación:

Meta ED-1 Desarrollo económico compatible a lo largo de las mayores rutas de transporte y centros de actividad existentes que no interfieran con la misión de Camp Bullis.

ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los vibrantes usos de venta al detalle y comercial dentro de los corredores o centros IH-10, IH-35, Loop 410 y Loop 1604.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene un tamaño de 0.735 acres, por lo que alojaría adecuadamente el uso comercial de venta de vehículos.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación de ni hace las veces de tal revisión de las demoliciones como lo ordena el UDC. Al día de hoy, no se ha presentado en este domicilio ninguna solicitud de demolición para adecuarse a los usos propuestos para ser revisada por la Oficina de Preservación Histórica.

Si se aprueba, el personal y la Comisión de Zonificación recomiendan las siguientes condiciones:

1. No se permitirán altoparlantes exteriores en la propiedad excepto aquellos exigidos por la ley o que sean necesarios para fines de emergencias o seguridad.
2. Todos los dispositivos de iluminación exterior utilizarán prácticas de iluminación hacia abajo (dispositivos de bloqueo).
3. En ningún momento se conservarán más de 125 vehículos en la propiedad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5201

Número de Asunto de la Agenda: Z-22.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2018-900070 S ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "O-2 ERZD" Distrito de Zonificación de Recarga Edwards para Edificio de Oficinas

Zonificación Solicitada: "C-2 S ERZD" Comercial en Distrito de Zonificación de Recarga Edwards con Autorización de Uso Específico para una Torre de Comunicaciones Inalámbricas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: June 18, 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Frank J. Sitterlee, Jr. y Jeff Buell

Solicitante: Ralph Wyngarden

Representante: Ralph Wyngarden

Ubicación: 1552 Emerald Forest Drive

Descripción legal: 0.097 acres de NCB 17727

Superficie Total en Acres: 0.097

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 5

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Sistemas de Aguas de San Antonio, Departamento de Transporte de Texas.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad:

La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 31 de Diciembre de 2000 mediante la ordenanza 92904 y fue originalmente zonificada como "R-6" Distrito de Residencia Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada de "R-6 ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards Residencial Unifamiliar a "C-5 ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards Comercial en 13,194 acres, "O-2 ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards para Oficinas en 13,689 acres y "O-1 ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards para Oficinas según la Ordenanza 2007-01-04-0045.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "O-1" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "O-1" y "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2" y "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante y facilitación de Servicios Públicos de la Ciudad

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2" y "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD"

Transporte

Vía pública: Emerald Forest Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad.

Impacto en el Tráfico: Puede requerirse un análisis (TIA).

Información del Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para la fabricación es 1 espacio por cada trabajador en servicio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud daría como resultado que las propiedades en cuestión retengan la zonificación base actual de "O-2". Los distritos O-2 permiten el establecimiento de edificios de oficinas de baja o alta elevación. Ejemplos de usos permitidos incluyen: oficinas, parques y escuelas. Otros usos indicados como "permitidos" en la Matriz de Uso No Residencial UDC solamente se permiten como usos complementarios al uso principal y primario de oficina. Se proporcionará una separación mínima de 65 pies zonificados NC, C-1 u O-1 cuando sea contiguo a unos o zonificaciones residenciales. Se prohíbe la exhibición o venta de mercancías en exteriores.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional Stone Oak pero no dentro de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada como "Nivel Suburbano General" en el componente del plan sobre uso del suelo futuro. El distrito de zonificación "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación de la propiedad existente "O-2" es un distrito de zonificación adecuado para la propiedad y para la zona circundante. El distrito de zonificación "C-2" propuesto es compatible con la zonificación de la zona. La Autorización de Uso Específico permite la consideración de una Torre de Telecomunicaciones inalámbricas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La reclasificación propuesta no parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios u objetivos del Plan del Sector Norte.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.097 acres, lo que la hace adecuada para albergar el sistema de comunicaciones inalámbricas propuesto.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es disponer ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación por derecho propio, pero que pueden ser aceptables en ciertas localidades específicas bajo las circunstancias y condiciones correctas.

La Autorización de Uso Específico en este caso es un requisito del Código para propiedades dentro del Distrito de Zona de Recarga de Edwards, lo cual permite al Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) examinar el uso propuesto de la propiedad y su conformidad con los requisitos del SAWS

Recomendaciones del SAWS:

1. La cubierta impermeable no excederá el 65% del sitio.
2. La fuente de energía del generador de respaldo estará ubicada dentro de los límites de la propiedad que será re zonificada y no incluirá diésel, gasolina o ningún otro combustible líquido.
3. No se permitirá el almacenamiento ni uso de químicos en el sitio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-5264

Número de Asunto de la Agenda: Z-23.

Fecha de la Agenda: 8/8/2019

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700122 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Residencial unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2, en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "R-5 CD MLOD-1 MLR-2 AHOD" Residencial unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2, en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicionado para una Oficina Profesional.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de julio de 2019

Administrador del Caso: Patricia Franco, Planificador

Propietario: Camp to Success

Solicitante: Jawanda Newsome

Representante: Jawanda Newsome

Ubicación: 570 Heimer Road

Descripción legal: Los 346.98 pies al noroeste del Lote M, NCB 13832

Superficie Total en Acres: 1.008

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos registradas en un radio de 200 pies: Canyon Park HOA

Agencias Aplicables: Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 18 de marzo de 1965 mediante la ordenanza 33076 y fue originalmente zonificada como "Temporal A" Distrito de Residencia Unifamiliar. La propiedad fue convertida a "R-5" Residencia Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos de dos pisos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-1"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Campo Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Heimer

Carácter Existente: Colector

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Existen rutas de autobús VIA a corta distancia de la propiedad.

Rutas en Servicio: 648

Impacto en el Tráfico: En este momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento para uso residencial Unifamiliar son un espacio por residente.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión conserve su actual designación de distrito de zonificación "R-5". Estos distritos proporcionan zonas de densidad media a alta, con usos residenciales unifamiliares con instalaciones y servicios públicos adecuados y capacidad para prestar servicios de desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las unidades residenciales unifamiliares cumplen con el Tamaño mínimo del lote y los requisitos de densidad necesarios para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión está dentro del Plan de la Zona Greater Airport. Se encuentra ubicado a 1/2 milla de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso del suelo futuro. El distrito de zonificación de base "R-5" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo futuro.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es compatible con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación residencial existente "R-5" es un distrito de zonificación apropiado para la zona circundante. La solicitud propuesta mantiene la base distrito "R-5 " mientras que el " CD " permite la consideración de densidad agregada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables sobre la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las metas, principios u objetivos del Plan del Sector Norte:

Meta: La vivienda de alta densidad se desarrolla cerca de instalaciones de educación post secundaria, rutas de transporte principal y arterial e importantes zonas de empleo.

HOU-2.3 Utilizar Residencial de Alta Densidad como una barrera entre calles principales y arteriales / vivienda no residencial (p.ej. usos para oficinas, venta al menudeo, comerciales) y residencial de baja densidad.

Meta: Industrias fuertes y estables médicas y de investigación que promuevan la estabilidad económica en el Sector Norte.

ED-2.3: Apoyar, estimular y proteger el incremento en la actividad de los negocios existentes dentro del Sector Norte incluyendo pero no limitado a finanzas, seguros, bienes raíces, medicina, seguridad cibernética, investigación y desarrollo.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 1.008 acres, lo que alojaría adecuadamente usos residenciales con una oficina.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.